



DIARIO DE DEBATES 28  
SEGUNDA SESION DEL MES DE OCTUBRE DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
26 DE OCTUBRE DEL 2005

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 26 de Octubre del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 26 de Octubre de 2005 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Lista de Asistencia:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
Lic. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. I.ilia Leticia Peña Llanos	Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Continuamos con la sesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.



## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre del 2005.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN".**
6. Informe de Comisiones.  
**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
  - I.- *SP-02/2005.- Cambio de giro.*
  - II.- *SP-023/2005.- Licencia para la venta de bebidas alcohólicas.*
  - III.- *SP-025/2005.- Licencia para la venta de bebidas alcohólicas.*
  - IV.- *Cuenta 3038.- Cambio de giro.***COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA**
  - I.- *Solicitud, instalación de 100 Mupis.*
  - II.- *Exp. Admón. CIVSP-031/05.- Solicitud, instalación de 90 paraderos*
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

El Síndico Primero desea hacer el uso de la palabra

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, yo quisiera que me autorizaran en el orden del día de hoy asuntos que necesita en urgencia la Comisión de Hacienda, uno es sobre la reparación del vado del puente Corregidora, autorización para realizar adecuación vial de Corregidora y Morones Prieto y ampliación de la sección hidráulica en el puente del vado de Corregidora, que sería uno; y el segundo sería sobre la confirmación del valor catastral del terreno determinado por la Junta Municipal Catastral en las inconformidades y en los nuevos fraccionamientos o desarrollos en régimen de propiedad de condominio horizontal que están ubicados en nuestro el Municipio, y esto tenemos hasta el 31 de octubre para presentar, entonces acabamos de recibir los informes por parte de la Junta Municipal Catastral, entonces necesitamos meterlos de esta manera por la premura, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta sesión con la inclusión de los dos puntos... en el punto número seis para que lo rinda la Comisión de Hacienda. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, C. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, alguien más desea inscribirse... perdón me adelanto con el orden del día.

**ACUERDO**

Nuevamente voy a poner a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre del R. Ayuntamiento. **CON LA INCLUSIÓN HECHA EN EL PUNTO NÚMERO SEIS QUE ES INFORME DE COMISIONES PARA AGREGAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

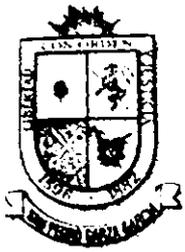
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.** Es la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre del palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos **EL PUNTO CUATRO** de la orden del día; **QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**



SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, AGUA Y DRENAJE I.P.D, SERVICIO POSTAL MEXICANO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELMEX, GAS NATURAL MÉXICO, S.A., A LA ENCARGADA DEL SECTOR MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y AL C. COORDINADOR DE NOMENCLATURAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD LO SIGUIENTE:

**PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2005,**

1.- LA PARTICIPACIÓN EN EL "PROGRAMA DE ACCESOS A SERVICIOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS".

2.- INICIATIVAS DE REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO.

3.- MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 18/00, de una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, que colinda con propiedad de la C. CLAUDIA CRISTINA SANTOS LOZANO.

4.- Cambio de nombre de la AVENDA HUMBERTO JUNCO VOIGT, desde la calle Paseo Olga hasta la calle Prolongación Coahuila dentro de la colonia Canteras, por el nombre de AVENIDA ENRIQUE H. HERRERA.

5.- LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.

6.- Expediente CUS 11203/2005, de la C. CECILIA MARCOS TOUCHE DE WILLIAMS, con expediente catastral 01-064-023.

7.- Expediente CUS 12568/2005, de la C. ELENA LAURA MOYA MARTÍNEZ, expediente catastral 01-064-007.

8.- Expediente CUS 12600/2005, de los C. C. DORA GUADALUPE PORTILLO SÁNCHEZ, JULISSA CAROLINA PORTILLO SÁNCHEZ y MARÍA FERNANDA PORTILLO SÁNCHEZ, expedientes catastrales 32-016-020 y 32-016-021.

9.- Expediente CUS 1206/2005, del C. ALFONSO ALVARADO GUERRERO, con expediente catastral 13-123-025.

10.- Expediente CUS 12697/2005, el C. ALEJANDRO EDMUNDO NÁJERA LARA, expediente catastral 27-053-001.

11.- Expediente CUS 12699/2005, del C. RENE PATRICIO VILLARREAL ARRAMBIDE expediente catastral 20-010-016.

12.- Expediente CUS 12731/2005, de la C. SAMIRA BARRAGÁN JUÁREZ DE SANTOS, expediente catastral 13-015-005.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA; PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN".

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra al Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación para la presentación correspondiente.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Gracias muy amable buenos días...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Perdón la Regidora Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

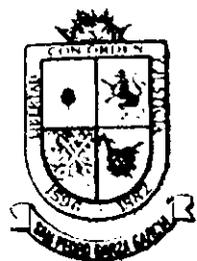
Nada más que ahorita votamos que iba a ser la Comisión de Hacienda nada más para hacer la aclaración si va a ser primero la Comisión de Hacienda como punto seis o va a ser la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No dentro del punto seis se incluyó a la Comisión de Hacienda... *comentarios fuera del micrófono...* va hasta al último... *comentarios fuera del micrófono...* SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR JORGE FERNÁNDEZ.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias buenos días, antes de dar lectura al dictamen de Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, quisiera agradecer a todos mis compañeros del Ayuntamiento el interés, la dedicación y las ganas que le pusieron a este Reglamento, lo hemos platicado abiertamente con todos los miembros y consideramos que este instrumento sumado a los planes distritales y al nuevo Reglamento de Desarrollo Urbano va a auxiliar a esta administración y a las futuras administraciones a resolver el agudo problema que hay en desarrollo urbano y que va a sentar las bases para que la convivencia entre los vecinos y la comunidad de San Pedro sea más sana, tanto las fracciones del PAN, PRI, del Verde Ecologista discutimos ampliamente el Reglamento y de una manera responsable, y de una manera conciente cada quien aportó sus ideas y cada quien aceptó la verdad o la realidad del que estaba enfrente y de una manera responsable, repito se fueron sentando las bases y los parámetros para el bienestar de San Pedro, entonces quiero agradecer a todos los miembros del Ayuntamiento, a los miembros del Partido Acción Nacional, a los miembros del PRI y al miembro del partido Verde Ecologista la atención que tuvieron para con todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Gobierno y Reglamentación a este tema; especialmente quiero hacer un agradecimiento a los miembros de la Comisión de Gobierno y Reglamentación cuyo Secretario es el Lic. Sergio



Yorshue Rivera Zavala y los vocales son la Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano y C. P. Roberto Treviño de la Garza, le metimos muchas horas de trabajo a este tema, yo por circunstancias personales estuve ausente en varias de las sesiones y Sergio el Secretario de la Comisión me hizo favor de cubrir mis ausencias el cual agradezco públicamente y quisiera proponer que en lugar de que yo dé lectura a este dictamen fuera el Secretario de la Comisión que dé lectura al dictamen, ya que considero que el nacimiento de este Reglamento y el énfasis que se le puso, gran parte del esfuerzo fue de Sergio y yo creo que a él le corresponde el derecho, se los pongo sobre la mesa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha pro el Síndico Segundo de que el Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología que es el Lic. Sergio Rivera Zavala, de lectura al dictamen del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"**.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

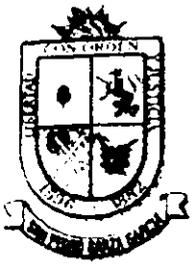
#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la INICIATIVA DEL **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"**; misma que por acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 10 de Agosto de 2005, estuvo en periodo de consulta pública por un término de 15-quince días naturales, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente dictamen:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se indicó, entre otros aspectos, lo siguiente:

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 13-trece de abril de 2005, acordó por mayoría solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".



En la sesión del R. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal expuso en los considerandos del punto de acuerdo, entre otros aspectos los siguientes:

**PRIMERO.-** Que la planeación estratégica para el desarrollo de San Pedro Garza García es de atención prioritaria, tanto para el bienestar de los sampetrinos, como para impulsar el progreso económico, social y productivo del Municipio, así como para el crecimiento ordenado de su territorio.

**SEGUNDO.-** Que el desarrollo sustentable tiene como compromiso satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de futuras generaciones para satisfacer las propias; y como estrategia del desarrollo en su ámbito social, natural y económico, implica la planeación participativa.

**TERCERO.-** Que las políticas de desarrollo del gobierno municipal, deben considerar las inquietudes y propuestas del consenso ciudadano, así como los aspectos técnicos específicos de cada acción de planeación, en la búsqueda de soluciones certeras y eficaces para el progreso y desarrollo del Municipio.

**CUARTO.-** Que en otros municipios del país, se han implementado y desarrollado de manera exitosa, ejemplos similares de institutos públicos descentralizados en materia de planeación que, orientados y coordinados por el gobierno municipal, cuentan con la participación activa de los respectivos consejos ciudadanos y con un cuerpo técnico multidisciplinario.

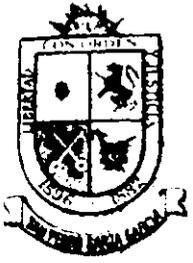
**OCTAVO.-** Que es necesario definir y establecer un sistema de planeación a nivel municipal, que vincule la legislación en materia de planeación.

**NOVENO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 señala en el Capítulo III Objetivos y Estrategias, en el apartado correspondiente a Orden Urbano, Diagnóstico, Desarrollo Urbano lo siguiente: El principal problema que enfrenta hoy el municipio, es el equilibrio entre las zonas habitacionales y aquellas de servicios. El crecimiento acelerado de la ciudad y la falta de espacios hace imperativo el regular el nuevo tipo de crecimiento que puede darse en una ciudad altamente urbanizada como lo es San Pedro.

El Desarrollo Urbano encuentra su principal dificultad en el egoísmo social que es la imposición del criterio personal sobre los derechos de los demás. Además los problemas heredados de una legislación no clara, y tendenciosa, hacen que las soluciones e incluso sentencias emitidas por las diferentes autoridades judiciales sean consideradas injustas y puestas en duda constantemente. Por esta razón las primeras dos grandes acciones a llevarse a cabo por esta administración son: a) la publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano, consultado y consensuado, junto con la revisión y modificación de la regulación vigente en materia de orden urbano. b) La participación ciudadana en la toma de decisiones sobre las obras que quiera ejecutar la administración, por medio del programa "Aquí decidimos juntos", por medio del instituto de planeación urbana, y por otros medios convenientes. Identificando como proyecto clave: El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal.

**DÉCIMO.-** Que no existe en la actualidad, ningún órgano ni instancia dedicada a la investigación y el archivo documental en materia ambiental y territorial en el Municipio, con miras de aplicar de manera directa el acervo generado, en acciones de planeación y proyectos para el desarrollo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que dichos elementos despertaron la inquietud de ciudadanos representantes de agrupaciones del sector público y social, para poner en marcha las gestiones necesarias para la implementación de un instituto descentralizado en materia de planeación, autónomo, de carácter público, pero que cuente con la coadyuvancia, consultoría y asesoría de un Consejo Consultivo de Planeación, integrado por ciudadanos pertenecientes a diversas organizaciones o asociaciones sociales y privadas del Municipio, comprometidas con el desarrollo integral y sustentable de San Pedro Garza García."



En escrito de fecha 18-dieciocho de abril de 2005 el C. Presidente Municipal y el Secretario del R. Ayuntamiento, en cumplimiento del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 13-trece de abril de 2005, solicitaron a la H. Legislatura al Congreso del Estado la aprobación para la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".

Una vez analizada la solicitud municipal, el Pleno del H. Congreso del Estado acordó de conformidad la solicitud para la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro, Garza García", a través del Decreto Núm. 254 que fue publicado en la página 3 del Periódico Oficial del Estado de fecha miércoles 27-veintisiete de julio de 2005.

Ahora bien, para dar forma jurídica y determinar la estructura organizacional del Instituto Municipal de Planeación Urbana, que permita cumplir con sus objetivos, atribuciones, y metas, avanzando hacia una administración municipal más ágil y eficaz, se ha trabajado en la presente iniciativa de Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana a fin de dotar al Municipio de San Pedro Garza García de una organización capaz de hacer frente a los grandes retos y problemas que enfrenta el municipio en materias de planeación y administración del desarrollo urbano.

Con esta iniciativa de Reglamento Orgánico se viene a dar cumplimiento al mandato legal apuntado, regulando el gobierno y la administración del Instituto Municipal de Planeación Urbana. En particular, esta norma orgánica aborda la regulación de su órgano de gobierno, el Consejo Directivo, así como de los demás órganos necesarios para la operatividad del Instituto desde una perspectiva de alta participación ciudadana. El objeto de esta norma se circunscribe, por lo tanto, al ámbito de los órganos del gobierno, dirección, administración y de participación ciudadana del Instituto.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el periodo de consulta, llegándose al contenido final de 53-cincuenta y tres artículos, distribuido en 14-catorce capítulos y 5-cinco artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: El Capítulo Primero, trata lo referente a las Disposiciones Generales del Instituto y esta integrado por 5-cinco artículos; el Capítulo Segundo, integra lo relativo a la estructura orgánica y esta conformado por 1-un artículo; el Capítulo Tercero, conformado por 3-tres artículos, consigna lo relativo al Consejo Directivo; el Capítulo Cuarto, integrado por 1-un artículo, establece disposiciones referentes a las atribuciones del Consejo; el Capítulo Quinto, relativo a las sesiones y deliberaciones esta compuesto por 16-diez y seis artículos; el Capítulo Sexto, compuesto por 1-un artículo, establece lo relativo al Presidente del Consejo y sus atribuciones; el Capítulo Séptimo, consigna lo relativo al Secretario del Consejo y sus atribuciones y esta integrado por 1-un artículo; el Capítulo Octavo, que consigna lo relativo al Director General y esta integrado por 5-cinco artículos; el Capítulo Noveno integrado por 6-seis artículos establece lo referente al Área Técnica y Operativa; el Capítulo Décimo consigna lo relativo al Patrimonio y su administración y esta compuesto por 5-cinco artículos; el Capítulo Décimo Primero establece lo referente al Comisario, compuesto por 6-seis artículos; el Capítulo Décimo Segundo compuesto por 1-un artículo señala las disposiciones relativas a la Información; el Capítulo Décimo Tercero, integrado por 1-un artículo, reglamenta lo referente a los Derechos y Obligaciones y al régimen laboral; el Capítulo Décimo Cuarto, integrado por 1-un artículo consigna lo referente al procedimiento de revisión y consulta del presente Reglamento.

Los artículos transitorios consignan la entrada en vigor del Reglamento, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado; lo referente a la





presentación a la consideración del R. Ayuntamiento de la propuesta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 para que se incorpore a éste una partida presupuestaria para el Instituto; que en tanto no se expidan los manuales que el Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función, que la designación de los Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere el artículo 7 fracción IX de este Reglamento, se hará de conformidad con la convocatoria que al efecto expida el R. Ayuntamiento y que para efectos de lo establecido en el artículo 10 fracción VIII de este Reglamento respecto a la presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del siguiente año y la correspondiente solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, dicho plazo se prorroga hasta el día 10 de noviembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", en la forma y términos que a continuación se señalan:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Creo que se

**DICTAMEN**

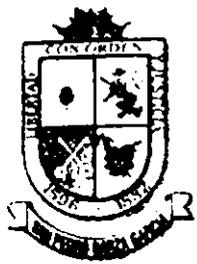
#### **R. AYUNTAMIENTO**

#### **P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"**; misma que por acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 10 de Agosto de 2005, estuvo en periodo de consulta pública por un término de quince días naturales, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro



Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se indicó, entre otros aspectos, lo siguiente:

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 13-trece de abril de 2005, acordó por mayoría solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".

En la sesión del R. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal expuso en los considerandos del punto de acuerdo, entre otros aspectos los siguientes:

\*PRIMERO.- Que la planeación estratégica para el desarrollo de San Pedro Garza García es de atención prioritaria, tanto para el bienestar de los sampetrinos, como para impulsar el progreso económico, social y productivo del Municipio, así como para el crecimiento ordenado de su territorio.

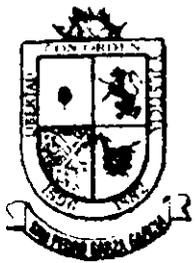
SEGUNDO.- Que el desarrollo sustentable tiene como compromiso satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de futuras generaciones para satisfacer las propias; y como estrategia del desarrollo en su ámbito social, natural y económico, implica la planeación participativa.

TERCERO.- Que las políticas de desarrollo del gobierno municipal, deben considerar las inquietudes y propuestas del consenso ciudadano, así como los aspectos técnicos específicos de cada acción de planeación, en la búsqueda de soluciones certeras y eficaces para el progreso y desarrollo del Municipio.

CUARTO.- Que en otros municipios del país, se han implementado y desarrollado de manera exitosa, ejemplos similares de institutos públicos descentralizados en materia de planeación que, orientados y coordinados por el gobierno municipal, cuentan con la participación activa de los respectivos consejos ciudadanos y con un cuerpo técnico multidisciplinario.

QUINTO.- Que el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establecen que los municipios estarán facultados, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, así como participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

SEXTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala en sus artículos 109, 110, 111 y 112 que los planes municipales de desarrollo de los Municipios del Estado de Nuevo León deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los Ayuntamientos. Su vigencia será por el periodo de tres años que corresponda; que el plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan; que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre sí y con los



objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los planes estatal y nacional de desarrollo; y que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus Programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la misma Ley establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de Administración Pública Municipal, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos. Además de autorizar, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la materia y demás disposiciones legales correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias y organismos descentralizados, para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales.

Que los Ayuntamientos, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrán solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

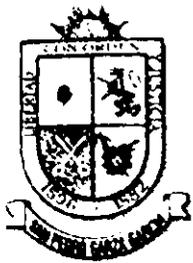
Que los organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del Municipio.

Que los Ayuntamientos deberán resolver la creación de organismos descentralizados atendiendo, al menos, a los siguientes aspectos: Estructura jurídico-administrativa; Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo; Descripción clara del o los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar; Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso; y Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr.

Que el Ayuntamiento designará un Comisario para cada uno de los organismos descentralizados que cree y establecerá las formas para contar con una adecuada información sobre el funcionamiento de dichos organismos.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado, se llevarán a cabo a través del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano integrado por: I.- El Plan Estatal de Desarrollo Urbano. II.- Los planes sectoriales. III.- Los planes de las zonas conurbadas. IV.- Los planes municipales. V.- Los planes de los centros de población. VI.- Los planes parciales VII.- Los planes regionales. Agregando que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano deberá de ser congruente con los objetivos, políticas, metas, estrategias y lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano vigente.

Señala también que los demás planes de desarrollo urbano, de asentamientos humanos o de ordenamiento territorial, deberán ser congruentes con el Plan Estatal y con el plan de desarrollo urbano de nivel superior inmediato de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de planeación. Precisando que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población en el Estado, forman parte del Sistema Nacional de Planeación democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatal y municipales de desarrollo.



Establece que los planes y programas de desarrollo urbano, de asentamientos humanos o de ordenamiento territorial tienen como objetivo dar cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado. Serán de carácter obligatorio para los particulares y para las dependencias y entidades de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

OCTAVO.- Que es necesario definir y establecer un sistema de planeación a nivel municipal, que vincule la legislación en materia de planeación.

NOVENO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 señala en el Capítulo III Objetivos y Estrategias, en el apartado correspondiente a Orden Urbano, Diagnóstico, Desarrollo Urbano lo siguiente: El principal problema que enfrenta hoy el municipio, es el equilibrio entre las zonas habitacionales y aquellas de servicios. El crecimiento acelerado de la ciudad y la falta de espacios hace imperativo el regular el nuevo tipo de crecimiento que puede darse en una ciudad altamente urbanizada como lo es San Pedro.

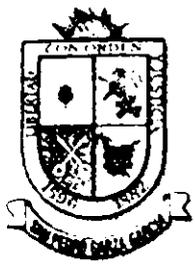
El Desarrollo Urbano encuentra su principal dificultad en el egoísmo social que es la imposición del criterio personal sobre los derechos de los demás. Además los problemas heredados de una legislación no clara, y tendenciosa, hacen que las soluciones e incluso sentencias emitidas por las diferentes autoridades judiciales sean consideradas injustas y puestas en duda constantemente. Por esta razón las primeras dos grandes acciones a llevarse a cabo por esta administración son: a) la publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano, consultado y consensuado, junto con la revisión y modificación de la regulación vigente en materia de orden urbano. b) La participación ciudadana en la toma de decisiones sobre las obras que quiera ejecutar la administración, por medio del programa "Aquí decidimos juntos", por medio del instituto de planeación urbana, y por otros medios convenientes. Identificando como proyecto clave: El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal.

DÉCIMO.- Que no existe en la actualidad, ningún órgano ni instancia dedicada a la investigación y el archivo documental en materia ambiental y territorial en el Municipio, con miras de aplicar de manera directa el acervo generado, en acciones de planeación y proyectos para el desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que dichos elementos despertaron la inquietud de ciudadanos representantes de agrupaciones del sector público y social, para poner en marcha las gestiones necesarias para la implementación de un instituto descentralizado en materia de planeación, autónomo, de carácter público, pero que cuente con la coadyuvancia, consultoría y asesoría de un Consejo Consultivo de Planeación, integrado por ciudadanos pertenecientes a diversas organizaciones o asociaciones sociales y privadas del Municipio, comprometidas con el desarrollo integral y sustentable de San Pedro Garza García."

En escrito de fecha 18-dieciocho de abril de 2005 el C. Presidente Municipal y el Secretario del R. Ayuntamiento, en cumplimiento del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 13-trece de abril de 2005, solicitaron a la H. Legislatura al Congreso del Estado la aprobación para la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".

Una vez analizada la solicitud municipal, el Pleno del H. Congreso del Estado acordó de conformidad la solicitud para la creación del Organismo Público



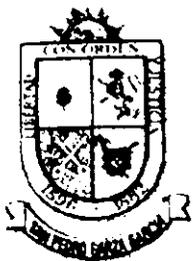
Descentralizado, denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro, Garza García", a través del Decreto Núm. 254 que fue publicado en la página 3 del Periódico Oficial del Estado de fecha miércoles 27-veintisiete de julio de 2005.

Ahora bien, para dar forma jurídica y determinar la estructura organizacional del Instituto Municipal de Planeación Urbana, que permita cumplir con sus objetivos, atribuciones, y metas, avanzando hacia una administración municipal más ágil y eficaz, se ha trabajado en la presente iniciativa de Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana a fin de dotar al Municipio de San Pedro Garza García de una organización capaz de hacer frente a los grandes retos y problemas que enfrenta el municipio en materias de planeación y administración del desarrollo urbano.

Con esta iniciativa de Reglamento Orgánico se viene a dar cumplimiento al mandato legal apuntado, regulando el gobierno y la administración del Instituto Municipal de Planeación Urbana. En particular, esta norma orgánica aborda la regulación de su órgano de gobierno, el Consejo Directivo, así como de los demás órganos necesarios para la operatividad del Instituto desde una perspectiva de alta participación ciudadana. El objeto de esta norma se circunscribe, por lo tanto, al ámbito de los órganos del gobierno, dirección, administración y de participación ciudadana del Instituto.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el período de consulta, llegándose al contenido final de 53-cincuenta y tres artículos, distribuido en 14-catorce capítulos y 5-cinco artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: El Capítulo Primero, trata lo referente a las Disposiciones Generales del Instituto y esta integrado por 5-cinco artículos; el Capítulo Segundo, integra lo relativo a la estructura orgánica y esta conformado por 1-un artículo; el Capítulo Tercero, conformado por 3-tres artículos, consigna lo relativo al Consejo Directivo; el Capítulo Cuarto, integrado por 1-un artículo, establece disposiciones referentes a las atribuciones del Consejo; el Capítulo Quinto, relativo a las sesiones y deliberaciones esta compuesto por 16-diez y seis artículos; el Capítulo Sexto, compuesto por 1-un artículo, establece lo relativo al Presidente del Consejo y sus atribuciones; el Capítulo Séptimo, consigna lo relativo al Secretario del Consejo y sus atribuciones y esta integrado por 1-un artículo; el Capítulo Octavo, que consigna lo relativo al Director General y esta integrado por 5-cinco artículos; el Capítulo Noveno integrado por 6-seis artículos establece lo referente al Área Técnica y Operativa; el Capítulo Décimo consigna lo relativo al Patrimonio y su administración y esta compuesto por 5-cinco artículos; el Capítulo Décimo Primero establece lo referente al Comisario, compuesto por 6-seis artículos; el Capítulo Décimo Segundo compuesto por 1-un artículo señala las disposiciones relativas a la Información; el Capítulo Décimo Tercero, integrado por 1-un artículo, reglamenta lo referente a los Derechos y Obligaciones y al régimen laboral; el Capítulo Décimo Cuarto, integrado por 1-un artículo consigna lo referente al procedimiento de revisión y consulta del presente Reglamento.

Los artículos transitorios consignan la entrada en vigor del Reglamento, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado; lo referente a la presentación a la consideración del R. Ayuntamiento de la propuesta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 para que se incorpore a éste una partida presupuestaria para el Instituto; que en tanto no se expidan los manuales que el Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben



regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función, que la designación de los Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere el artículo 7 fracción IX de este Reglamento, se hará de conformidad con la convocatoria que al efecto expida el R. Ayuntamiento y que para efectos de lo establecido en el artículo 10 fracción VIII de este Reglamento respecto a la presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del siguiente año y la correspondiente solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, dicho plazo se prorroga hasta el día 10 de noviembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

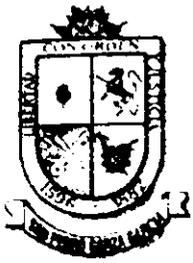
### **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de administración, funcionamiento y emisión de sus resoluciones, como órgano de asesoría a los sectores Público, Privado y Social, así como también de apoyo al R. Ayuntamiento en la materia de planeación del desarrollo urbano integral y materias relacionadas.

**Artículo 2.-** La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la sesión. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 3.-** En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, los Planes de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, la Ley de Hacienda para los



Municipios del Estado, la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado y en el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 4.-** El Instituto podrá utilizar en sus programas, proyectos, documentos, instrumentos gráficos y comunicación institucional las siglas IMPLAN.

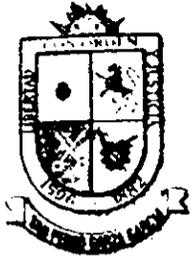
**Artículo 5.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I.- **Consejero.** Persona integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II.- **Consejo:** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III.- **Cuota:** Salario mínimo diario vigente en la zona geográfica del Municipio;
- IV.- **Director General:** El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- V.- **Instituto:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VI.- **Mayoría Calificada:** Modalidad en la toma de decisiones en la que se requiere de las dos terceras partes de los Consejeros al momento de efectuar la votación;
- VII.- **Mayoría Simple:** Modalidad en la toma de decisiones en el que se requiere la mitad más uno de los Consejeros presentes en la Sesión;
- VIII.- **Presidente del Consejo:** El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IX.- **R. Ayuntamiento:** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- X.- **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
- XI.- **Secretario:** El Secretario del Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO**

**Artículo 6.-** El Instituto se estructura de la siguiente manera:

- I.- Órgano de Gobierno.
  - a) El Consejo Directivo.

**II.- Área Técnica Operativa.**

- a) La Dirección General;
- b) La Coordinación Jurídica – Administrativa;
- c) La Coordinación de Planeación Urbana;
- d) La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos; y,
- e) Las necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 7.-** El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:

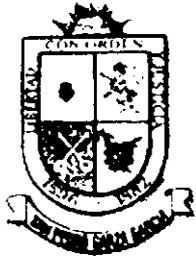
- I.- El Presidente Municipal en funciones;
- II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano;
- III.- 2-dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;
- IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;
- V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;
- VI.- El Representante de la Sociedad de Urbanismo Región Monterrey, A. C.;
- VII.- El Representante del Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León, A. C.;
- VIII.- El Representante de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León, A. C.;
- IX.- 3-tres Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;
- X.- 2-dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,
- XI.- El Director General del Instituto.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.

**Artículo 8.-** Los Consejeros podrán designar a su suplente mediante simple escrito notificando al Presidente y al Secretario del Consejo. Estas designaciones deberán ser para la asistencia a reuniones específicas y limitadas a 2-dos sesiones por año.

**Artículo 9.-** La duración en el cargo de los integrantes del Consejo Directivo del Instituto será la siguiente:



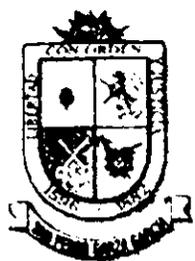


- I.- Los Consejeros representantes de la Administración Pública Municipal permanecerán en su cargo el período correspondiente al ejercicio de la función pública correlacionada;
- II.- Los Consejeros señalados en el artículo 7 fracciones VI, VII, VIII, IX y X del presente Reglamento, durarán en su encargo un periodo de 2-dos años, pudiendo ser reelegidos por sus proponentes hasta por 2-dos periodos consecutivos más de igual término, sin menoscabo que al paso de un periodo puedan ser propuestos nuevamente para integrar este órgano; y,
- III.- El Director General del Instituto permanecerá en su cargo 4-cuatro años, pudiendo ser reelecto por periodos iguales sin limitación, salvo lo establecido por el artículo 33 del presente Reglamento.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

**Artículo 10.-** Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I.- Aprobar el programa general de administración y operación del Instituto;
- II.- Aprobar el presupuesto y programa anual de operación;
- III.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración así como para suscribir y negociar títulos de crédito a personas distintas al Director General;
- IV.- Con la autorización previa del R. Ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Consejo;
- V.- Proponer al R. Ayuntamiento una terna para designar al Director General del Instituto;
- VI.- Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por los Órganos del Instituto en materia de Planeación, Investigación y Desarrollo Urbano del Municipio, a fin de ser sometidas al R. Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso;
- VII.- Autorizar la celebración de convenios con otras dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con personas morales para la consecución de los objetivos del Instituto;
- VIII.- Aprobar y presentar al R. Ayuntamiento, a más tardar el día 15-quinze de Octubre de cada año, su presupuesto de ingresos el cual contendrá la solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, así como las tarifas por los servicios que preste el Instituto;
- IX.- Aprobar anualmente el presupuesto egresos del Instituto;



- X.- Revisar y en su caso aprobar el informe de estado de ingresos y egresos con periodicidad trimestral y anual;
- XI.- Aprobar el informe de cuenta pública conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de la Contraloría Municipal y la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, mismo que se presentara a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;
- XII.- Presentar al Tesorero Municipal, sus estados financieros mensuales, trimestrales y anuales;
- XIII.- Dar facilidades necesarias a las personas que designe el Comisario del Instituto, para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libro, registro, documentos y sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del Instituto;
- XIV.- Ordenar que se revisen anualmente sus estados financieros por un auditor externo independiente;
- XV.- Vigilar que el Instituto cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios;
- XVI.- Aprobar los manuales de operación;
- XVII.- Determinar los servicios remunerados que el Instituto podrá prestar a terceros;
- XVIII.- Aprobar la contratación de servicios externos; y,
- XIX.- Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

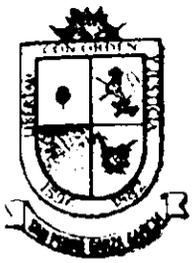
#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES**

**Artículo 11.-** Todos los Consejeros tienen derecho de voz y voto. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus miembros asistentes, con excepción de aquellas en las que se requiera mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

**Artículo 12.-** El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez cada 3-tres meses durante los meses que determine el propio Consejo a principios de cada año. En las sesiones siempre deberá estar presente el Presidente o su suplente.

**Artículo 13.-** El Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias, en las cuales solo podrán tratarse los asuntos para las cuales sean convocadas.

448



**Artículo 14.-** Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Presidente, a través del Secretario emitirá la convocatoria con 5-cinco días hábiles de anticipación como mínimo; en el caso de las sesiones extraordinarias será con 3 –tres días de anticipación como mínimo.

**Artículo 15.-** La convocatoria para la sesión deberá contener: la fecha de expedición, el tipo de sesión, lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día, duración de la sesión y en su caso los anexos respectivos.

**Artículo 16.-** El orden del día de las sesiones deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- I.- Lista de asistencia y declaración del quórum;
- II.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- IV.- Asuntos generales; y,
- V.- Clausura de la sesión.

En el caso de las sesiones extraordinarias no se incluirán asuntos generales.

**Artículo 17.-** El quórum válido para que sesione el Consejo será la mitad más 1-uno de los Consejeros en primera convocatoria a la hora señalada y en segunda convocatoria con los Consejeros presentes.

**Artículo 18.-** Los Consejeros que asistan a la sesión firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario.

**Artículo 19.-** Las sesiones deberán dar inicio a la hora señalada; el Presidente solicitará al Secretario que pase lista de presentes o una vez verificado el quórum se declarará la legal instalación del Consejo.

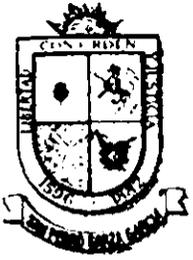
**Artículo 20.-** El Secretario procederá a la lectura del orden del día propuesto para la sesión.

**Artículo 21.-** El Presidente procederá a desahogar los asuntos aprobados en el orden del día, pudiéndose dispensar la lectura parcial o total del o los documentos que previamente se hubieren entregado a los Consejeros, previo acuerdo.

**Artículo 22.-** La deliberación de los asuntos, se iniciará concediendo el uso de la palabra de manera consecutiva a cada Consejero en el orden que sea solicitado; Concluida la deliberación se someterá a votación cada asunto, si así se requiere.

**Artículo 23.-** Los Consejeros podrán solicitar se asiente su voto particular cuando este sea contrario a la propuesta aprobada.

**Artículo 24.-** De cada sesión que celebre el Consejo, se redactará un acta correspondiente. Dicha acta será elaborada por el Secretario quien podrá auxiliarse de grabaciones de audio o de video. Las Actas serán firmadas necesariamente por el Presidente y el Secretario, opcionalmente por los Consejeros que lo deseen.



**Artículo 25.-** Las Actas deberán contener lo siguiente:

- I.- Número de sesión;
- II.- Fecha y hora de inicio;
- III.- Nombre de los Consejeros asistentes;
- IV.- Orden del día;
- V.- Asuntos tratados;
- VI.- Acuerdos tomados;
- VII.- Hora de clausura; y,
- VIII.- Firma del Presidente y Secretario.

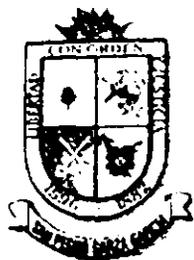
**Artículo 26.-** Los asuntos que requieren de votación por mayoría calificada, serán los siguientes:

- I.- Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Instituto;
- II.- Aprobación del proyecto de ingresos y egresos del Instituto que contenga la solicitud de transferencia de recursos municipales;
- III.- Aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos;
- IV.- Aprobación de la terna que se someterá al R. Ayuntamiento para nombrar al Director General;
- V.- Remoción del Director General que se someterá al R. Ayuntamiento; y,
- VI.- Aceptación o rechazo de donaciones ofrecidas al Instituto, que excedan a 2,000-dos mil cuotas. Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder en un año fiscal, del monto antes señalado.

#### **CAPÍTULO SEXTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 27.-** El Presidente del Consejo será el Presidente Municipal en funciones y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar por conducto del Secretario a las sesiones ordinarias o extraordinarias y señalar los asuntos a incluir en el orden del día en la convocatoria respectiva;
- II.- Instalar y presidir las sesiones;
- III.- Moderar los debates y someter los asuntos a votación para el respectivo acuerdo;



- IV.- Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar su celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo amerite;
- V.- Cumplir, hacer cumplir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- VI.- Informar al Consejo las decisiones del R. Ayuntamiento respecto de las propuestas hechas por el propio Consejo; y,
- VII.- Los demás que se deriven de las disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 28.-** El Secretario del Consejo será el Director General del Instituto y tendrá las siguientes atribuciones:

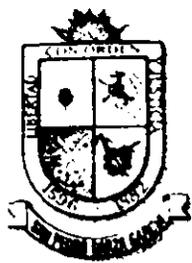
- I.- Convocar por instrucciones del Presidente, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo y dar a conocer el orden del día a cada uno de sus miembros;
- II.- Pasar lista de asistencia, verificar la existencia de quórum e informarlo al Presidente para iniciar la sesión;
- III.- Dar lectura al acta de la sesión anterior para su aprobación;
- IV.- Llevar el conteo de la votación;
- V.- Redactar las actas correspondientes;
- VI.- Administrar y custodiar el archivo de actas;
- VII.- Expedir certificaciones de documentos;
- VIII.- Informar al Consejo sobre los acuerdos tomados en sesiones pasadas; y,
- IX.- Ejecutar las acciones que le encomiende el Consejo, este Reglamento y las demás disposiciones vigentes.

### **CAPÍTULO OCTAVO DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 29.-** El Director General es el responsable de la administración, dirección, organización y funcionamiento del Instituto.

**Artículo 30.-** El Director General será nombrado por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento a propuesta del Consejo Directivo el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



- II.- Acreditar no haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado para desempeñar un cargo público;
- III.- Tener domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con una residencia mínima de 3-tres años inmediatos al momento de la designación; y,
- IV.- Poseer autorización para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con el objeto y fines del Instituto con estudios superiores relativos a la planeación ó administración del desarrollo urbano y regional ó con experiencia mínima de 5-cinco años en el sector público, privado o docente relacionado con el desarrollo urbano ó regional.

**Artículo 31.-** El Director General tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Representar al Instituto con todas las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración;
- II.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo;
- III.- Informar al Consejo cuando se le requiera cuando menos una vez al año de su gestión;
- IV.- Elaborar y presentar al Consejo las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, tarifas a cobrar por los servicios profesionales que preste el Instituto e informes de actividades;
- V.- Presentar al R. Ayuntamiento los estudios, planes, programas, proyectos y acciones, previa aprobación del Consejo;
- VI.- Designar al representante del Instituto ante el o los organismos de planeación urbana estatal o del área metropolitana de Monterrey;
- VII.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración;
- VIII.- Designar y remover a los empleados del Instituto en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan;
- IX.- Formular los Manuales Operativos del Instituto; y,
- X.- Las demás que le asignen el Consejo con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 32.-** El Director General podrá ser removido de su encargo por acuerdo del R. Ayuntamiento a solicitud del Consejo Directivo.

**Artículo 33.-** Son causas de remoción del Director los siguientes motivos:

- I.- Cuando no se excuse de intervenir en asuntos en los que tenga interés personal o de negocios;



- II.- Cuando realice acciones de proselitismo político o religioso;
- III.- Por falta de probidad en el desempeño de sus funciones;
- IV.- Por pérdida de confianza; y,
- V.- Por estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.

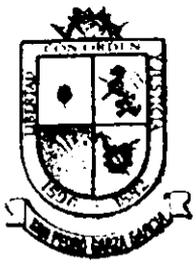
## CAPÍTULO NOVENO DEL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA

**Artículo 34.-** El Área Técnica Operativa deberá planear, programar y realizar sus actividades de acuerdo a las políticas que señale el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 35.-** La Dirección y las Coordinaciones tendrán un titular, así como el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

**Artículo 36.-** Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones generales.

- I.- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo;
- II.- Acordar con el Director General el despacho de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- III.- Representar al Instituto en las juntas de trabajo con otras Instituciones u Organismos según se requiera, previo acuerdo del Director General;
- IV.- Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- V.- Formular y suscribir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General;
- VI.- Participar en foros, seminarios y eventos públicos o privados que sean compatibles con el objeto del Instituto;
- VII.- Coordinar las labores del personal a su cargo, así como con los titulares de las otras unidades administrativas para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VIII.- Proporcionar las medidas de mejoramiento administrativo al personal adscrito a su área y, en su caso delegarles funciones;
- IX.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que les sea señalados por delegación o les corresponda por suplencia;



- X.- Proporcionar la información y en su caso, la cooperación técnica en asuntos de su especialidad que le sea requerida por dependencias y otras entendidas de la Administración Pública, previo acuerdo del Director General;
- XI.- Apoyar y colaborar en la organización del Sistema Municipal de Información Geográfica (SIMIG) y el Sistema Municipal de Información Documental (SIMID);
- XII.- Propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y patrones de conducta del personal adscrito al área a su cargo, a fin de incrementar su eficiencia;
- XIII.- Intervenir en la selección, promoción, y capacitación del personal del área a su cargo, de acuerdo a las políticas establecidas en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;
- XIV.- Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos que son competencia del área a su cargo;
- XV.- Recibir en acuerdo o audiencia a los Servidores Públicos y funcionarios de la Administración Pública, así como al personal adscrito a su unidad y conceder audiencia a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas a ese respecto; y,
- XVI.- Las demás que les confiere el Director General dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Artículo 37.-** La Coordinación Jurídica - Administrativa realizará las funciones de Programación, Presupuesto, Contabilidad, Recursos Humanos y Materiales, así como proporcionar la asistencia jurídica requerida en los asuntos legales, teniendo las siguientes atribuciones:

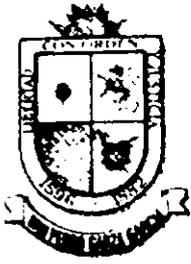
- I.- Elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos;
- II.- Coordinar y supervisar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo, con base en los estados financieros del Instituto;
- III.- Supervisar el cumplimiento del presupuesto por programas;
- IV.- Revisar el flujo de efectivo y cuentas por pagar;
- V.- Revisar y supervisar el correcto cumplimiento en los pagos semanales de cuentas por pagar, de acuerdo con el flujo de efectivo;
- VI.- Evaluar la correcta aplicación del gasto contra el presupuesto;
- VII.- Realizar los trámites bancarios, notariales y administrativos en general que se requieran;
- VIII.- Planear las solicitudes de aportaciones de fondos de la iniciativa privada, Organismos Municipales, Estatales,



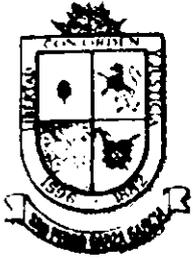


- Federales y no Gubernamentales, con base en el análisis del desarrollo de las diversas actividades y programas del Instituto;
- IX.- Promover convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del Instituto, con base en la normativa y reglamentación vigentes;
  - X.- Revisar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento de equipos y activos fijos, de acuerdo con el presupuesto y a partir de necesidades aprobadas;
  - XI.- Revisar los documentos de control de asistencia, base de la elaboración de la nómina del personal del Instituto con el fin de autorizar el pago de nómina de cada uno;
  - XII.- Supervisar la realización de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo verificando su actualización en el padrón respectivo;
  - XIII.- Mantener contacto permanente con las Dependencias Gubernamentales que se requieran para la coordinación y resolución de situaciones administrativas diversas;
  - XIV.- Realizar proyectos especiales que le sean encargados por la Dirección General;
  - XV.- Presentar la información requerida por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal en cuestión de auditorías;
  - XVI.- Elaborar un informe mensual de sus actividades desarrolladas en la Coordinación y entregarlo al Director General;
  - XVII.- Preparar y presentar a la Dirección General, la documentación contable y financiera para las sesiones del Consejo;
  - XVIII.- Preparar los estados financieros para su presentación ante la Dirección y los Organismos o Instituciones que lo soliciten;
  - XIX.- Colaborar con el Director General y los demás Directores en la elaboración del proyecto anual de inversión, para ser presentado al Consejo;
  - XX.- Atender los asuntos laborales relacionados con el personal del Instituto;
  - XXI.- Vigilar el cumplimiento de las políticas de personal que serán aplicables al Instituto, previo acuerdo con el Director General;

455



- XXII.- Ejecutar los movimientos de personal vía nómina;
- XXIII.- Revisar la documentación comprobatoria para trámites de alta, cambios de adscripción y bajas de empleados, de conformidad con los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas aplicables;
- XXIV.- Elaborar junto con los Directores y Coordinadores, el calendario de vacaciones del personal del Instituto;
- XXV.- Llevar control analítico del padrón de empleados por categoría, sueldo, lugar de adscripción, y demás apartados;
- XXVI.- Proporcionar periódicamente a la Dirección General la información de la situación del personal a través de reportes del gasto por concepto de nómina;
- XXVII.- Controlar los inventarios de activos fijos con base en los movimientos internos de equipo e insumos, altas, bajas, traspasos, salidas, donaciones, comodatos, pérdidas y resguardos internos y oficiales al usuario, aplicando los manuales de procedimientos administrativos y normas técnicas relativas;
- XXVIII.- Controlar los movimientos de compras de equipo e insumos, con base en las órdenes de pedidos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, en apego a los manuales de procedimientos y normas técnicas relacionadas;
- XXIX.- Controlar los servicios preventivos y correctivos de mantenimiento de los vehículos oficiales asignados al Instituto, así como el uso responsable de los mismos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, con base en los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas que sean necesarios;
- XXX.- Supervisar el suministro de combustible requerido a cada unidad;
- XXXI.- Coordinar y supervisar los programas de higiene y mantenimiento para las diferentes áreas de trabajo;
- XXXII.- Supervisar los servicios de intendencia de cada uno de los espacios físicos a fin de mantener presentables las instalaciones generales;
- XXXIII.- Elaborar los informes mensuales de actividades desarrolladas en la Coordinación; y,
- XXXIV.- Coordinar en el ámbito estrictamente jurídico, los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de Desarrollo urbano, vialidad, transporte urbano y medio ambiente, que se generen en el Instituto, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización y en general los



relativos a iniciativas y reformas al marco jurídico existente en las leyes y reglamentos aplicables en la materia;

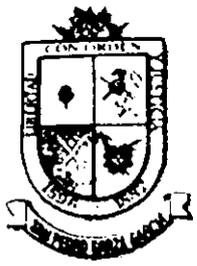
- XXXV.- Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se requieran, en mérito de las funciones encomendadas al Instituto;
- XXXVI.- Vincularse con el o los apoderados legales designados o con el mandatario general para actos de administración, pleitos, cobranzas y actos de dominio observando que se salvaguarde el interés del Instituto y asumir dicha representación cuando sea acordado;
- XXXVII.- Brindar asesoría jurídica a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones, previo acuerdo con el Director General;
- XXXVIII.- Vincularse con las áreas de atención jurídica que existen en la Administración Municipal;
- XXXIX.- Establecer un área de investigaciones jurídicas desarrollando los estudios necesarios para delimitar las implicaciones jurídicas de la planeación urbana y ambiental, el régimen jurídico del Instituto y producir las asesorías jurídicas especializadas que le sean solicitadas por conducto de la Dirección General;
- XL.- Formalizar un régimen de capacitación jurídica al personal del Instituto, sobre todo en las áreas de interés que el ejercicio del trabajo demanden, privilegiando la aportación que la ciencia del derecho otorga a la planificación urbana y ambiental como parte de sus ligas interdisciplinarias; y,
- XLI.- Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del Director General para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.

**Artículo 38.-** La Coordinación de Planeación Urbana tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar los trabajos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;
- II.- Analizar la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación urbana y regional en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, según sea el caso, que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- III.- Dirigir el análisis permanente de los planes de desarrollo urbano del Municipio con objeto de adecuarlo a las necesidades de la población;
- IV.- Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios e investigaciones sobre la problemática urbana, la zonificación y las normas correspondientes del municipio;



- V.- Dirigir el diseño de las políticas en materia de desarrollo urbano;
- VI.- Dirigir el diseño de las políticas, normas y acciones en materia de uso del suelo, regularización de la tenencia y uso del suelo, vialidad, transporte, infraestructura, equipamiento, vivienda, imagen urbana y medio ambiente;
- VII.- Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de planeación urbana, regional y ambiental;
- VIII.- Supervisar los proyectos de desarrollo urbano aprobados del Municipio;
- IX.- Establecer los criterios para evaluar las normas de desarrollo urbano o construcción vigentes en los Reglamentos o Leyes correspondientes y en su caso, diseñar las normas adecuadas a la problemática del Municipio;
- X.- Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación;
- XI.- Elaborar los términos de referencia y los alcances de los proyectos de planes parciales de crecimiento, conservación o mejoramiento que se deriven de los planes de desarrollo urbano aprobados, o de las zonas o sectores de la ciudad que lo requieran por su problemática urbana, o la modificación de los mismos;
- XII.- Elaborar los términos de referencia y los alcances, los proyectos de planes sectoriales en vialidad, transporte, infraestructura, vivienda y equipamiento urbano;
- XIII.- Emitir opiniones o dictámenes en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;
- XIV.- Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;
- XV.- Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás Ordenamientos vigentes;
- XVI.- Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados, previo acuerdo del Director General;
- XVII.- Desarrollar los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de administración, gestión y desarrollo urbano en general;
- XVIII.- Desarrollar iniciativas de reformas a las Leyes y Reglamentos en materia de desarrollo urbano y ambiental, Estatal o Municipal;
- XIX.- Coadyuvar con la Coordinación Jurídica- Administrativa del Instituto;



- XX.- Investigar las experiencias de normatividad urbana y sus efectos en el crecimiento y desarrollo urbano;
- XXI.- Coadyuvar al personal de Instituto en la realización de sus proyectos cuando sea requerido;
- XXII.- Preparar los dictámenes y opiniones que se le requieran en materia de normatividad urbana y reglamentación;
- XXIII.- Preparar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;
- XXIV.- Preparar la información requerida por los usuarios externos;
- XXV.- Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,
- XXVI.- Las demás que le asigne o delegue el Director General.

**Artículo 39.-** La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar los términos de referencia, alcances y programas de necesidades de los proyectos de diseño urbano y arquitectónico que se requieran;
- II.- Elaborar los lineamientos, criterios, normas y estándares de diseño: urbano, arquitectónico, de arquitectura paisajista, de imagen urbana y de infraestructura urbana;
- III.- Elaborar los términos de referencia y alcances de los proyectos de rehabilitación, regeneración, remodelación o creación de espacios urbanos, zonas o sitios históricos o del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico del municipio;
- IV.- Dirigir, supervisar, elaborar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos correspondientes;
- V.- Elaborar los términos de referencia y alcances de los estudios e investigación relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;
- VI.- Dirigir, supervisar y en su caso participar en la elaboración de los estudios e investigaciones relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;
- VII.- Coadyuvar al personal del Instituto en las investigaciones, estudios y proyectos que requieran su participación;
- VIII.- Emitir opiniones o dictámenes en materia de proyectos de diseño urbano y temas relacionados;
- IX.- Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;

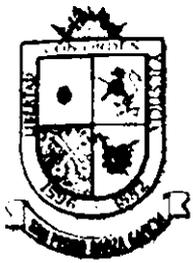


- X.- Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XI.- Elaborar estudios y análisis demográficos, económicos y sociales;
- XII.- Analizar y evaluar las políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social vigentes que inciden en el desarrollo urbano del Municipio,
- XIII.- Proponer nuevas políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social para el Municipio;
- XIV.- Desarrollar políticas y acciones en materia de desarrollo urbano con enfoque social y económico;
- XV.- Realizar estudios de impacto económico y social de las acciones de desarrollo urbano;
- XVI.- Realizar evaluaciones socioeconómicas del impacto de las obras públicas o privadas en el desarrollo urbano del municipio y del beneficio social alcanzado por la población;
- XVII.- Desarrollar modelos para la planificación de inversiones en materia de obras públicas, desarrollo urbano y social;
- XVIII.- Participar en foros de desarrollo urbano, económico y social;
- XIX.- Desarrollar modelos o indicadores para medir el bienestar social;
- XX.- Participar de manera interdisciplinaria cuando se requiera en el desarrollo de los estudios, planes, programas y proyectos que se realicen en el Instituto;
- XXI.- Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,
- XXII.- Las demás que le asigne o delegue el Director Fomento Urbano.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION**

**Artículo 40.-** El patrimonio del Instituto se integra con:

- I.- La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio y que fije el R. Ayuntamiento, la cual no deberá ser menor al 0.8 % del presupuesto anual del Municipio;
- II.- Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados;
- III.- Las aportaciones y demás ingresos que se transfieran a su favor;



IV.- Los productos o ingresos que adquiera por la prestación de servicios profesionales a terceros; y,

V.- Los productos de inversiones.

**Artículo 41.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería realizará ministraciones iguales trimestrales 4-cuatro veces al año a la cuenta del Instituto dentro de los primeros 10-diez días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

**Artículo 42.-** La contabilidad, estará sujeta a la normatividad y lineamientos que rijan para la administración pública municipal.

**Artículo 43.-** La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada ordenada transparente y racional.

**Artículo 44.-** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto deberá sujetarse al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal en lo conducente a los procedimientos a seguir según el monto de la operación; o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL COMISARIO**

**ARTÍCULO 45.-** El Instituto tendrá un Comisario que será designado por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el cual ejercerá sus funciones hasta que el R. Ayuntamiento realice nueva designación o cuando termine su encargo.

**ARTICULO 46.-** El Comisario desempeñara honoríficamente su cargo si es un Servidor Público Municipal.

**ARTÍCULO 47.-** El Instituto estará obligado a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida así como otorgarle acceso a todas las áreas administrativas y de operaciones del mismo para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 48.-** El Comisario informará anualmente al Consejo Directivo y al R. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por el Presidente Municipal o por el R. Ayuntamiento; sobre la situación financiera, sobre la aplicación de los recursos, o sobre el estado de la administración del Instituto.

**ARTÍCULO 49.-** El Comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz pero sin voto;
- II.- Vigilar que la administración del Instituto se encauce adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;

461



- III.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto;
- IV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto;
- V.- Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- VI.- Vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;
- VII.- Recomendar al Director General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y,
- VIII.- Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 50.-** El informe anual que rinda el Comisario deberá contener cuando menos la siguiente información:

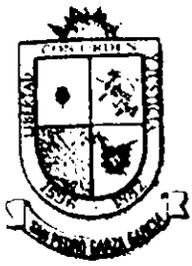
- I.- Situación administrativa y financiera del Instituto;
- II.- Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación, en cuanto al avance obtenido en cada uno de ellos;
- III.- Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos del Consejo Directivo;
- IV.- Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto;
- V.- Contenido y suficiencia del programa anual de operaciones, señalando las posibles omisiones o irregularidades;
- VI.- Formulación de las recomendaciones que sean procedentes; y,
- VII.- Conclusiones.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 51.-** La custodia y respaldo de la información que genere el Instituto, con motivo del ejercicio de sus atribuciones se regulara a través del Manual de Operación del Manejo de la Información.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL**





**Artículo 52.-** Las relaciones de carácter laboral entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA**

**Artículo 53.-** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.** Se presentará a la consideración del R. Ayuntamiento la propuesta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 para que se incorpore a este una partida presupuestaria para el Instituto.

**Artículo Tercero.** En tanto no se expidan los Manuales que este Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función. Estos manuales deberán de ser elaborados y aprobados en un término no mayor a 6-seis meses a partir del inicio de operación del Instituto.

**Artículo Cuarto.** La designación de los Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere el artículo 7 fracción IX de este Reglamento, se hará de conformidad con la convocatoria que al efecto expida el R. Ayuntamiento.

**Artículo Quinto.** Para efectos de lo establecido en el artículo 10 fracción VIII de este Reglamento respecto a la presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del siguiente año y la correspondiente solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, dicho plazo se proroga hasta el día 10 de noviembre del año en curso.

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., 17 de octubre de 2005. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario; Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Creo que se somete primero de manera general.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Es el dictamen.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Si ya es propiamente artículo por artículo, se somete primero en lo general y luego es artículo por artículo... *comentarios fuera del micrófono...* solicita dispensar la lectura del articulado, no sé si se tiene que votar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Yo creo que terminamos la lectura y luego lo ponemos a consideración.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Lo que pasa es que primero se somete que nos otorgue la dispensa el Ayuntamiento para no leer todo el articulado... se aprueba de manera general y luego se aprueba capítulo por capítulo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Si ya lo traigo aquí considerado

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
*Comentarios fuera del micrófono...* solicito que se someta al Ayuntamiento la dispensa de la lectura del articulado que presento a la mesa.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Con fundamento el Artículo 53 fracción III, del Reglamento para el Gobierno interior del R. Ayuntamiento es de señalarse que se someterá a votación la siguiente reforma de manera nominal, por lo que solicitará a cada miembro del Ayuntamiento dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
No, primero se somete a la consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura total de los artículos, y luego se somete al Ayuntamiento aprobar de manera general todo el Reglamento y de manera particular Capítulo por Capítulo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí, después de manifestar cual es la forma en la que se van a votar voy a someter a consideración de ustedes lo que me están diciendo... *comentarios*



fuera del micrófono... de conformidad en lo establecido... muy bien solicitare a cada miembro del Ayuntamiento de en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto.

De conformidad a lo establecido por los Diversos 47, 48, 49, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento someto a su consideración el siguiente:

#### ACUERDO

Primeramente procedemos a aprobar la DISPENSA de la lectura del articulado del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", el cual consta de 14 Capítulos con 53 Artículos y 5 Transitorios. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C.  
REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En seguida voy a poner a consideración de ustedes la aprobación en lo general del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON"... si Regidor.

#### **Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Es necesario que por la metodología que se sigue en la aprobación de este Reglamento que expresemos el punto de vista del grupo de Regidores que constituimos la Alianza Ciudadana, para nosotros el motivo fundamental de este Instituto es lograr un organismo que trascienda a las administraciones municipales y que permita la futura estabilidad del desarrollo y de la planeación urbana en San Pedro Garza García, separar la función de planeación y la función de ejecución para evitar conflictos de intereses, una alta participación ciudadana, una responsabilidad clara de los funcionarios que en su momento estén en el Instituto y la elección de un Director que podamos tener todos los ciudadanos la confianza que está ajeno a los



vaivenes de la política, es quizá la única fórmula que nos permita en el largo plazo eliminar el caos que estamos viviendo en San Pedro y por tal motivo nuestro apoyo a este proyecto está sujeto a que se acepte la modificación de algunas propuestas que estamos nosotros presentando o que presentaremos en su momento respecto al articulado, fundamentalmente en que en todo momento la minoría que esté en una administración tenga la posibilidad de incidir en la designación del Director, así como en su remoción, a efecto de precisamente garantizar que no sea por motivos políticos o de partidos por los cuales se hagan designaciones o remociones y en ese sentido emitiremos nuestro voto con esa conciencia de que esperamos de que esas propuestas sean aceptadas, muchas gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien nuevamente voy a poner a consideración de ustedes... si desea hacer uso de la palabra... *comentarios fuera del micrófono...* la aprobación de...

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes el aprobar en lo GENERAL, el REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", el cual consta de 14 Capítulos con 53 Artículos y 5 Transitorios. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.- A favor**

**Síndico Segundo Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.- A favor**

**Regidores:**

**C. P. Roberto Treviño de la Garza.- A favor.**

**Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.- A favor.**

**Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- A favor.**

**C. Gerardo Ismael Canales Martínez.- A favor.**

**Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.- A favor.**

**Lic. Roberto Berlanga Salas.- A favor.**

**Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.- En contra**

**C. Diana María Jaime Zamudio.- Abstención.**

**Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.- A favor, con las consideraciones mencionadas.**

**Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.- A favor, igualmente considerando las precisiones hechas por el Licenciado Salvador Benítez.**

**C. Marcela de Jesús Livas Garza.- A favor, tomando en cuenta las consideraciones que se nombraron.**

**C. Lilia Leticia Peña Llanos.- A favor, tomando en cuenta las consideraciones que se nombraron. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Ahora bien voy a someter a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, del REGLAMENTO ORGANICO DEL



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON".

Está a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON". Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

*...Comentarios fuera del micrófono....*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Si primero es ir por capítulos, ya aprobamos en lo general ahora por Capítulos... perdón Regidor.... *Comentarios fuera del micrófono...* pero haber Regidor eso sería hasta que entremos, no... *Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es Capítulo Primero algún comentario o propuesta lo hace y luego se somete a votación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

No estamos votando todavía el capítulo primero, estamos en la forma de irnos ahora en lo particular.... *Comentarios fuera del micrófono...* en lo general, ahora ya vamos a entrar en lo particular, si están de acuerdo, sí, ya vamos a entrar ahora Capítulo por Capítulo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Ya habíamos votado pero bueno.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

En lo general y ahora vamos a entrar en lo particular.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Pero bueno es que así son aquí Regidor...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Lo que no quiero es que se me vaya.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
No de ninguna manera, entonces vamos a empezar a aprobar en lo particular.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, el REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Abstención  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

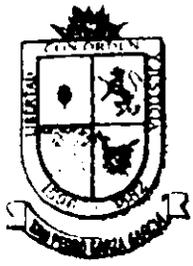
APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Ahora vamos a empezar, con relación al CAPITULO PRIMERO que es DISPOSICIONES GENERALES, y que comprende del Artículo 1° al Artículo 5. ¿Algún comentario? El Regidor Salvado Benítez.

#### **Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Precisamente en el espíritu de buscar que el Instituto tenga una trascendencia por encima de intereses partidista, el artículo segundo prevé que la disolución del Instituto o la extinción del mismo puede ser votado por dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la sesión, lo cual permitiría en un momento dado que por alguna situación caprichosa el Ayuntamiento de la mayoría que en el momento estuviera pudiera tomar la decisión de extinguirlo y dejar fuera un plan que estimamos que haya sido logrado por un consenso de las dos fracciones desde luego en este momento la más importante la de ustedes; pero evitar que esto suceda por un capricho podría lograrse que se incluyera el voto de cuando menos un miembro de la primera minoría representada en el R. Ayuntamiento, entonces yo propongo la modificación del artículo segundo en el sentido siguiente: *"la duración del Instituto será por tiempo indefinido y su*



*extinción solamente será factible por las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la sesión, debiendo incluir cuando menos el voto favorable de un Regidor de la primera minoría representada", lo cual nos permitiría dar un candado de que no sea por el capricho... de la mayoría que puede ser turnada en cualquier momento, esa es la propuesta.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Alguien tiene algún otro comentario en este capítulo.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No sé si sea correcto o esté en que se le llame primera minoría, creo que la ley maneja representación proporcional, creo que así lo maneja, Regidores de representación proporcional, entonces "debiendo de incluir cuando menos el voto favorable de un miembro de la representación proporcional o en ese sentido para estar congruentes.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Podemos utilizar la palabra "Regidor" porque no puede ser Síndico, entonces tiene que ser Regidor y cómo lo dices.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

"De representación proporcional".

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

"De representación proporcional", no tengo inconveniente.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Quien más quiere hacer uso de la palabra, la Ing. María Teresa Morales... si Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más que Checo hay un problema, mira si hablamos de un Regidor de representación proporcional acuérdense que en este caso hubo la suerte de que fuera... que no hubiera otro Regidor de otro partido, si decimos que sea uno de representación proporcional puede ser uno sólo que sea el que menos votos consiguió, entonces creo yo por algo había pensado en la primera minoría, porque en realidad las fuerzas que en un momento dado puedan tomar una decisión pues son el partido fuerte y la primera minoría y no pasárselo eso a la segunda minoría, me estoy explicando, entonces hay que tener cuidado nada más creo que... si quieres podemos poner un Regidor de la primera minoría designado por representación proporcional, pero sí creo que es conveniente que sea el de la primera minoría.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ok. No hay problema, no tengo ningún problema.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Porque si no se nos puede ir ahí un detallito.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Nada más cómo quedaría la redacción.

*...Comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Regidor podría... si.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
De la minoría por representación proporcional, de la primera minoría de representación proporcional.

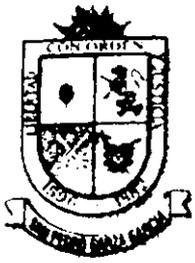
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Gracias, esta es una pregunta para el Director Jurídico, en referencia ahorita a la proposición de mi compañero Salvador en donde quisiera que se me explicara ya que existe un Reglamento Interior y también comparándolo, no sé, algo más alto, un Congreso en donde existe este tipo de votaciones si son o no son convenientes y si estamos o no dentro de una legalidad, le repito de nuevo la pregunta, "la propuesta es de mi compañero Salvador en donde está solicitando la inclusión o un cambio al artículo 2, en ese artículo 2 yo me estoy refiriendo a que existe un Reglamento Interior de este Ayuntamiento en donde existe un método para votar, entonces quisiera que se me explicara y también comparando un ejemplo con el Congreso, quisiera ver si existe o no existe algo semejante allá".

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvado Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Dentro de los grandes avances democráticos en este país ha sido la ciudadanización de los procesos electorales y ya existen precedentes de mayorías calificadas para los casos principalmente de los representantes ciudadanos ante los organismos electorales en donde se han puesto de acuerdo los partidos para poder... lograr mecanismos para que trasciendan las administraciones públicas, creo que este sería un caso que podría ser aplicado a San Pedro que podría ser una situación de vanguardia, no tenemos ningún impedimento porque la máxima autoridad en el municipio es





el Ayuntamiento y en su caso en este momento lo que estamos presentado es una propuesta que no es el primer caso que se ve en la Republica Mexicana.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Está a consideración de ustedes... bueno antes de poner a consideración la propuesta hecha por la Regidora, no sé si quieren que desahogemos la participación o primero lo de ella...

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes dar el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Buenos días, creo que si entendí bien la pregunta, se refiere a que la votación de personas tiene que hacerse en forma secreta y que debe de señalarse en una boleta y debe de colocarse en una ánfora, ¿esa es la pregunta?

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Estoy indicando en lo general si es o no conveniente la inclusión a ese artículo, la propuesta de mi compañero Salvador.

**En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Bueno si se está discutiendo el Reglamento en lo general es correcto.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Ok, y la pregunta... la respuesta.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

A ver el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Con todo respeto la pregunta al Director Jurídico debe ser si es legal o ilegal, por que si es conveniente o no es conveniente esa es decisión del R. Ayuntamiento, entonces en todo caso Tere, la pregunta sería si es legal o ilegal, yo creo que el Director Jurídico no nos tiene que dar una opinión sobre cuestiones que son de decisiones sobre gobierno.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

No, no es por ahí mi pregunta, lo que yo estoy haciendo mención es que existe un Reglamento Interior y dentro de ese Reglamento Interior vamos o no vamos a hacerle caso ya que existe este Reglamento y vamos a aprobar otro Reglamento distinto al Reglamento Interior, esa es mi pregunta.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Bueno pero cuál es.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Pues el Instituto de Planeación, yo estoy haciendo la pregunta de que existe el Reglamento Interior, si, y que dentro del Reglamento Interior existe un método para poder votar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Si Regidor adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Este es un Reglamento Orgánico que está creando un Instituto y estamos fijando las reglas de operación del Instituto, no tiene nada que ver con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento son las reglas de funcionamiento del Instituto es un reglamento totalmente diverso.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Es un mecanismo autónomo.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Bueno, yo creo que no se me ha contestado a mí pregunta... se le pidió al Licenciado la participación quiero la respuesta, si algún otro miembro de esta mesa quiere dar otra respuesta pues adelante, pero yo creo que hay que terminar que deje... de expresar lo que tenga que expresar ahorita el Licenciado y posteriormente los demás que puedan opinar, yo creo que ese es el orden que se debe de seguir.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí Licenciado.

**En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**  
Muy bien, se trata de dos Reglamentos diferentes, la materia... son diferentes, aquí estamos votando un Reglamento sobre un Organismo que se va a crear, el otro Reglamento Orgánico señala las reglas para las votaciones en el caso de la aprobación de un Reglamento y estamos siguiendo esas reglas, entonces es legal el procedimiento que se está siguiendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
No se si ya quedó contestada la pregunta.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**



La otra pregunta del Congreso que si existe algo semejante en donde hagan la diferencia que tenga que ser el voto de alguna minoría o una primera minoría o algo por el estilo.

**En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Eso es una atribución que tiene el propio Cabildo en este momento al fijar las reglas que va a seguir para elegir a los miembros del órgano, no hay ninguna dificultad ninguna prohibición... antecedentes no existen... *comentarios fuera del micrófono*... antecedentes no existen...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
En el Congreso.

**En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

En el Congreso no existe que se incluya una votación en los términos que se esta proponiendo... que ustedes están discutiendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Regidor Sergio Rivera.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Si Regidor Salvador Benitez.

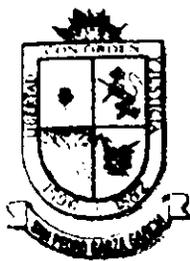
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo sí quisiera aclarar que en casos similares si se incluyen los votos de mayoría calificada como es el caso de la elección del Procurador, como es el caso de la elección de los Consejeros Ciudadanos y los Magistrados del Tribunal Electoral, es decir, si no se obtiene cuando menos un voto calificado no puede darse este caso, considerando que el Congreso hoy en día no tiene mayorías calificadas, pero ese caso cuando menos de mayorías calificadas, sí existen, ahora mayorías como este caso particular si estoy de acuerdo que es el primero que se hace, pero si existen situaciones que están persiguiendo el mismo objetivo, es decir, que las personas que lleguen a ese lugar estén legitimadas por todos los partidos políticos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Muy bien algún otro comentario, gracias Licenciado... perdón Gerardo.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Es en cuanto a la propuesta del compañero Salvador que en la última propuesta se menciona Regidores de la primera minoría que procedan del



principio de representación proporcional, cualquiera primer minoría proviene ya de la representación proporcional, entonces estamos siendo redundantes... *comentarios fuera del micrófono...* sí, sí, por qué, digamos si en el caso de ustedes tomando como ejemplo la primera minoría sería el PRI y la segunda el Verde Ecologista y los dos provienen de representación proporcional... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**Si Lic. Salvador Benítez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

El caso de... este caso en particular, creo que no se había dado en San Pedro porque se presentó en este caso una "Alianza" y en la "Alianza" había o entró un Regidor del Partido Verde pero como parte de la "Alianza", el partido del trabajo por esta ocasión no alcanzó la mínima representación que es el 2%, como no alcanzó en esta administración los 4 Regidores de representación proporcional pertenecen al mismo partido... o a la misma alianza perdón, entonces al mismo grupo, pero puede suceder que en las próximas elecciones haya miembros de representación proporcional de 2 partidos, de las cuales los dos son minorías, una primera minoría la constituiría aquel partido o alianza que consiga el mayor número de votos y la segunda lo haría el que consiga el 2%, si hablamos de un Regidor de representación proporcional si este se niega...

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Es que....

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Espérame, espérame tienes razón y déjame decirte por qué... porque con uno de acá que vote es suficiente.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

A lo que yo voy... *comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Y te trunca todo...

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

O sea, a final de cuentas, las 4 o sean la primera minoría o únicamente hallan alcanzado el 2% proviene del principio de representación proporcional, entonces estamos siendo redundantes en el articulado, yo creo que sí... yo estoy totalmente de acuerdo con la propuesta únicamente el especificar... uno u otro porque a mi juicio estamos siendo redundantes dado que en el caso de que existan dos partidos, uno que haya obtenido el segundo lugar en las elecciones y otro que haya alcanzado el 2% los dos necesitan sacar lo

474



que la Comisión Electoral le llama el coeficiente electoral que es el número de Regidores de representación proporcional que tendrían, entonces a lo mejor... especificar en primera minoría, pues se refiere al segundo lugar en las elecciones o únicamente a Regidores de representación proporcional o no se buscar una manera de no ser redundantes.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno yo lo estoy redactando así por petición que hizo Checo, entonces yo estoy diciendo de la primera minoría por representación proporcional, es decir ya sabemos que es por principio de representación proporcional pero para ser congruentes con la Ley, entonces por eso estoy señalando por representación proporcional, ahora a veces se puede redundar pero eso permite que no haya dudas, entonces creo que en este caso lo que sobra, lo único que hace es dejar claro a qué nos estamos refiriendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Sergio Rivera y en seguida el Regidor Rómulo y después Jorge.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más un poquito, nada más mencionando, sí estamos haciendo las cosas diferentes, sí piensa este Cabildo hacer las cosas distintas, yo creo que estamos dando el ejemplo de que gobernamos juntos y hay que llegar a consensos cosa que no lo han hecho en otro niveles de gobierno, entonces a la mejor a algunas personas se les hace... a lo mejor... como no se ha hecho en ningún otro lado, pues no lo podemos hacer, entonces yo creo que al contrario debemos de tomar ese tipo de decisiones para poder fortalecer lo que van a hacer que es un Instituto, que tenga el apoyo de los dos partidos que están en el Ayuntamiento y que con eso cuente... cuente con ese aval y que la ciudadanía lo vea así, yo creo que va más allá de que sí es conveniente o no es conveniente, creo que es prudente, yo creo que la ciudadanía se merece eso, algo condensado por las dos fuerzas políticas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

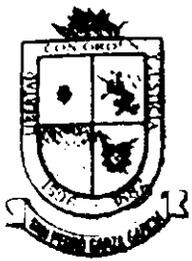
Gracias, muy brevemente, yo quiero expresar que para mí el término primera minoría de representación proporcional sí es válido, entendiendo que la primera minoría tiene más representantes en el Ayuntamiento que la segunda, la tercera o cuarta minoría que pudiera llegar a haber y su peso de votación se considera en ese mismo orden.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

475



Salvador, en ese mismo sentido no sé si vale la pena que... ya que Rómulo lo expresa, pero yo lo voy a mencionar en otro sentido, yo creo que estoy de acuerdo con lo que mencionó Sergio en un principio que es representación proporcional en el sentido de que para que no se enfoque solamente en dos posibles partidos sino en varios partidos y es mejor, yo creo que ponerle representación proporcional con el sentido de que hayas quedado en tercer lugar de un partido vale la pena que también te cuentes como parte de la minoría que se necesita para las 2/3, y yo no estoy muy de acuerdo en que sea la primera minoría, por qué vale la pena abrirlo más a todos los... en sí a todos que representan a la representación proporcional, no sé te le menciono a ver si vale la pena que lo reformules como quiera yo estoy a favor de que se ponga la minoría pero vale la pena hacerlo más amplio y que sea representación proporcional.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Es en el sentido de que está comentando Sergio, Jorge al momento de que tú ya estás capsulando estas diciendo de que tiene que ser la primera minoría, entonces no tenemos la apertura como se pretende entonces tampoco no estás ni visionando ni estás abriendo todas las posibilidades al que tenga la... abierto, todas las opciones de cualquier partido político que tengan aunque sea un solo representante, es lo conveniente para esto y yo difiero por qué, porque tanto los... el gobierno, como cualquiera de los otros integrantes de este Cabildo tiene el mismo peso y deben de ser igual, no debe de existir esa condicionante para poder sopesar alguna votación a favor o en contra.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvador Benítez y después el Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Uno de los temas que creo que han estado en discusión en la agenda nacional y que se inició precisamente en el proceso de ciudadanía de los procesos electorales, es hasta donde podemos llegar a un punto de confiabilidad sin llegar a un punto de ingobernabilidad, cuando tuvimos la oportunidad de comentar el detalle de la inclusión del voto de la primera minoría, precisamente la preocupación del gobierno o de la instancia o del partido que está en ese momento tratando de llevar a cabo su proyecto en su gobierno, le preocupa de que en un momento dado no llegue al extremo de la ingobernabilidad y que dependas del voto de una sola persona para poder hacer, avanzar o no un proyecto; quiero dejar muy claro que en este caso estamos hablando del voto para la dilución, entonces la probabilidades que los partidos que actualmente están siendo representados en este Ayuntamiento persistan en primera minoría o primera mayoría creo que se van a dar por mucho tiempo, desde luego nadie tiene una barita mágica, pero si las condiciones cambian seguramente quienes nos sucedan en este lugar también cambiarán las condiciones pero por el momento tratando de actuar conforme a nuestra realidad política las decisiones que se están tomando en

476





Segundo del Capítulo Primero. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.- A favor.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.- A favor.

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza.- A favor.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.- A favor.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- A favor, yo voy a hacer la mención "La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la Sesión. Debiendo incluir cuando menos el voto favorable de un Regidor de la primera minoría de representación proporcional, en ese sentido mi voto es a favor.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A favor.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.-A favor.

Lic. Roberto Berlanga Salas.- A favor.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.- A favor.

C. Diana María Jaime Zamudio.- Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.- A favor.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.- A favor.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.- A favor.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.- A favor.

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

La propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez y que dio lectura el Regidor Sergio Rivera. Algún otro comentario dentro de este capítulo, el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Un duda, en el artículo 5 fracción VI, la definición de mayoría calificada ahí creo que... se me confunde, en el sentido de que mayoría calificada es las dos terceras partes de los miembros totales del consejo asistentes... *comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Y quedó. . bien, la Regidora María Teresa Morales

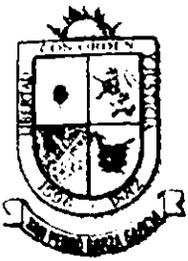
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Hablando de ese mismo artículo 5 en la fracción X al final de la "y" le falta las comillas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Espérame porque no oí, muy bien algún otro comentario.





Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO PRIMERO que habla de las DISPOSICIONES GENERALES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos  
Disculpe, se va a votar el artículo con esa modificación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Si.

### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO PRIMERO que habla de las DISPOSICIONES GENERALES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 1º al Artículo 5. CON LA PROPUESTA HECHA POR EL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C.  
REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Con relación al CAPÍTULO SEGUNDO, que trata DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO y que consta del Artículo 6  
¿Algún comentario? La Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos



En la fracción II, donde dice área técnica operativa todos los incisos a, b, c, d, e no les pusieron el "punto" al final en cada uno de ellos y en el inciso "d" sería después de la "y" las comillas.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún otro comentario.

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO SEGUNDO, trata DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO, del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", Que consta del Artículo 6. CON LA INCLUSIÓN DE LA PROPUESTA HECHA POR LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

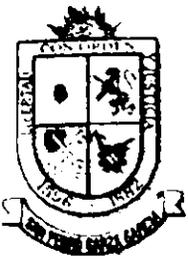
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Con relación al CAPÍTULO TERCERO, que trata DEL CONSEJO DIRECTIVO y que consta del Artículo 7 al Artículo 9.

¿Algún comentario? El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tengo dos comentarios, uno en relación al artículo séptimo y otro en relación a la adición de un artículo a este capítulo y la posibilidad de que sean dos pero me gustaría que lo comentáramos. Cuando tuvimos la oportunidad de realizar las consultas ciudadanas para el Reglamento de Zonificación por



alguna razón en algunos foros surgió a colación el comentario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y algunos organismos se sintieron excluidos de participar en la designación de un representante, entonces analizando el Reglamento de los Distritos... en donde están los Distritos para el Desarrollo Urbano ahí aparecen 11 organizaciones, 11 instituciones que de alguna manera ya fueron condensadas y no ha habido oposición de parte de ellas respecto de su inclusión o no inclusión y básicamente están todas las que normalmente participan, mi sugerencia es modificar la fracción VI del artículo séptimo y que diga: ***"3 representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades estén relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o las actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana y por tal motivo se eliminarían las fracciones VII y VIII y se reduciría ese artículo a IX fracciones en lugar de XI"*** esa es la propuesta y posteriormente ya establecer quiénes son esos 3 representantes, ahora no puedo hacer esta propuesta sin completarla con la otra porque precisamente la pregunta es cómo se designan, entonces yo estoy sugiriendo también adicionar un artículo y recorrer el número del articulado, un artículo décimo que mencione: los consejeros serán designados de la siguiente forma, porque no tenemos en el Reglamento la forma de designación de consejeros, es común agregarlo, me voy a permitir dar lectura; los consejeros representantes de la administración pública municipal señalados en las fracciones I a V del artículo 7 acreditarán su calidad mediante copia de su nombramiento, o constancia respectiva, o mediante copia del acuerdo del Ayuntamiento en el que se haya aprobado su designación; b) los consejeros representantes de los sectores económicos u organismos intermedios mencionados en la fracción VI... es la que estoy proponiendo que se modifique, serán designados de entre aquellos que se mencionan en el artículo 9 del Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, el nombramiento se acreditara mediante el acta de designación respectiva firmada por la mayoría de los representantes de los organismos antes referidos. c) los Consejeros Representantes Ciudadanos a que se refiere la fracción VII del artículo 7 ahora modificada, es decir que se refiere a los 3 representantes ciudadanos de los consejos distritales, serán designados por procedimiento de votación secreta, primeramente se elegirán candidatos en cada uno de los Consejos Distritales del Municipio, de los 11 candidatos que resulten de las elecciones de cada distritos los representantes ciudadanos de cada Distrito votarán por 3 de ellos y aquellos que resulten con mayor número de votos serán los consejeros designados, nada más los consejeros ciudadanos de los consejos distritales pueden votar por ellos, no pueden votar nadie más porque son precisamente de creación ciudadana; en caso de empate de uno o más consejeros se llevará una segunda votación excluyendo a aquel o a aquellos que hubieran obtenido el número menor de votos, si el empate persiste se llevara a cabo un sorteo ante notario público para elegir por insaculación al consejero o consejeros que resulten designados; d) los representantes a que se refiere la fracción VIII del artículo séptimo serán designados por votación secreta, eso se refiere a los miembros del Consejo Ciudadano, siguiendo el mismo procedimiento para efecto de cómputo de voto y selección de Consejero previsto en el inciso anterior para los consejeros representantes del Instituto Municipal de Planeación Urbana, es decir en caso de empate igual; para la designación del Consejero Director General previsto en la fracción IX del artículo 7 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 30 de este Reglamento y se acreditará con la parte conducente del Acta en que se designe. Entonces estoy proponiendo un procedimiento de designación creo



que ya les había hecho llegar por ahí una copia y desde luego está a su consideración... nos falta y creo que por ahí también había una propuesta que yo sugeriría que se incluyera en este Capítulo, en el sentido de los requisitos que deben de cumplir los Consejeros, por qué a los Consejeros Ciudadanos de los Distritos si les estamos exigiendo requisitos, es decir, residencia en San Pedro en fin, creo que por ahí había una propuesta Checo de agregar ciertos requisitos la cual si existe también, creo que sería conveniente añadirla en este Capítulo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Primeramente el Síndico Segundo tiene el uso de la palabra y en seguida el Regidor Sergio Rivera.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo no sé si podemos escribir en la pantalla las propuestas para verlas una a una y ver la redacción correcta, si lo traes ahí Salvador que se pueda... *comentarios fuera del micrófono...* no importa que se publique y como quiera le vamos a ir dando.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien, aquí está la propuesta para que a solicitud de nuestro Síndico Segundo se vaya revisando parte por parte, si quieren darle lectura...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Damos lectura nuevamente.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

A ver, está primero el Regidor Sergio Rivera y el Regidor Rómulo Elizondo quiere hacer uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No, que proceda a dar lectura yo nada más tengo una observación por que dijo artículo 30, y es artículo 31 debido a que ya agregamos un artículo más.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Entonces le damos el uso de la palabra al Regidor antes de proceder a dar lectura.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo nada más tengo una observación con respecto a la primera propuesta de... bueno tengo mis reservas el hecho de invitar a gente que está inmiscuida en la construcción a un Instituto de Planeación que ellos puedan hacer uso de reinformación privilegiada de desarrollo para su beneficio



personal en futuras operaciones, no, eso es lo que a mí me... lo único... hace tiempo a me comentaron que no es muy congruente que incluso en los consejos ciudadanos haya constructores, haya arquitectos que ejerzan la profesión porque ellos manejan la información... o en esos consejos se maneja información confidencial de posibles desarrollos o posibles planes futuros y se puede tomar una ventaja ahí fácil, no, en ese punto en particular en todo los demás yo estoy totalmente de acuerdo, nada más en eso sí sería acotarlo un poquito más.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

El punto aquí es que hay intereses, en la materia de planeación hay intereses de todo tipo y ellos tienen mucho interés en participar, de hecho a veces quieren hasta más participación, entonces por un lado se les está creando un espacio sin desconocer que ellos son la minoría de la minoría, es decir son los menos representados; número uno, y número dos una de las propuesta que creo que es importante considerar es respecto de las sesiones del consejo que sean públicas, precisamente para evitar que se maneje información privilegiada, es decir, yo creo que no tenemos por qué privilegiar a nadie en las posibilidades del proceso de planeación, debe de ser información totalmente abierta.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Bueno, empezamos a darle lectura y comentamos donde haya alguna propuesta que varíe la que estamos analizando, son tres representantes de los sectores económicos y organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades estén relacionados con la construcción, la arquitectura la ingeniería, la propiedad o actividad relacionada con el desarrollo y la planeación urbana, este es el encabezado del artículo no hay ningún comentario en este sentido, el Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo tengo un comentario, la palabra sectores económicos como que... yo la acotaría a quienes participaron, propusieron, dijeron yo quiero, yo quiero, yo quiero, entonces vamos a los colegios, ingenieros civiles...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Es el mismo texto que estamos utilizando en el Reglamento de Participación... o sea exactamente ese texto lo tomé de ahí, es el que tenemos aprobado...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

En los Consejos Distritales.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero digo, a mí no me importa se puede quitar, pero como posteriormente hacemos referencia a ese artículo lo estoy transcribiendo, esa fue la razón.



**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo no sé si en ese mismo párrafo pongamos cómo se van a ir sorteando para que no siempre queden los mismos, supongamos si se vota y ahora ganó CANADEVI, ganó otra cámara que dentro del siguiente período ya no sean ellos sino sean los que quedaron en segundo lugar, y así sucesivamente, sino siempre van a ser los mismos...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero la idea es que precisamente ellos se pongan de acuerdo porque son muchos, para qué nos metemos nosotros en el problema de ellos...

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Que entre ellos se voten....

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Ahora es un organismo... la idea es que el Instituto de Planeación sea un organismo muy técnico, yo siento que se va a ir ajustando como se ha ajustado en otros lugares, que la gente que no tiene capacidad técnica sola se va a ir excluyendo.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Si porque el primer período todos van a querer y bueno...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Y después vamos a batallar.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Bueno, pues para que se pongan de acuerdo, bueno está bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Si Salvador, mira en el Reglamento de los Consejos Distritales dice: sectores económicos u organismos intermedios nada más y son 11 los enlistados en ese Reglamento yo también hice algo semejante a lo tuyo pero de diferente manera, hacer un Capítulo nuevo en donde se ponga la designación de los miembros del Consejo Directivos y ahí ya se ponga toda la relación.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Lo que sucede es que el Capítulo precisamente se refiere al Consejo Directivo, entonces estamos omitiendo cómo se designe por eso lo estoy incluyendo aquí.



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Si así es agregar un Capítulo nuevo donde diga la designación de los Miembros del Consejo Directivo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pues tenemos que poner una que diga la designación del Director y una que diga... o sea, bueno...

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, en relación al primer párrafo del artículo séptimo que quede como a continuación le voy a dar lectura: 3 representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades estén relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

LA PROPUESTA HECHA POR EL REGIDOR SALVADOR BENÍTEZ... ME PUEDEN DEJAR LA REDACCIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Los Consejeros serán designados de la siguiente forma, a)... desean que nos vayamos por incisos o por todos los incisos. Los Consejeros

495



representantes de la administración pública municipal señalados en las fracciones I a V del artículo 7 acreditarán su calidad ante el Instituto su nombramiento, o constancia respectiva, o mediante copia del acuerdo del Ayuntamiento en el que se haya aprobado su designación.

Alguien tiene algún comentario con respecto a este inciso.

b) los consejeros representantes de los sectores económicos u organismos intermedios mencionados en la fracción VI serán designados de entre aquellos que se mencionen en el artículo 9 del Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, en el nombramiento se acreditará mediante el acta de designación respectiva firmada por la mayoría de los representantes de los organismos antes referidos.

Algún comentario con relación a este inciso.

c) los Consejeros Representantes Ciudadanos a que se refiere la fracción VII de artículo 7 serán designados por procedimiento de votación secreta, primeramente se elegirán candidatos en cada uno de los consejos distritales del Municipio, de los 11 candidatos que resulten de las elecciones de cada distrito los representantes ciudadanos de cada distrito votarán por 3 de ellos y aquellos que resulten con mayor número de votos serán los Consejeros designados, en caso de empate de uno o más Consejeros se llevará una segunda votación excluyendo aquel o aquellos que hubieran obtenido el número menor de votos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

O sea entre los que son mayores.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien, está es la redacción propuesta del inciso c), si el empate persiste se llevará a cabo un sorteo ante Notario Público para elegir por insaculación al Consejero o Consejeros que resulten designados.

Esta es la redacción propuesta del inciso c), si alguien tiene algún comentario.

d) los representantes a que se refiere la fracción VIII del artículo séptimo serán designados por votación secreta, siguiendo el mismo procedimiento para efecto de cómputo de votos y selección de Consejero previsto en el inciso anterior para los consejeros representantes del Instituto Municipal de Planeación Urbana.

Algún comentario, el Regidor Sergio Rivera.

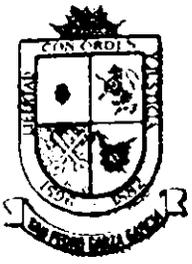
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más, Licenciado Salvador, había mencionado que los Consejos distritales los representantes de los consejos distritales los ciudadanos iban a ser designados únicamente entre la votación de los puros ciudadanos, nada más que no noto yo en la redacción... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Nuestro Alcalde quiere hacer uso de la palabra.





**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

En la siguiente hoja por favor, creo que como se había sugerido que se agregara un artículo más tal vez este artículo 30 debería ser el 31, verdad, nada más tener cuidado de...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Se hace el ajuste cuando haya modificación de artículo, ahí nada más hay que... yo creo que hay que hacer un acuerdo general que se hagan los ajustes en el articulado por los cambios realizados.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

e) Para la designación del Consejero Director General previsto en la fracción IX del artículo 7 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo que corresponda de este Reglamento y se acreditará con la parte conducente del acta en que se designe, lo anterior es en virtud de que el articulado puede sufrir modificaciones y el número cambiar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

El artículo que corresponde es el relacionado con la designación del Director General por el Ayuntamiento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Exactamente, entonces hay algún otro comentario, sí Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más decía el Licenciado de los requisitos para los Consejeros, porque no lo mencionó, por qué los requisitos para los Consejos Consultivos viene en el Reglamento de los Consejos Consultivos, los requisitos para los Consejos Distritales de Participación Urbana también viene en su Reglamento, entonces para poder ser parte de eso tendría que cumplir con los requisitos que marca cada reglamento, por eso es que no lo mencionó, no se si me explico Licenciado.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Que no mencionamos los requisitos de los Consejeros porque el requisito de los Consejeros de Participación Ciudadana... del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana viene en su Reglamento de Participación Ciudadana y los requisitos para ser representante Distrital en la Planeación Urbana también vienen en su reglamento.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, entonces si se nos puede ir... en el caso de los consejeros de los organismos intermedios tenemos que aclarar que... quizás agregar nada



más un detallito si quieres nada más diciendo: estos consejeros deberán de cumplir con los requisitos que señala el reglamento señalado.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Perfecto, entonces tenemos que agregarlo ahí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Nada más para que quede... *comentarios fuera de micrófono...* y deberán cumplir los requisitos que señala... y deberán cumplir los requisitos... haber... pero qué pasa si nombran a "x" "y" "z" los organismos los nombran pero no les están exigiendo que cumplan los requisitos que marca el reglamento, en los otros sí porque... *comentarios fuera del micrófono...* debiendo cumplir los requisitos que en él se menciona, no se si eso te satisface.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Sería nada más agregar: debiendo cumplir los requisitos que en él se mencionan.

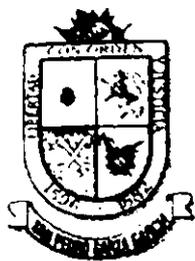
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Muy bien entonces ya se le dió lectura a toda la propuesta hecha por el Regidor, por lo tanto el artículo 6 quedaría, me corrigen si estoy equivocada; "se suprimiría las fracciones VIII, IX y X es correcto", se recorren las fracciones siguientes.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Primera redacción, viene a sustituir la fracción VI del artículo 7, se suprime la VII y VIII y se recorre la numeración a un total de IX fracciones, es decir la de 3 representantes ciudadanos sería la VII, 2 representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo sería la VIII y el Director General del Instituto la IX.

**Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala-**  
Y la VI también se elimina.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La sexta se sustituye, se suprime la VII y se suprime la VIII y se recorren las otras, verdad.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Es correcto.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a su consideración el artículo 7 del CAPÍTULO TERCERO, DEL CONSEJO DIRECTIVO del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", con todas las correcciones aquí planteadas. Si están... quiere hacer uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más una cuestión de forma, en la fracción II agregarle del R. Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a su consideración con la observación hecha por el Regidor Jorge Fernández. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Abstención  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

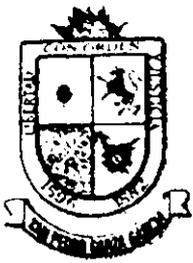
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Si Regidor adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Solicito que se apruebe nada más para efectos de discusión que se mantenga el numeral que está en el proyecto y que se acuerde que se haga al momento de la redacción final las correcciones y ajustes en los numerales.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Regidora diana Maria Jaime Zamudio cuál el es el sentido de su voto con respecto a la propuesta que se dio lectura hace un rato.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
En abstención.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración con la observación hecha por el Regidor Jorge Fernández. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

##### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

##### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Abstención  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

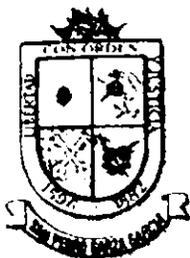
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO... Regidor si le parece terminamos el Capítulo y al final ponemos a consideración los movimientos de la circular, algún otro comentario con respecto al Capítulo Tercero... la Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Así mismo como se incluyó este artículo 10, se le tiene que incluir el artículo 11, en donde ya pase... quedaria así los requisitos para poder ser propietarios suplentes dentro del Consejo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



A ver, disculpe, sería agregar una fracción.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Un artículo más, a ese capítulo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
O sea el artículo 10.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
11.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Capítulo comprende del 7 al 9.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Ok, el número que sigue, es el 10.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Ok, bueno vamos a dar lectura a la propuesta que nos está haciendo la Regidora... si gusta darle lectura Regidora para que nos diga cuál es su propuesta.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Sería el artículo siguiente, el artículo 10 para ser Consejeros Propietarios o suplentes cubrirán los siguientes requisitos:  
PRIMERO: Contar con más de 5 años de residencia si se es propietario de cuando menos un inmueble en el Municipio.  
SEGUNDO: Estar al corriente del pago del impuesto predial de las propiedades con que cuente en el Municipio.  
TERCERO: No mantener proceso de litigio contra el Municipio.  
CUARTO: Comprometerse a tomar los cursos de capacitación en materia de Desarrollo Urbano que proporcione el Instituto.  
CINCO: Manifestar bajo protesta decir verdad, no tener conflicto de interés personal, profesional en materia de urbanística respecto de su propiedad con el Municipio con la comunidad.  
SEXTO: Que los miembros que componen el consejo no sean conyugues o conseruineos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con las que tenga relaciones personales, laborales o de negocios o para sus usos o sociedades de las que el servidor público forme o haya formado parte.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Algún comentario a esta propuesta, el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Tere con todo respeto, pero en el sentido de que tú votas en contra del Instituto y tú estas proponiendo, no sé quién me garantice que vayas a votar a favor en este caso en particular, digo, realmente, pues una cosa es que yo en lo particular... estoy de acuerdo con tú propuesta, pero otra cosa no sé si tú vayas a votar a favor de tú propia propuesta y en el sentido de que tú en el Instituto votaste en contra como que no me das argumentos para agregar esto, realmente...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Si Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Mira compañero, yo estoy aquí para la ciudadanía y yo trabajo y yo asisto a las Comisiones y yo participo en la de Gobierno y Reglamentación, indistintamente cual es el sentido de mi votación y cuales sean los argumentos que yo pueda dar son muy personales y yo no te tengo que dar en ningún momento ninguna explicación, yo estoy aquí por el ciudadano y ha ellos son a los que me debo aquí y a los que les tengo que dar explicación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Si Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Mira... creo que hay una explicación adicional que quisiera decir en auxilio de mi compañera si es que... ya se votó el Reglamento y se votó por mayoría, es decir, en este momento ya... aunque ella no esté de acuerdo con el Reglamento ya está aprobado y por lo tanto está obligada a someterse a él, bajo ese criterio de democracia ya donde ya se tomó la decisión de la mayoría ella tiene el derecho ya que no lo pudo vencer cuando menos tiene derecho a modificarlo, entonces si tiene derecho a hacer observaciones.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En el sentido es, que yo al momento de ser miembro de este Ayuntamiento, yo en cualquier momento puedo participar y exponer mi punto de vista y lo mismo y te lo vuelvo a repetir Jorge yo soy de las personas de las que siempre asisto a las Comisiones y siempre trabajo.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**



Independientemente de lo que se opine en relación a esta propuesta, la palabra cubrirán Tere, no es exactamente la palabra más técnica que se utiliza, generalmente lo que se dice, para ser Consejeros Propietarios o Suplentes se deberán cubrir los siguientes requisitos... se deberán cumplir...

...Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, en el sentido de incluir un artículo más con la redacción que está frente a ustedes. Si están de acuerdo con ello... si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva En contra  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz En contra

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza En contra  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal En contra  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez En contra  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar En contra  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

SE NIEGA POR NO CUMPLIRSE CON LAS DOS TERCERAS PARTES CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA; PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL; LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA; C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.

Comentarios fuera del micrófono

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En virtud de que nuestro Reglamento se considera que para la aprobación de este Reglamento es necesaria la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de este Ayuntamiento y no se cumple con esta votación se queda la redacción como está.

Algún otro comentario.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO TERCERO, que trata DEL CONSEJO DIRECTIVO del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 7 al Artículo 9. CON LAS MODIFICACIONES QUE FUERON EXPUESTAS.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... si, el Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Solamente el artículo 9 fracción III donde habla del Director General, habla ahí sobre del artículo 36, en el documento que a mí me enviaron no viene corregido pero debe de decir, artículo 32, entonces nada más para hacer la aclaración, o el artículo que prosiga, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien.

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes nuevamente le voy a dar lectura el CAPÍTULO TERCERO, que trata DEL CONSEJO DIRECTIVO del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 7 al Artículo 9. CON LAS MODIFICACIONES al articulado de este Capítulo, así como las modificaciones a las fracciones en virtud de las modificaciones presentadas y aprobadas por ustedes, para que se hagan esos ajustes en su redacción, voy a proceder a la votación.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:





Con relación al CAPÍTULO CUARTO, que trata DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO y que comprende el Artículo 10.

¿Algún comentario? El Síndico Segundo

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, solamente quisiera yo adicionar en la fracción III, donde dice otorgar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración así como para suscribir y negociar títulos de crédito a personas distintas al Director General, quisiera solamente que se haga una redacción en términos como generalmente se redactan los poderes generales y los poderes especiales de acuerdo al Código Civil, porque esta muy escueta esa redacción, entonces yo no sé si pudiéramos hacer una redacción adicional en términos de cualquier poder que tengamos aquí para dejarlo solamente bien claro, cuáles son las atribuciones y las facultades que tiene, porque muchas veces, digo, los que litigamos nos hemos topado que al momento de que tenemos que comparecer a alguna audiencia la autoridad no revisa la personalidad a fondo y por citarles un ejemplo, si a mí me citan o al Director lo citan para efectos de articular y absorber posiciones dentro de un procedimiento y no viene esa facultad expresa lo van a rechazar, entonces yo quisiera que quede una redacción correcta y completa en términos de los poderes.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Algún otro comentario,

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A ver Salvador, estoy hablando acerca de la fracción III yo considero que la forma en que está redactada está muy escueta, yo no se si de alguna manera podamos redactar de nuevo esa fracción solamente para que abarque cuestiones de articular, absorber posiciones, presentar un juicio de amparo... ser un poquito más amplio, dentro de las mismas facultades ser un poquito más indicativos ya que... digo, al momento de comparecer ante cualquier autoridad, pues la autoridad va a revisar la personalidad y les puede poner pero si esta así de flaquita.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

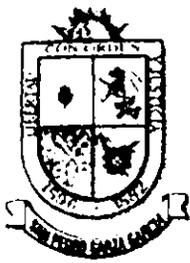
Yo creo que puedes poner otorgar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración... para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las cláusulas generales y especiales que requiera la Ley, con eso tiene... así como poderes para suscribir y negociar títulos de crédito a personas distintas al Director General.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Y al momento de redactarse los poderes ya que se amplié ahí la redacción, bueno, sí esta bien.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

495



Bueno lo que pasa es que con facultades generales y especiales que exija la Ley con eso ya...

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Bueno, sí está bien, tengo una redacción aquí que es la del Instituto de la Familia que dice lo siguiente: otorgar, sustituir, delegar, o revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio de administración, administración laboral, pleitos y cobranzas y con todas las facultades generales y especiales que requieran el uso en especial en los términos de la legislación aplicable incluyendo la representación en materia civil y penal e inclusive para promover o desistirse de acciones legales así como poder cambiar o excluir, endosar y negociar títulos de crédito, sustituir lo revocado, pudiendo esto caer en alguno o en algunos de los miembros de la... bueno hasta ahí, entonces puede quedar como viene esta redacción o como propone el Licenciado Benítez y ya en el momento de redactar los poderes sí que se incluyan todas las facultades que en él deben de ir.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo creo que es mejor esa redacción, es mucho más rica y la realidad es que lo que queremos es nada más que se puedan otorgar poderes y estar seguros que está bien, yo creo que esa es una redacción técnica y vale la pena incluirla.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Bueno. entonces les voy a leer como quisiera que quedara la fracción II: *"Otorgar, sustituir, delegar, o revocar toda clase de poderes generales o especiales para acto de dominio, actos de administración, actos laboral y para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable incluyendo la representación en materia civil, penal, mercantil, laboral e inclusive para promover o desistirse del juicio de amparo y de cualquier acción legal así como poder cambiar o para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito"*.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún otro comentario, la Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Gabriel como ejemplos quiénes pudieran ser.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Quiénes pudieran ser qué, estaban hablando del Director General, o sea que el consejo le pueda otorgarle esas facultades al Director General, nada más.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Al Directo General.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Al Director General, así es.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
O a los abogados...

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
O a los abogados que necesiten.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Qué abogados.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Los que se requieren en su momento, de repente que si se necesita un abogado para que vea un problema laboral se le tiene que dar...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Una persona externa.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Aquí lo importante es que el consejo tenga facultades para dar poderes, porque si no le damos facultades para otorgar poderes, entonces nadie puede representar a la sociedad, o sea esta es una facultad general, a quién se le va a dar, el Consejo lo va a decidir.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Y en que términos.

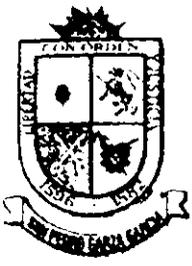
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
O sea aquí no estamos diciendo a quién, nada más es la parte general, se le están facultando al Consejo para que a su vez en su momento cuando requiera otorgue o revoque poderes.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Entonces no se le daría poder a alguien de esta administración por ejemplo, quedaría excluidos las personas... o como sería.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
El consejo decide.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Ellos deciden.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Ellos deciden a quién le otorgan poder...



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Y qué tipo de facultades, no le tienen que otorgar todas las facultades, el Consejo a lo mejor va a decir... oye al Director Jurídico estas facultades y a lo mejor hay una situación especial que se le va a otorgar un poder especial a fulano de tal para este acto específico, o sea nada más darle la facultad al Consejo que ellos puedan decidir qué facultades y a quién le otorgan las facultades.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Normalmente Diana lo que se hace operativamente es que los poderes por ejemplo cambiarios se otorgan mancomunados, los de administración laboral, individuales, pleitos y cobranzas, individuales... así según las necesidades de operación del Instituto.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien si no hay algún otro comentario, voy a poner a consideración de ustedes con la propuesta de modificación.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del **CAPÍTULO CUARTO**, que trata **DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON"**, que comprende el **Artículo 10. CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL SÍNDICO SEGUNDO.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Con relación al CAPÍTULO QUINTO, que trata DE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES y que comprende del Artículo 11 al Artículo 26.

¿Algún comentario?...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más una pregunta, por qué no se votó la modificación, aparte del Capítulo, o sea como modificación en el... ya se había votado, o sea por qué no se votó aparte.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Tiene razón, se incluyó dentro de la votación.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pero se podía haber votado aparte.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si, así es, si gustan lo podemos hacer.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Si hubiera sido bueno...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ok, para hacerlo sub seciente...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo estaba a favor de esto pero como en el contexto general tengo que votar en abstención, me hubiera gustado que fuera en lo particular.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ok, lo podemos hacer así en lo sub seciente; en lo relacionado con el capítulo V, hay algún comentario, el Regidor Salvador Benítez y en seguida la Regidora Tere Morales.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Este es un tema que no había yo mencionado anteriormente, pero quizá con la observación que se nos hizo hace un rato valdría la pena iniciar el artículo 11 diciendo las sesiones del consejo serán públicas y eso nos daría un gran sentido de transparencia de que no se maneje ninguna Información privilegiada, iniciar el artículo 11 diciendo: *"las sesiones del consejo serán públicas"*.



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez con relación a adicionar en el Artículo 11 que inicie diciendo: las sesiones del consejo serán públicas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Únicamente el artículo 11.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Agregar... no se si haya alguna otra propuesta, pero mi propuesta es nada más iniciar diciendo: "las sesiones del consejo serán públicas. Todos los consejeros tienen derecho a voz y voto" y todo lo que sigue".

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

No se si vale la pena mejor agregar el artículo 12 que habla de las reuniones en sí en lugar del Artículo 11 Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Mira a mí me gusta porque es el concepto general, y el primer concepto del Consejo por eso me gusta empezar así...

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Lilia Leticia.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero cómo puede obligar a la prensa a que publique.

*Comentarios fuera del micrófono.*



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Eso si porque va a estar en información pública porque está sujeto a la Ley de Información Pública.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Bueno alguien más en este tema... la Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En el artículo 26 la fracción, la VI...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Primeramente vamos a votar el artículo 11 y ahorita continuamos con los demás artículos.

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez de adicionar al Artículo 11 iniciando, las sesiones del Consejo serán públicas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

#### **Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

#### **Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**

C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**

Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **A favor**

C. Diana María Jaime Zamudio **A favor**

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano **A favor**

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **A favor**

C. Marcela de Jesús Livas Garza **A favor**

C. Lilia Leticia Peña Llanos **A favor**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Continuamos...

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**



Entonces ahorita que lleguemos ahí Regidora me lo dice, muy bien algún otro comentario con respecto a estos artículos que estamos viendo del Capítulo Quinto, nos vamos entonces con la Regidora Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En el artículo 26 la fracción VI, sugiero que se quite la palabra: "aceptación o rechazo de", solamente que diga: donaciones ofrecidas al instituto, que excedan de 2,000 cuotas. Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder de un año fiscal el monto antes señalado.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Espérame ya nos brincamos, estamos en el artículo 24 ya te brincaste al 26... *comentarios fuera del micrófono...*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Estoy en el artículo 26 la fracción VI, en donde estoy proponiendo que se cambie un poquito la redacción quitando la palabra "aceptación o rechazo de", solamente que diga donaciones ofrecidas al instituto, que excedan de 2,000 cuotas. Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder de un año fiscal el monto antes señalado.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Queda exactamente igual solamente que en el glosario ya está definido lo que significa cuotas que son vigentes en la zona geográfica del municipio y eso se está quitando y también al inicio del mismo... fracción aceptación o rechazo de... estamos en el artículo 26 en donde se requiere la votación de mayoría calificada, entonces debemos de hablar no de la donación o rechazo sino que simple y sencillamente estamos haciendo mención de las donaciones que se hagan, entonces va a requerir mayoría calificada y que no exceda de esa cantidad, que excedan de esa cantidad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Quedaría así Regidora, los asuntos que requieren de votación por mayoría calificada serán los siguientes, las donaciones ofrecidas al instituto que excedan a 2,000 cuotas vigentes... así es correcto, bien algún otro comentario, el Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Si también el artículo 26 en la fracción VI se menciona la situación o rechazo de las donaciones que excedan a 2,000 cuotas vigentes en la zona geográfica del municipio, las cuotas se determinan por 3 zonas geográficas a nivel nacional no en zonas geográficas del municipio, entonces a mi juicio debe de decir 2,000 cuotas vigentes en la zona geográficas a la que pertenece el Municipio... *comentarios fuera del micrófono...* si, vaya... la redacción que propone el Alcalde satisface el concepto de las cuotas... quedaría entonces aceptación o rechazo a menos que pase la propuesta de





la compañera Tere ofrecidas al Instituto que excedan a 2,000 cuotas vigentes en la zona geográfica para el Municipio.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Algún otro comentario... sí la Regidora Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Precisamente por eso se quitó en la reunión que tuvimos en la previa se hizo la mención que ya existe en el glosario que es en el artículo número 5, entonces tendríamos que cambiar la fracción III donde habla de las cuotas y ahí agregarle lo que tú estas mencionando Gerardo... *comentarios fuera del micrófono*... la mención que ahorita acabas de mencionar ahí se hace la modificación y en la otra fracción se quita porque nada más al referir cuotas significa lo que dice el glosario.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Muy bien el Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Considero prudente que se deba de rechazar todo tipo de donación debido a que puede crear un compromiso.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Discutimos en la Comisión este tema y vimos la situación de que muchas veces hay organismos y hay Institutos que tienen instrumentos de medición u otras cuestiones que pueden apoyar a este Instituto, por eso le pusimos un límite a estas donaciones, lógicamente los consejeros al momento de que venga alguien a decir voy a donar "x" cosas pues si quieren excederse de esas cuotas pues no es normal lo que te van a donar algo quiere, pero si... puede haber y existe gente de buena fe que quiera que este Instituto sea un Instituto que tenga mucha calidad en cuanto a tecnología, en cuanto a instrumentos de medición y esas cosas y diga, oye, pues yo quiero que arranque al 100% y puedo donar no se una computador, puedo donar una impresora para planos, no se lo estoy pensando en voz alta, entonces por eso es que se va a someter al consejo aceptar o rechazar, lógicamente el Consejo tiene que tener la agudeza para darse cuenta si crea o no crea un compromiso, o sea no depende de una sola persona negar o aceptar la donación, depende de 13 personas y no creo que esas 13 personas no se den cuenta que esa donación viene de buena fé o trae algún compromiso inmerso, alguien va a levantar la mano y decir espérense qué estamos haciendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Roberto Berlanga.



**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Si puede haber donaciones de buen fé más sin embargo yo sugiero eliminar todo tipo de posibilidad de un compromiso.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Procedemos entonces a las propuestas, la propuesta hecha por el Regidor Gerardo Canales en el sentido de que... *comentarios fuera del micrófono* .. la propuesta hecha por la Regidora Tere Morales en el sentido de suprimir la palabra aceptación o rechazo de y que quede únicamente en el artículo 26 en la fracción VI la redacción de: los asuntos que requiere de votación de mayoría calificada serán los siguientes: las donaciones ofrecidas al instituto... es correcto Regidora, que excedan a 2,000 cuotas vigentes en la zona geográfica para el Municipio...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

No la zona geográfica ya no... *comentarios fuera del micrófono*...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Hasta 2.000 cuotas vigentes.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

No sin vigentes

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Cuotas, entonces sería las donaciones ofrecidas al instituto que excedan a 2,000 cuotas. Está es la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Nada más falta también aclarar que queda la redacción así como esta la fracción donde dice, "*Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder en un año fiscal el monto antes señalado*".

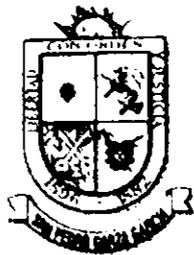
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Si, es únicamente las modificaciones pero le damos lectura completa; entonces serían las donaciones ofrecidas al Instituto que excedan a 2,000 cuotas. Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder en un año fiscal el monto antes señalado.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.- En contra

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.- En contra



Regidores:

- C. P. Roberto Treviño de la Garza.- En contra
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.- En contra
- Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez.- A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.- En contra

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Bueno, nada más quiero hacer una aclaración en mi voto, estoy a favor del cambio, pero estoy en contra insisto de que haya donaciones, estoy a favor de que se derogue ese...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Pues sí, para seguirla votando porque todavía esta una propuesta pendiente de... qué va a hacer la Regidora, entonces a favor en esto.

- |  |            |
|--|------------|
| Lic. Roberto Berlanga Salas                    | A favor    |
| Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos | A favor    |
| C. Diana María Jaime Zamudio                   | A favor    |
| Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano           | Abstención |
| Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores             | A favor    |
| C. Marcela de Jesús Livas Garza                | A favor    |

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Estoy a favor pero quiero yo que salga la propuesta de mi compañero Roberto Berlanga yo estoy en contra de la donación.

- |                              |         |
|------------------------------|---------|
| C. Lilia Leticia Peña Llanos | A favor |
|------------------------------|---------|

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

No se completa la votación para ninguno de los sentidos, ni con su voto Regidora, se queda como está porque habría 5 votos en contra y 1 abstención entonces no se reúne los 10 votos necesarios.

Bueno la siguiente propuesta sería la... en el mismo artículo ahorita pasamos al otro, ahí vamos, bueno lo del Regidor Gerardo quedó fuera, verdad, porque con decir únicamente las cuotas ya viene en el glosario la inquietud de usted de la zona geográfica.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

El sentido yo creo que cuando lo pusieron era en referencia era precisamente a eso, entonces sería un cambio de forma a lo mejor adecuando el glosario ya no habría ningún problema.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Roberto Berlanga Salas tiene una propuesta.

505



**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Mi propuesta es rechazar todo tipo de donaciones, para evitar todo tipo de donaciones para evitar cualquier tipo de interés.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Está a consideración de ustedes eliminar la fracción VI Regidor.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Pues, no sé que sería mejor eliminarlo... no, pero al eliminarlo lo estás prohibiendo... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Sería eliminar la fracción VI que es la que habla de donaciones.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Bueno.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**ACUERDO**

Muy bien, está a consideración de ustedes la propuesta hecha pro el Regidor Roberto Berlanga Salas de eliminar la fracción VI de artículo 26... vamos a votar.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	En contra
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	En contra

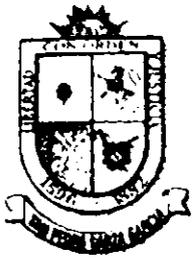
**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	En contra
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	En contra
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	En contra
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	En contra
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**SE QUEDA IGUAL... COMENTARIOS FUERA DEL MICRÓFONO... SON 8 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS A FAVOR... COMENTARIOS FUERA DEL MICRÓFONO... SÍ EL SÍNDICO PRIMERO.**

576

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Al eliminar el total de la fracción VI dejarías totalmente abierto a que se hicieran todas las cosas al no negarlo... al no existirlo lo dejas totalmente abierto.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Entonces vamos a prohibirlo, todo tipo de donaciones, se prohíbe todo tipo de donaciones, que se prohíba yo pregunté qué era mejor que si prohibirlo o quitarlo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

En la consideración viene propuesta el rechazo o la aceptación, ahí es donde se acepta o se rechaza, ya está considerado.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

En este sentido nada más a ver si sirve información adicional, en los lineamientos generales para los Institutos públicos como es este caso que los pautan o que los marca el Congreso de Estado dentro de las facultades son éstas, el aprobar o rechazar donativos, entonces si nuestros Diputados lo consideran pertinente que forme parte de las atribuciones que tienen estos institutos y si nosotros también lo consideramos de manera positiva además de que la información es pública, yo creo que esos intereses que podrían existir quedan completamente eliminados porque también serían públicos al momento de que la información salga, entonces en este sentido yo creo que no debemos de cortar la posibilidad de que ciudadanos de manera gratuita quieran aportar a la Planeación Urbana de este Municipio.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien, algún otro comentario en relación al Capítulo Quinto que comprende del artículo 11 al artículo 26, la regidora Lilia Leticia Peña Llanos tenía una observación.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Sí, en el artículo 24 que nada más se le agregue "consejeros que lo deseen y serán publicados por Internet", al final y serán publicados por Internet.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

¿Comentarios?

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Con el agregado de que se publique en Internet.

**ACUERDO**

Muy bien, está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos de incluir en el artículo 24 que las

507



sesiones que celebre el Consejo sean publicadas por Internet. Quien este a favor, favor de manifestarlo.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
LA PROPUESTA HECHA POR LA REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Algún otro comentario en este Capítulo

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO QUINTO, que trata DE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 11 al Artículo 26. CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL ARTÍCULO 11 Y EL ARTÍCULO 24 COMO QUEDARON AQUÍ PLANTEADAS.

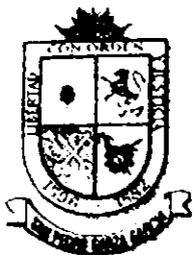
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Con relación al CAPÍTULO SEXTO, que trata DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES que comprende el Artículo 27.

¿Algún comentario? El Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Solamente para el efecto de ser congruentes en el tema de que las sesiones son públicas, lo cual ya se aprobó anteriormente quisiera ver la formalidad en el sentido de cómo vamos hacer que la ciudadanía se entere de que así son, entonces yo no sé si a través de las juntas de vecinos, o a través del periódico o una publicación... o sea solamente para darle continuidad al tema de que sean públicas... o sea qué chiste que sean públicas si nadie se entera, entonces cómo vamos a enterar a la ciudadanía, entonces pongo aquí sobre la mesa el tema de la celebración de las sesiones, entonces, pues ustedes consideren cómo cumplimos con el requisito ese.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Me propone aquí la Secretario del Ayuntamiento que al momento de que se reúne el Consejo y fije las fechas y las horas de las sesiones que se publique en la página de Internet para que los ciudadanos, los Presidentes de las colonias o los miembros de los Distritos consulten la página de Internet al inicio del Instituto y ahí ya van a poder verificar las fechas de las reuniones y el lugar de las reuniones y agendarlo, no se si alguien tenga alguna otra idea.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Y que también en el Instituto esté publicado ahí las fechas de las sesiones, que esté en la entrada del Instituto, también se puede poner un aviso donde se haga público las fechas de las sesiones... del calendario.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Bueno, modificamos la fracción I del artículo 28, perdón 27 o cómo le hacemos, o una fracción adicional.

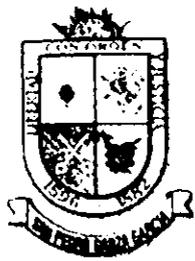
*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Cuál.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

En el artículo 27 tendríamos que adicionar una fracción VIII... *Comentarios fuera del micrófono...* o intercalarla entre la sexta y la séptima.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Nada más publicar en Internet y en un lugar visible del instituto las fechas de celebración de las junta del consejo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Así es.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Eso sería la fracción VII y la séptima pasa a ser la octava.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Los puedes poner anualmente

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Sí, su calendario anual de actividades o una cuestión así incluyendo las sesiones del Consejo, entonces quedaría publicar en Internet así como en la tabla de avisos de su domicilio su calendario de actividades así como las fechas y lugares a celebrar las sesiones ordinarias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Y también agregar ahí con los mismos días de anticipación para las sesiones extraordinarias u ordinarias.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Está bien.

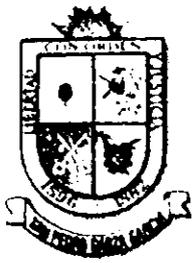
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Porque puede haber sesiones extraordinarias y hay que publicarlas con 3 días de anticipación para que la gente se entere.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico Segundo Gabriel Zubieta y Landa en el sentido de agregar una fracción que vendría a ser la VI, perdón la VII del artículo 27 y la VII que está ahorita pasaría a ser la VIII, esta nueva fracción VII diría: EL Instituto esta obligado a publicar sus calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias así como sus actividades en Internet y en la tabla de avisos del Instituto... si Regidora





**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Nada más para hacer mención, el Capitulo está hablando del Presidente del Consejo y sus atribuciones, entonces no podemos empezar con ese título así, son las atribuciones del Presidente del Consejo el que le diga al Secretario que hay que sesionar ordinariamente o extraordinariamente con los días ya establecidos dentro del Reglamento, entonces no podemos nosotros incluir de esa manera el texto porque estamos mal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Publicar en Internet y en la tabla de avisos su calendario de actividades, fechas...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Por conducto del Secretario... publicar, porque el Secretario es el encargado de invitar a todos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien, publicar por conducto del Secretario por Internet y en la tabla de avisos del Instituto su calendario de actividades, fechas de sesiones ordinarias y extraordinarias en los términos que señala este Reglamento. Está es la propuesta si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Nada más antes de empezar la votación quitar la "y" a la fracción VI y a la VII ponerle la "y" para que no tengan dos "y" ese Capitulo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### ACUERDO

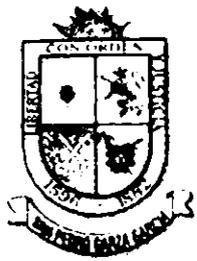
Muy bien, esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor



C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
LA PROPUESTA HECHA POR EL SÍNDICO SEGUNDO DE ADICIONAR  
UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 27 ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Hay algún otro comentario en este Capítulo, con respecto a la propuesta hecha pro usted Regidora ya se tomó un acuerdo anterior de ir adecuando conforme el articulado vaya sufriendo modificaciones.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
A ver no se me vaya a ir.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO SEXTO, que trata DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende el Artículo 27. CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR USTEDES Y EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDARON EXPUESTOS.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

EL CAPÍTULO SEXTO DE ESTE REGLAMENTO ES APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

512



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Con relación al CAPÍTULO SEPTIMO, que trata DEL SECRETARIO DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES y que comprende el Artículo 28.

¿Algún comentario? Con relación a este Capítulo.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO SEPTIMO, que trata DEL SECRETARIO DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende el Artículo 28.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana Maria Jaime Zamudio

Abstención

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

EL CAPÍTULO SÉPTIMO QUE COMPRENDE EL ARTÍCULO 28 ES APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

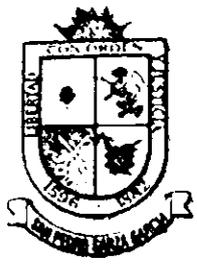
Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO OCTAVO, que trata DEL DIRECTOR GENERAL y que comprende del Artículo 29 al Artículo 33.

¿Algún comentario?

#### **Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Si precisamente en el artículo 30 es donde quisiéramos reforzar la designación de Director General precisamente a efecto de que lo podamos sustraer de posibles conflictos partidistas futuros y lo legitimemos todas las fracciones del Ayuntamiento, por tal motivo propongo que se redacte de la siguiente manera.

El Director General será nombrado por acuerdo de las dos terceras de los integrantes del R. Ayuntamiento de entre la terna... perdón, R. Ayuntamiento, incluyendo cuando menos el voto favorable de un Regidor de la primera minoría de representación proporcional, de entre la terna propuesta por el consejo directivo, el cual deberá reunir los siguientes requisitos.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún otro comentario en ese sentido.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Ahora, aquí surge la posibilidad de que pudiera trabarse la designación del Director y la idea es que si el Consejo Directivo ya hizo el trabajo de escoger una terna, pues no regresar esa terna al consejo y que de alguna manera nos aseguremos que uno de esos tres sea el que resulte electo, para tal efecto me permitiría proponer la adición de un artículo 31 de la siguiente manera.

Par la elección del Director General se seguirá el siguiente procedimiento.

a) el Secretario del Ayuntamiento dará lectura a la propuesta de los candidatos a ocupar el cargo de Director General.

b) Se concederá audiencia a cada uno de los candidatos por orden alfabético por un período máximo de 30 minutos.

A efecto de que se presente al Ayuntamiento cada uno de ellos y haga su propuesta, su presentación.

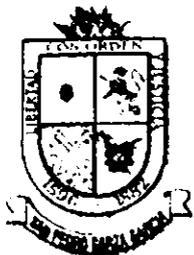
c) Una vez concluidas las audiencias se procederá a la deliberación y votación para lo cual se elaborarán boletas de dos colores con los nombres de los candidatos, un color será para los Síndicos y Regidores electos por mayoría y para los Regidores de la segunda o tercera minoría y el otro color será para los Regidores de la primera minoría de representación proporcional, como el voto es secreto y tenemos como requisito cuando menos un voto de la primera minoría, entonces para poder diferenciar que hay un voto de la primera minoría estamos sugiriendo que las boletas tengan dos colores, entonces se puede asegurar que hay cuando menos ahí un voto.

d) Depositados los votos en la urna correspondiente se computarán los mismos, En caso de que un candidato obtenga la mayoría a que se refiere el artículo anterior este será designado de inmediato, en caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría calificada se procederá de la siguiente manera:

1.- Si dos de los candidatos obtiene mayoría relativa de votos, es decir, dos tiene más que un tercero, se procederá a una segunda votación excluyendo a aquel que hubiera obtenido un menor número de votos; si dos de los candidatos obtienen una minoría relativa de los votos se procederá a una segunda votación excluyendo aquel que hubiera obtenido el mayor número de votos... *comentarios fuera del micrófono...* no al que obtuvo mayor número de votos lo excluyes, y luego después se realiza una nueva votación entre los dos candidatos que resulten con el mayor números de votos, en cualquiera de los casos se van a excluir a uno de los que tenga menos votos, entonces ya nada más quedan dos, en caso de que los dos candidatos finalistas no se obtenga una mayoría calificada conforme a lo dispuesto por la parte inicial del artículo anterior se procederá a elegir por sorteo al Director General, para lo cual el Síndico Segundo sustraerá de una urna cerrada al azar el nombre de una de los dos candidatos finalistas.

Entonces de esta forma aseguramos de no regresarle al consejo su propuesta para que tampoco se pueda bloquear la designación del Director General, entonces esa es la propuesta.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:



Quisiera ver si entiendo bien, en cuanto a la selección entre los dos candidatos... por así decirlo que quedaron en segundo y tercer lugar, de los tres se quita el que quedó en primer lugar, verdad... primero se hace una primera votación y quedan uno con un número mayor de votos y luego quedan el segundo y tercero con un número menor de votos y se trata de seleccionar entre esos dos, entre el segundo y el tercero quien competirá con el del primer lugar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Así es.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa:

Así es, por eso creo que si escuché correctamente dice: se excluye el que obtuvo la mayoría relativa y se deja la competencia, por decir, la votación entre el segundo y el tercer lugar para de ahí decidir quién de ellos es el que compete... el que pasa a la semifinal por así decirlo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Puede suceder que dos obtengan más votos y uno menos, entonces en ese caso se excluye al que obtuvo menos, o puede suceder la inversa que es esa, uno obtiene más pero no tiene mayoría calificada, entonces se procede a votar de los otros dos excluyendo al que ya está electo y luego se lleva a cabo la votación entre los dos... o sea siempre vamos a dejar dos finalistas, en caso de que habiendo dos finalistas no se consigue la mayoría calificada, entonces ya se procede al sorteo, esa es la propuesta.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero,** expresó:  
Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Aquí lo traigo...

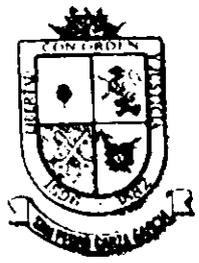
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero,** expresó:  
Pero se lo puedes dictar a Pepe.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero,** expresó:  
Dejar reservado ese artículo, si el Regidor.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

515



Sí entiendo por mayoría calificada las dos terceras partes del Cabildo en este caso más un voto de la oposición de primera minoría.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
No incluyendo.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Dos terceras partes, más el primer minoría estamos hablando de que de esa forma se cumpla con el requisito.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Incluyendo.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Ing. Alejandro Páez.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Es decir, lo que se está buscando Sergio, que la primera minoría está representada en la voluntad de las dos terceras partes, puede darse el caso que con dos terceras partes... en las dos terceras esté incluida un voto de la primera minoría y cumple con lo que dice Salvador, sí, o bien puede darse el caso de que... ya me explico.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Ya.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Mientras se dicta la redacción yo quisiera darles un aviso fuera de Acta, van a dar las 11:00 y tendríamos que tomar el acuerdo que todos sabemos porque llegamos al tope del tiempo en fin, pero aquí hay una situación especial, ahorita el Alcalde tiene un compromiso en donde hay una inauguración de un arranque de obra al cual también están ustedes invitados, que es el paso a desnivel en Corregidora y Morones Prieto y asiste el Gobernado y es importante que esté él ahí presente, por lo tanto tendríamos que pensar en hacer un receso en la sesión del día de hoy... bueno y en seguida también tiene un compromiso de la apertura vehicular del cruce de Gómez Morín y Roble a la 1:30 y a las 4:00 tiene el ensayo general de lo del informe, entonces continuar a las 2:00 de la tarde, continuar mañana, ustedes determinan... comentarios fuera del micrófono...



**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No vamos a terminar el Reglamento... no vamos a terminar de leer el Reglamento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Esa es la idea, necesitamos suspender la sesión ahorita... esto es... haciendo tiempo mientras está aquello dictándose ustedes díganme, el receso que se dicte... que se determine para continuar... *comentarios fuera del micrófono...* lo que pasa es que tendría que estar 10... *comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A ver, es que existe una responsabilidad por parte de nosotros de desahogar los asuntos que nos mandaron con determinado tiempo, ya van varias ocasiones que pasa esto, que al día siguiente... no se trata de eso, si está citando un día y una hora es porque va haber una responsabilidad por parte de la administración en que se desahoguen todos los asuntos, si, independientemente a lo mejor en esta ocasión no lo resolvemos pero si pido a la administración que no vuelva a ocurrir porque no vamos a esta viniendo a las 8:00; a las 2:00; a las 4:00; a las 6:00 o a la hora que puedan, sujetos a una agenda, no es correcto.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Si no hay inconveniente, yo tenía asuntos particulares que nos se contemplaba la extensión tan larga que también son sumamente importantes para mí y atendiendo mi obligación cívica que tengo, quisiera yo pedirles que después de terminar la revisión del Reglamento al Instituto me dieran la oportunidad de iniciar con la Comisión de Hacienda porque si tengo que atender un asunto de suma importancia.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

O sea continuamos, entonces con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es de las 8:00 a las 11:00 para las sesiones de este órgano colegiado solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Quien este a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... ahorita vamos a continuar y a las 11:15 ya decreto el receso, quien esté de acuerdo favor de manifestarlo de la forma a acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Entonces estamos en el Capitulo Octavo y ahorita se está haciendo una propuesta en relación al artículo 30, alguien tiene algún comentario al respecto a los otros artículos que comprende este capítulo, la Regidora Diana Jaime, del 29 al 33 otro asunto mientras el 30.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

En el artículo 30, yo quisiera agregar un quinto punto, donde diga el Director General no podrá ser algún funcionario público, que esté en funciones en esta administración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, vamos a someter a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Si alguien tiene alguna redacción mejor que pueda colaborar se lo agradecería.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien... *comentarios fuera del micrófono*... es que... cuál sería la propuesta, que se incluya la fracción V y que diga que el Director General...

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

No podrá ser ningún funcionario público de esta administración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Nada más de esta administración.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

De esta administración y bueno se tiene que adicionar de la que esté... sí de la administración en función, si alguien tiene alguna aportación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún comentario al respecto.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora María Teresa Morales.





**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Mira, no se si sea conveniente el no haber trabajado en la misma administración presente durante un año a su nombramiento, es más o menos... *comentarios fuera del micrófono*... no haber trabajado en la misma administración presente durante un año a su nombramiento, o sea puede ser cualquier administración no esta, puede ser después de 4 años, después de 3 años, digo, porque nosotros no nos vamos a quedar aquí por siempre.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

No haber trabajado en la administración...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

No haber trabajado en la misma administración presente durante un año a su nombramiento,

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

En la administración vigente será.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Ok, como quieras.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

En el último año.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Durante un año de su nombramiento, durante un año a su nombramiento, o sea le puedes corregir o moverle.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Si me permiten un momentito nada más para arreglarlo

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si la Regidora está presentando... lista Regidora... *comentarios fuera del micrófono*... adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí quisiera incluir ahorita que están en el Capitulo Octavo del Director General en el artículo 31, si, agregarle una nueva...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Si me disculpa Regidora quisiera poner a votación la propuesta hecha por la Regidora que es lo que estamos esperando su redacción y si cada una vamos a ir proponiendo su votación.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Como habla del Director General, no haber trabajado en la misma administración... pues yo decía que vigente o presente durante el... es donde tengo la duda... un año anterior a su nombramiento, se entiende bien.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Si se entiende bien.

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime Zamudio de incluir una fracción V dentro del artículo 30 en los términos que quedó expuestos por ella, el sentido de su voto por favor.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	En contra
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	En contra

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	En contra
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	En contra
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	En contra
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	En contra
Lic. Roberto Berlanga Salas	Abstención
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

**SE QUEDA COMO ESTA NO SE COMPLETA LA VOTACIÓN PARA NINGÚN SENTIDO.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

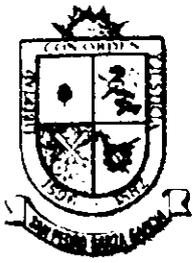
Son 8 votos en contra 1 abstención y 3 votos a favor, en seguida ya está lista la propuesta del Regidor Salvador Benítez que estaba pendiente... adelante.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Adelante Licenciado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Gracias... nada más en las definiciones, creo que se habla del Consejo verdad... bueno nada más poner el Consejo hay que quitar directivo, bueno, la primera propuesta era relacionada con mantener el voto favorable de un



Regidor de la primera minoría de la representación proporcional para seguir el mismo principio de congruencia tanto para la designación del Director como para la eliminación del Instituto y poder de alguna manea legitimarlo y garantizarle una larga duración; y la segunda es para evitar que por el capricho de una persona no se consiga la designación del Director General, es decir, establecer un procedimiento para el caso de que no se obtenga la mayoría a que se refiere ese artículo y dice como sigue:

Para la designación de Director General se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El Secretario del R. Ayuntamiento dará lectura a la propuesta de los candidatos a ocupar el cargo de Director General.

b) Se concederá audiencia a cada uno de los candidatos por orden alfabético por un periodo máximo de 30 minutos, a efecto de también de que los miembros del Ayuntamiento conozcan a los candidatos, conozca su currículo en fin.

c) Una vez concluidas las audiencias se procederá a la deliberación y votación para lo cual se elaborarán boletas de dos colores con los nombres de los candidatos, un color será para los Síndicos y Regidores electos por mayoría y para él o los Regidores de la segunda o tercera minoría, falta una "a" de representación proporcional y de otro color será para los Regidores de la primera minoría de representación proporcional, eso por virtud de que el voto es secreto y con el color se va poder saber si existe el voto que se requiere para cumplir con el requisito.

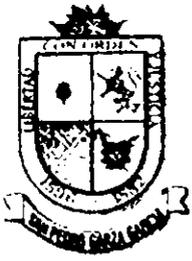
d) Depositados los votos en la urna correspondiente se computarán los mismos, En caso de que un candidato obtenga la mayoría que se refiere el artículo anterior este será designado de inmediato, en caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría calificada a que se refiere el artículo anterior se procederá de la forma siguiente:

1.- Si dos de los candidatos obtiene mayoría relativa de votos. se procederá a una segunda votación excluyendo a aquel que hubiera obtenido el menor número de votos, ese es un caso; si dos de los candidatos obtienen una minoría relativa de votos se procederá a una segunda votación excluyendo aquel que hubiera obtenido el mayor número de votos, en los dos casos anteriores se realizará una nueva votación entre los dos candidatos que hubieran resultado con el mayor número de votos, o sea de tal manera que queden dos candidatos, en caso de que los dos candidatos finalistas no se obtenga una mayoría calificada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior se procederá a elegir por sorteo de entre ellos, para lo cual el Síndico Segundo procederá... ahí nada más hay que cambiar la palabra "procederá", esta es "sustraerá" de una urna cerrada y al azar... ahí falta una "h" una papeleta de las dos que contenga el nombre de los candidatos finalistas. Esta es la propuesta.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Salvador, en el punto dos no debe de decir el menor número de votos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
No, el que tenga el menor se sale.

*Comentarios fuera del micrófono*



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Pepe lo devuelves por favor al principio.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En el primer caos quedan los dos que tengan más votos aunque no hayan obtenido la mayoría relativa, perdón la mayoría calificada, pero puede suceder al revés, que haya dos... o sea un empate en el segundo, en cuyo caso se vota de entre los que quedaron en segundo y en cualquiera de los dos caso los que queden con más votos sobre esos dos se vota y si no se obtiene la mayoría calificada ya se hace por sorteo, entonces tiene que ser uno de los tres que proponga el Instituto, esa es la propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, una pregunta antes de empezar la votación, quisiera que se le de el uso de la palabra al Lic. José Humberto para que me conteste esta pregunta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales de ceder el uso de la palabra la C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Licenciado, cuando nosotros ya tomamos protesta me queda a mí un poco vago el sentido de que si por medio de un papel vamos a diferenciar la oposición o no oposición, cuando yo tomé protesta sigo teniendo entonces el partido político cuando yo ya estoy aquí en pleno como Regidor representante del pueblo o somos un mismo ente, un Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:

Bueno, la teoría de la elección es que quienes obtengan la designación a través del procedimiento electoral son representantes del pueblo y en ese sentido deben de cumplir con su función, verdad.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Ok., o sea que yo soy representante del pueblo y por tanto los 15 miembros del R. Ayuntamiento somos representantes del pueblo.



**En uso de la palabra la C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**  
Definitivamente, categóricamente.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Entonces no podemos estar diferenciando por colores de papeletas.

**En uso de la palabra la C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**  
Bueno, en ese sentido una cosa es la representación popular y otra forma es cómo se ejerce esa representación proporcional... digo, esa representación del pueblo, evidentemente que el método es una votación y en la metodología para practicar las votaciones se pueden establecer reglas como las que aquí están ustedes discutiendo, verdad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí Gerardo.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
También agregando lo que dice nuestro Director Jurídico, en las prácticas parlamentarias existen las divisiones por grupos legislativos, en este caso sabemos que existen al principio de comenzar a aprobar este Reglamento se hizo la mención del sentido positivo por parte del grupo de la Alianza Ciudadana, entonces en la práctica parlamentaria si existen grupos legislativos, una cosa es que seamos electos por la gente y representemos la voluntad y la ideología de la gente y otra muy distinta que no nos podamos organizar de acuerdo a nuestras ideologías políticas personales que es lo que nos lleva a formar los grupos legislativos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvador Benitez y enseguida la Regidora Teresa Morales.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Yo también quisiera... antes o voy yo primero... yo creo que es importante no olvidar que cada partido político tiene sus tesis que se reflejan a través de acciones de gobierno, en algunos casos podemos coincidir y en algunos casos podemos tener discrepancias y para eso se usa la argumentación y para eso se usa el convencimiento, creo que en este caso hemos logrado algo que va a tener trascendencia fuera de San Pedro y demostrar que podemos estar de acuerdo y podemos hacer que operen algunas cuestiones que están por encima de los intereses de los partidos, por que al final de cuentas en los programas de gobierno tenemos algunas coincidencias, este es el caso en donde tenemos una coincidencia todos estamos de acuerdo, al menos la mayoría, estamos de acuerdo en que si no tenemos un Instituto que trascienda las administraciones municipales no vamos a poder resolver el tema del caos urbano en San Pedro. en ese sentido yo creo que no



podemos alejarnos, de que independientemente seamos representantes o no del pueblo somos representantes del pueblo pero representamos tesis de nuestros partidos y ese es el sistema que tenemos en este país yo me congratulo que estemos llegando a un acuerdo en este caso particular.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora María Teresa Morales

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, mi otra pregunta es de que si el voto entonces de un Regidor, pues digamos es un mismo órgano, sí, hay alguna diferencia entre un Regidor y otro.

**En uso de la palabra la C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Los votos valen por la persona que esté emitiendo el voto y entonces se cuenta de acuerdo al número de votación y debe de dársele el valor que tiene esa votación, también aquí es importante referir que a través de estas votaciones se busca encontrar formas de Gobierno y las forma de Gobierno a través de las votaciones es coincidir en los arreglos, en las propuestas que se realizan, de otra manera si se va por un voto mayoritario única y exclusivamente podríamos caer en un desconocimiento de los derechos que tienen las minorías, la formula democrática buscaría que se equilibrar la opinión de la mayoría respetando el derecho de las minorías.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Ya por último, la última pregunta es, mi confusión es, a que le voy hacer caso si esta propuesta ok, se puede incluir pero nosotros tenemos un Reglamento Interior donde me dice un método y una manera para poder hacerlo, entonces para mí va a ser muy confuso porque existe ya una Ley de un Reglamento Interior municipal en donde me dice otra manera de hacer las cosas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En el sistema de jerarquía de la legislación municipal existen Reglamentos y acuerdos, y los Reglamentos tienen la misma jerarquía, es decir nosotros no tenemos la jerarquía que tenemos a nivel federal que vamos en jerarquía desde la Constitución, los Tratados, las Leyes Federales, Locales... aquí nada más tenemos reglamentos y acuerdos los dos reglamentos mientras no se contradigan tienen la misma jerarquía, lo que sucede es que nosotros estamos reglamentando para un caso en particular y no estamos en contradicción con el otro Reglamento porque estamos siguiendo un procedimiento de votación secreta, que en este caso en particular para un caso particular estamos acordando una reglamentación que tiene





Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**ES APROBADO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Continuando en este mismo capítulo está a consideración de ustedes el adicionar un artículo que quedaría como el artículo 31 por lo tanto se correría el consecutivo de los artículos que están incluidos en este capítulo y quedaría como fue presentado ante ustedes, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Nada más quiero dejar constancia del agradecimiento de la fracción por la que me tocó hablar el día de hoy a mis compañeros de Acción Nacional porque creo que con esta decisión vamos a permear un sentido y un mensaje a la ciudadanía y a los mexicanos de que se pueden lograr acuerdos y se pueden lograr consensos, les agradezco sinceramente en la representación





que tengo y creo que todos nos debemos de felicitar por San Pedro porque lo que acabamos de lograr posiblemente se ve muy chiquito en un Municipio pero es una puerta que estamos abriendo hacia el futuro del consenso, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Licenciado Sergio Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

En la misma forma, yo creo que a nombre de todos mis compañeros agradecer el apoyo en este caso de la oposición a un proyecto que es importante para San Pedro como un Instituido de Planeación de Desarrollo Urbano que todos sabemos que es el problema número uno, en San Pedro y yo creo que estamos dándole una respuesta a los ciudadanos sin mirar intereses partidistas y mirar por el bien de la ciudadanía que es al final de cuentas lo que importa, muchas gracias a los compañeros de la oposición.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO OCTAVO, que trata DEL DIRECTOR GENERAL del REGLAMENTO ORGANICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 29 al Artículo 33. CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE QUEDARON AQUÍ PLASMADAS Y APROBADAS POR USTEDES.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, pongo a consideración del R. Ayuntamiento el acordar un receso en esta sesión ordinaria a partir de las 11:27 proponiéndose reanudar la misma a las 14:00 horas con motivo de que el ciudadano Presidente Municipal acuda a un compromiso previamente adquirido.

#### RECESO

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

En cumplimiento al acuerdo tomado en esta sesión a partir de las 11:27 horas para regresar hoy a las 14:00 horas me permito continuar con el desahogo de los asuntos que se encuentran previamente agendados en el orden del día... *comentarios fuera del micrófono...*

En relación al CAPÍTULO NOVENO, que trata DEL AREA TECNICA OPERATIVA y que comprende del Artículo 34 al Artículo 39, esto es lo que vamos a ver en este momento, alguien tiene un comentario, Artículo 34 al Artículo 39.

¿Alguien tiene algún comentario?

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO NOVENO, que trata DEL AREA TECNICA OPERATIVA del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 34 al Artículo 39.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

EL CAPÍTULO NOVENO REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, QUE COMPRENDE DEL ARTÍCULO 34 AL ARTÍCULO 39. ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING.



MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Con relación al CAPÍTULO DECIMO, que trata DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION y que comprende del Artículo 40 al Artículo 44.

¿Algún comentario? El Síndico Primero.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

En la fracción I dice que la transferencia... bueno habla primeramente el artículo 40 habla sobre el patrimonio del Instituto, cómo se integra y la fracción I dice que la transferencia que a favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio y que aprueba el R. Ayuntamiento, creo que eso debe de decir en lugar de presupuestos de egresos, debe de decir, en cuanto al presupuesto de ingresos no de egresos.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Pero debe de estar presupuestado desde el ingreso.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No, pues, esa era sugerencia por parte del Tesorero pero bueno, entonces...

*Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO DECIMO, que trata DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 40 al Artículo 44.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor



C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

EL CAPÍTULO DÉCIMO, QUE TRATA DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", QUE COMPRENDE DEL ARTÍCULO 40 AL ARTÍCULO 44. ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, EN ABSTENCION.

Continuando en el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Con relación al CAPÍTULO DECIMO PRIMERO, que trata DEL COMISARIO y que comprende del Artículo 45 al Artículo 50.

¿Algún comentario?... si

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más se me pasó es una cuestión de forma, en el articulo 41, nada más es para que se corrija creo que ahí es administración y se le quitó las letras "ad".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No hay algún comentario.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO DECIMO PRIMERO, que trata DEL COMISARIO del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 45 al Artículo 50.

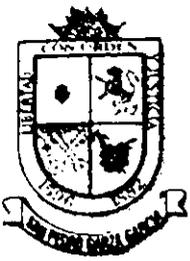
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra



C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**ES APROBADO EL CAPITULO UN DÉCIMO PRIMERO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando en el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En relación al CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO, que trata DE LA INFORMACIÓN y comprende el Artículo 51.

¿Algún comentario?...

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO, que trata DEL LA INFORMACIÓN del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende el Artículo 51...

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas  
A mí no me entregaron la hoja 30.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún comentario Regidor.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO, que trata DE LA INFORMACIÓN del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende el Artículo 51 Voy a proceder a tomar la votación.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor



C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

EL CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO, QUE TRATA DE LA INFORMACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", QUE COMPRENDE EL ARTICULO 51 ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando en el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Pasamos al CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, que trata DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL y comprende el Artículo 52

Algún comentario en este capítulo

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, que trata DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende el Artículo 52.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

#### *Síndicos:*

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### *Regidores:*

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
 Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
 Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
 Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
 C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
 Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

EL CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, QUE TRATA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", QUE COMPRENDE EL ARTICULO 52. ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando en el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

532



Continuamos con el CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, que trata DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA y comprende únicamente el Artículo 53.

Hay algún comentario con respecto a este capítulo.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, que trata DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende el Artículo 53.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

EL CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, QUE TRATA DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", QUE COMPRENDE EL ARTÍCULO 53. ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando en el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Pasamos el Capítulo de los artículos Transitorios... perdón si Sergio.

#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más, estuvimos checando unas situaciones ahí de la cuestión de los medios de impugnación y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece las bases para la expedición de reglamentos municipales y en la cual se ubica en el artículo 153 fracción VIII establece la necesidad de que dichos cuerpos normativos se incluya un Capítulo que establezca un medio de impugnación que permita a los particulares reclamar los actos de autoridad que puedan afectar sus intereses, si bien es cierto que el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Planeación



Urbana De San Pedro Garza García, Nuevo León, no dota de atribuciones ejecutivas al Instituto, también es cierto que por tratarse de un Reglamento Municipal queda sujeto a las bases generales establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es indispensable incluir normas que establezcan un medio de impugnación, esto lo estuvo estudiando jurídico y jurídico hace está recomendación que exista un Capítulo especial donde se hable de medios de impugnación, por lo anterior propongo agregar al referido Reglamento un Capítulo que sería el Capítulo Décimo Quinto, Capítulo Décimo Quinto titulado de los medios de impugnación que comprendería de los artículos 53 al 57, cuyo texto sería el siguiente... bueno, siguiendo el orden de estos artículos, cuyo orden sería el siguiente:

Artículo 54: Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de los órganos del instituto procederá el recurso de inconformidad.

Artículo 55: La autoridad competente para conocer el recurso de inconformidad será el Presidente Municipal.

Artículo 56: El recurso de inconformidad será optativo.

Artículo 57: el recurso de inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado. Entonces, no se si, cómo...

#### *Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Salvador Benitez

#### **Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

A mí sí me gustaría tener un poquito más de discusión a este respecto porque como tenemos previsto el funcionamiento del Instituto, el Instituto no va a realizar actos de autoridad, entonces aun cuando deban de preverse los medios de impugnación, lo medios de impugnación... quizás se refieran a otro tipo de Reglamentos, este es un Reglamentos Orgánico, entonces sí me gustaría tener un poquito más de apoyo para tomar una decisión porque no tuve la oportunidad de estudiarlo.

#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

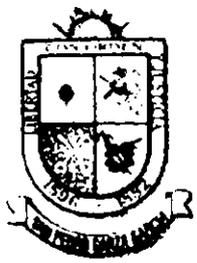
Nada más, esta a una propuesta del Jurídico del Ayuntamiento, entonces si podemos darle el uso de la palabra al el Jurídico del Ayuntamiento para que nos exprese sus argumentos y queden a lo mejor ya disipadas las dudas, no se si así quiere este Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### **ACUERDO**

Están de acuerdo en ceder el uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico para contestar esas preguntas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**





**En uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Si muchas gracias, resulta que la Ley Orgánica de la Administración Pública contiene esta disposición necesaria para los Reglamentos Municipales, si no se consideran estos requisitos pudiera someterse a consideración del Congreso y el Congreso declarar que no se ajusta a las bases normativas establecidas en la Ley y esto traerá como consecuencia, pues alguna inconstitucionalidad del Reglamento... es cierto, como lo señaló ahorita el Regidor, no tiene funciones ejecutivas, las funciones del Instituto son meramente normativas, pero para cumplir con este requisito y evitar que pueda haber una impugnación es recomendable incluir estos artículos que como se ven ahí son muy simples y se establece que el recurso es optativo de manera que el particular que pudiera sentirse afectado por algún acto del instituto, pues no necesariamente tendría que agotarlo, podría intentar la impugnación a través del amparo, a través del Contencioso.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Lo que pasa es que a mí la duda que me queda es que, la recomendaciones del Instituto van a ser sancionadas por el Ayuntamiento, entonces si se presenta un recurso de inconformidad contra el Instituto y luego el Ayuntamiento toma una decisión a favor, pues entonces cuál es el acto que tiene realmente... el acto administrativo que tiene efectos legales, el del Instituto o el del Ayuntamiento.

**En uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Bueno el Ayuntamiento es la autoridad máxima que puede revisar los actos del Instituto, el recurso o esta previsión sería nada más en contra de los actos jurídicos, actos administrativos que pudiera emitir el Instituto, ya los actos del Ayuntamiento tienen otro tratamiento, tienen otra vía a través del cual pueden impugnarse.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más, entiendo, si no existieran actos, actos jurídicos que no afectarían a un particular por parte del Instituto no se aplicarían estos artículos, o sea únicamente es para cumplir con lo que marca la Ley para que no caigamos en un error y pueda afectarnos a todos los demás cuerpos normativos, creo que esa es la única finalidad.

**En uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Si señor es correcto.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Y no podríamos pensar... perdón puedo... no podríamos pensar que los actos del Instituto de planeación serían impugnables una vez que fueran confirmados o ratificados por el Ayuntamiento, o sea es decir, que el acto de impugnación quede sujeto porque... los actos del Instituto no van a surtir efectos...



**En uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Pues, si pero queda esa duda de... o ese requisito por cumplir que está en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, yo veo a manera de protección a manera de que no nos afecte la constitucionalidad del Reglamento incluirlo, es por mera previsión, realmente no creo que vaya haber un acto que pueda, se pueda impugnar, verdad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Sí lo vamos a poner Regidor en la pantalla, la redacción.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Artículo 54: Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de los órganos del Instituto procederá el recurso de inconformidad.

Artículo 55: La autoridad competente para conocer el recurso de inconformidad será el Presidente Municipal.

Artículo 56: El recurso de inconformidad será optativo.

Artículo 57: El recurso de inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado. En esas...

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien la Regidora Lilia Leticia Peña.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

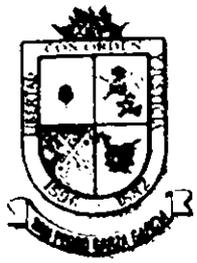
*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Artículo 52: La autoridad competente para conocer el recurso de inconformidad será el Presidente Municipal, ok, o sea el 52 que aparece ahí verdad... *Comentarios fuera del micrófono...* haber Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más hay que recordar que uno de los miembros del consejo es el Presidente Municipal, entonces si el acto que se impugna es un acto del consejo entonces no lo puede conocer el Presidente Municipal, entonces yo no se si valdría la pena que ese recurso lo conozca el R. Ayuntamiento, es el



único que no tiene autoridad ahí, es decir cómo, cómo tal, como Ayuntamiento.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, yo creo que es correcto a nosotros los recursos que no han llegado a las Comisiones los turnados al R. Ayuntamiento para que lo ratifique o lo revoque, entonces si creo que...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Y otra sugerencia que tengo es que este Capítulo sea realmente el décimo cuarto y después pongamos el del procedimiento de revisión y consulta que ese debería de ser el final, o sea insertarlo antes del procedimiento de revisión y consulta

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Como mencionaba el Lic. Salvador Benítez en caso de que la autoridad competente para conocer el recurso de inconformidad sea el R. Ayuntamiento, también el R. Ayuntamiento sería el facultado para conocer y resolver sobre la inconformidad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

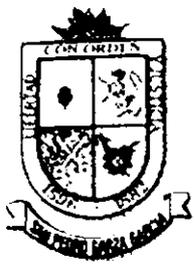
Está haciendo un comentario aquí el Lic. José Humberto que me hace un poquito de... duda, no se si podamos darle otra vez la palabra al Lic. José Humberto para que explique el tema, básicamente la idea es ésta, el Instituto va a funcionar en forma colegiada, el Alcalde solamente es miembro ahí pero colegiadamente pero el recurso sí lo podría ver porque después lo va a resolver en lo individual, entonces nosotros como Ayuntamiento no resolvemos ningún recurso... *Comentarios fuera del micrófono...* qué recursos.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, el de reconsideración de los asuntos que se ven de desarrollo urbano los resuelve el R. Ayuntamiento, vía Comisión un dictamen.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Vía Comisión.

537



**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Por eso no puede resolver el Ayuntamiento si no es previo dictamen.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Por eso, porque las Comisiones son miembros del Ayuntamiento, pero el Instituto no va a ser miembro del Ayuntamiento

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Pero el Instituto acuérdense que está bajo la supervisión del R. Ayuntamiento, el Instituto es un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal, pero no quiere decir que sea ajeno a la administración pública, entonces un acto de autoridad que pueda realizar el instituto no sabemos que acto pueda realizar, pero en algún momento pudiese un particular sentirse ofendido por un acto y él puede acudir al R. Ayuntamiento a pedir que se le resuelva su recurso en contra de algo que hizo el Instituto, o sea no le veo el problema yo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

A ver, Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entiendo yo como recurso de inconformidad lo resuelve normalmente la autoridad jerárquicamente superior, contra los actos del Presidente Municipal el Ayuntamiento conocería la inconformidad, ahora aquí realmente tenemos dos situaciones, una situación de actos emitidos por los funcionarios del Instituto en cuyo caso sí habría una autoridad superior a ellos y la otra sería el caso del consejo, que en el caso del consejo la autoridad superior nada más es el R. Ayuntamiento es el que tiene ingerencias, sobre eso, pero para mí es un punto muy fino, es un punto técnico muy fino yo no sé... a mí sí me gustaría que el Lic. José Humberto nos diera una solución nada más para efecto de tener muy claro en qué casos... y que no se vaya a dar el conflicto de que si hay un resolución de consejo que afecta a un particular y resulta que hubo voto de calidad por el Presidente Municipal, entonces cómo resuelve él ese recurso, entonces quizás dejarlo nada más que sea la autoridad jerárquicamente superior a la autoridad que lo emita y dejarlo así para que no tengamos problemas, no sé José Humberto, lo que estoy pensando nada más es en forma práctica, no se si le podemos dar la palabra.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

**Están de acuerdo en ceder el uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico para contestar esas preguntas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.**



**En uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Bueno, en teoría o más bien en la práctica administrativa debe ser una diferencia a lo que es el recurso administrativo de lo que son los juicios contenciosos, el recurso administrativo es brindar a la autoridad administrativa la oportunidad de corregir alguna deficiencia que haya tenido en el proceso de actuación, y el recurso administrativo puede ser conocido por el superior jerárquico o por la misma autoridad que emitió el acto dando oportunidad al particular de decir te equivocaste en estos términos corrige tu deficiencia esa es la finalidad de los recursos administrativos, si se diera al Ayuntamiento la atribución de conocer este recurso, estaría el problema de la garantía de audiencia, cómo se escucharía al particular, bajo qué procedimiento se llevaría a cabo se daría trámite al recurso, si lo conoce el consejo del mismo Instituto sería la misma dificultad porque son cuerpos colegiados, el Presidente Municipal es un órgano individual que con mayor agilidad puede atender esta necesidad.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Los tribunales colegiados conceden derecho de audiencia y son 3 y también hay que distinguir el recurso de inconformidad del recurso de consideración, el recurso de reconsideración se interpone ante la misma autoridad que emite el acto y el de inconformidad tiene que ser resuelto por un superior.

**En uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

Estoy de acuerdo en que hay imprecisión doctrinal respecto a la denominación de los recursos si ustedes estuvieran de acuerdo cambiar de nombre.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Mi sugerencia es nada más dejarlo abierto a que lo resuelva la autoridad inmediata superior al funcionario que la emita y ya por definición cae, quién es el único que está por encima del consejo, es el Ayuntamiento.

**En uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:**

No veo inconveniente, por qué repito, porque el Instituto no tiene funciones ejecutivas.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Entonces nada más sería en ese sentido Lic. Salvador el artículo... sería el Artículo 55. La autoridad competente para conocer el recurso de inconformidad será...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

"La autoridad jerárquicamente superior a aquella que emita la resolución combatida, te quitas de problemas".



*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

"Será jerárquicamente superior a aquella que remita la resolución combatida", o recurrida, con eso ya lo dejamos porque si es una autoridad administrativa, pues ahí mismo internamente que lo corrija el Instituto.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Entonces ya queda así: Artículo 54. La autoridad competente para conocer el recurso de inconformidad será aquella jerárquicamente superior a aquella que emita la resolución recurrida.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí adelante Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más quiero hacer una pregunta, no me quedó muy claro, esto entonces no lo trataron este asunto en la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No se vió, se vió todo el Reglamento, pero esto se vió por parte de jurídico y jurídico nos recomendó que habría que ponerlo.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Creo que a habido muchos cambios, hubo propuesta que no fueron incluidas en juntas anteriores en este reglamentos otros artículos se quitaron y bueno nada más quería que me quedara claro que con tanto cambio, si quería saber si se había visto o no, y creo que es muy importante que quede bien definido la verdad.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No se vió.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**



Bueno hay... *comentarios fuera del micrófono...* lo quieren volver a poner, entonces se pone a consideración la inclusión...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Lo leo yo...

Inclusión del Capítulo Décimo Quinto, titulado de los medios de impugnación que comprende los artículos del 54 al 57 cuyo texto sería el siguiente:

Artículo 54: Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de los órganos del Instituto procederá el recurso de inconformidad.

Artículo 55: La autoridad competente para conocer el recurso de inconformidad será la jerárquicamente superior a aquella que emita la resolución recurrida.

Artículo 56: El recurso de inconformidad será optativo.

Artículo 57: El recurso de inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Sergio, será la inmediata superior que en este caso somos nosotros, pero a quién se le informaría, a la Comisión de Desarrollo Urbano o a quién.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si le toca al Ayuntamiento tendrá que emitir un dictamen... pues si generalmente a la Comisión de Desarrollo Urbano... porque para los recursos no hay una facultad de Desarrollo Urbano, si, nosotros emitimos los dictámenes

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Agregar conocer y resolver.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Conocer y resolver... conocer y resolver, artículo 55.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Bien me lo puede pasar...

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala de incluir un capítulo más al **REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON"** sería el Capítulo Décimo Quinto y que comprenderá de los artículos 54 al 57.

Voy a proceder a tomar la votación, quien este de acuerdo con ello favor de manifestarlo.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**EL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO QUE HABLA DE LOS RECURSOS ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

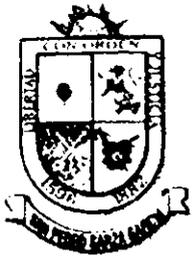
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuamos y vamos a someter a su consideración el apartado de Transitorios el cual consta de 5 artículos Transitorios, habrá un comentario en este sentido, el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Primero dice Transitorios, artículos 1, artículos 2, artículos 3, artículos 4, artículos 5 y luego dice Segundo, eso qué quiere decir, es el Segundo acuerdo del dictamen; muy bien... yo tengo una duda nada más y también me gustaría conocer su opinión, para la organización inicial del consejo se habla de que la designación de los representantes ciudadanos de los consejos distritales de planeación urbana participativa que se refiere el artículo 7 será de conformidad con la convocatoria que al efecto expida el R. Ayuntamiento, pero hay que invitar a los otros organismos, hay que instalar el consejo en forma inicial, entonces creo que debemos de facultar a una autoridad administrativa para que en el ámbito administrativo se encargue de la organización y los procedimientos iniciales para la instalación del Consejo, entonces yo sugiero que sea quizá la que más esté involucrada en esto, es la Secretaria de Desarrollo Urbano, puede ser esa o el Presidente Municipal pero si facultar a una autoridad administrativa para que en el ámbito de su competencia organice la instalación inicial del Consejo del Instituto.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Haber el Sindico Segundo.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo creo que el transitorio cuarto solamente habrá que quitarle el artículo séptimo fracción IX, la designación de los representantes ciudadanos de los consejeros distritales de planeación urbana participativa a que se refiere este Reglamento se hará de conformidad a la convocatoria que para tal efecto expida el R. Ayuntamiento, o si quieren dárselo a una Secretaria o alguna Comisión.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero hay otras cosas ahí que hay que hacer, por ejemplo convocar a los organismos intermedios, instalar el Consejo todo eso lo haría el R. Ayuntamiento.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Sacaría la convocatoria o si quieren darlo a una Comisión o a una Secretaria.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo sugiero que sea una Secretaria porque eso le da más expedités...

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Desarrollo Urbano o...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tener que juntarnos para cada cosa yo creo que la Secretaria de Desarrollo Urbano...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

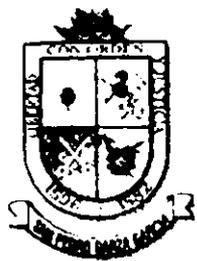
Cómo quedaría la redacción de ese artículo.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

La designación de los representantes ciudadanos de los Consejeros Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere este Reglamento se hará de conformidad a la convocatoria que para tal efecto expida el C. Secretario, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero hay otras cosas también, porque así como para el ámbito de su competencia realice todos los actos necesarios para la instalación del Consejo, o sea que la Secretaria sea la que tenga un acuerdo para que ellos hagan la instalación, porque va a tener que... *comentarios fuera del*



micrófono... se faculta a la señalada Secretaría para que realice los actos necesarios para la instalación del consejo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Déjame lo leo como debe de quedar:

Artículo Cuarto Transitorio: La designación de los representantes ciudadanos de los Consejeros Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere este Reglamento se hará de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que realice los actos necesarios para la instalación del Consejo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha... de quién fue ya la propuesta...

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Salvador Mariano Benítez Lozano y el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz para incluir unas modificaciones en el artículo Cuarto del Capítulo de transitorios. Si están de acuerdo con ellos favor de manifestarlos.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO LA PROPUESTA HECHA POR EL REGIDOR SALVADOR BENÍTEZ Y EL SÍNDICO SEGUNDO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Si no hay algún otro comentario...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

544



Si tengo un comentario, nada más tengo una propuesta agregar el "artículo sexto transitorio, en donde diga que se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan... contrarias, perdón, se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Reglamento", generalmente se pone en todos los Reglamentos entonces por si hay alguna contradicción... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Si me permiten fuera de actas yo considero que... *comentarios fuera del micrófono...* bueno fuera de Acta porque yo no debo de hablar, pero esto la creación de Instituto va traer como consecuencia una modificación al Reglamento de Desarrollo Urbano porque hay facultades que van a pasar ahora al Instituto y que va a dejar de hacer la Secretaría, entonces tiene sentido lo que decías...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano en Materia de Planeación ya no las va a tener porque las va a tener el Instituto.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Después vamos a tener que trabajar en esas adecuaciones.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ok, pero por mientras ya se le quita... *comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala de incluir un artículo sexto dentro del capítulo de transitorios del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León". Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

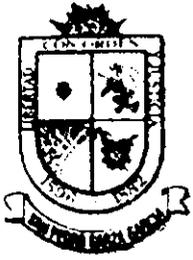
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

545



Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

MUY BIEN LA PROPUESTA HECHA POR EL REGIDOR SERGIO RIVERA ZAVALA DE INCLUIR EL ARTÍCULO SEXTO DENTRO DEL CAPÍTULO DE TRANSITORIOS ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del apartado de los Transitorios, el cual consta de SEIS TRANSITORIOS del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

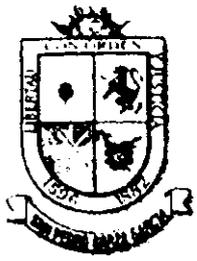
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

EL CAPÍTULO DE TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON" ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Bueno una vez concluido el debate...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", en la forma y términos señalados con anterioridad y que quedaron consignados en el Acta de esta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.



SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Una vez aprobado todo el Reglamento en todas y cada una de sus partes pasamos a la aprobación del dictamen.

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", en la forma y términos señalados con anterioridad y que quedaron consignados en el acta de esta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. ES DECIR SE DEBERÁ DE ADECUAR TODOS LOS COMENTARIOS, MODIFICACIONES, ADICIONES Y LAS MODIFICACIONES QUE SUFRIÓ EL ARTICULADO DEL DICTAMEN PRESENTADO.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

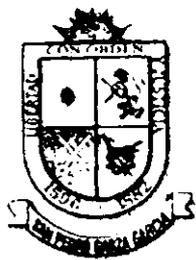
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN" ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE



**LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Creo que hay una disposición en... no sé si es en el Reglamento Interno o en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en el caso de que los Regidores nos abstengamos de votar debemos de expresar la razón, nada más en el caso de positivo o negativo no tienes que expresar la razón, si me gustaría mucho saber...

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Dice: Artículo del Reglamento del Gobierno Interior, dice: los Síndicos y los Regidores al momento de la votación podrán excusarse o abstenerse expresando la razones conducentes, entonces nada más para cumplir con ese requisito.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, como lo mencioné hace un momento, ha habido muchos cambios en la mesa, se estuvieron haciendo muchos cambios a los artículos, creo que no estuvo suficientemente analizado y preparado, siento que faltó información para mí punto de vista y bueno, es el esquema que contiene como quedó finalmente no es en su totalidad, en algunas cosas estoy de acuerdo, pero no en su totalidad el esquema el que yo tenía pensado y creía que era el más conveniente esos son los motivos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muchas gracias Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Es mi opinión muy particular.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

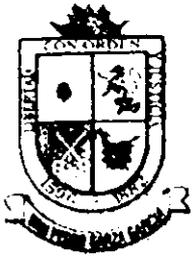
Y la respeto.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora Martha, en seguida la Regidora Tere y después el...

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Yo quiero felicitar a todos los que formaron parte de este gran proyecto y quiero pedirles a todos que nos demos un aplauso muy fuerte para quitarnos el estrés y que posemos una bella sonrisa en nuestro rostro.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
La Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Si bueno, antes de pasar a otro tema yo sí quiero que quede asentado mi voto particular y me voy a permitir leer lo que ya tengo preparado.

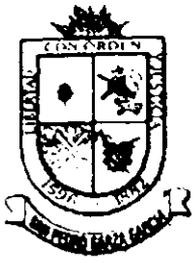
Para que quede ya asentado en el Acta el por qué mi voto es en contra del Reglamento, tomando en consideración un análisis en general del proyecto en donde considero los siguientes aspectos; empecé por ver la Dirección de Planeación y Proyectos que ahora sí ya incorporada en el Instituto, yo creo que no veo ninguna diferencia en esta, sí, ya que ahora las cosas van a salir mejor que las estaban proyectándose o las que se estaban haciendo dentro de la Dirección de Planeación y Proyectos, yo creo que no, ya que sería el mismo personal de cierto nivel, de los niveles altos los que estarían laborando en este instituto del IMPLAN y yo no creo que las cosas se vayan a resolver de diferente manera a las que ya se habían resuelto en la Dirección de Planeación y Proyectos, entonces ahora ya dentro del IMPLAN las cosas se van hacer bien, esa es una de las preguntas, que yo les hago aquí a mis compañeros. Otro de los aspectos que yo analice fue que no estoy de acuerdo en que exista otro Director dentro de esta administración ganando un sueldo de cuando menos \$65,000 mensuales y más prestaciones o viene a ser \$1,115,000 por año, no estoy de acuerdo con el número de personal para empezar que sería alrededor de 14 integrantes, adicionalmente las 8 personas sindicalizadas que ya pertenecen a la Dirección de Planeación y Proyectos, estos serán reubicados al momento que ya se instale el IMPLAN, y la carga administrativa estará en crecimiento, el costo anual de estos 14 integrantes si es que queremos que el número permanezca así de 14 integrantes por empezar el IMPLAN 17 ok., 14 o 17 o los que fueran, el gasto corriente para empezar ese año con esas 17 personas son de \$4,665,050 al año; otro punto que analicé, que no concuerdo en que ellos tengan que contar con todo el personal y una planta extensa en donde la carga administrativa sea muy grande... con muchas personas con un alto rango y puesto pudiendo contar con un tercero en donde se puedan contratar los proyectos que así convengan y que no tenga una carga administrativa para esta administración, esos fueron los puntos por los cuales yo no estuve de acuerdo de este Reglamento y sí quería al final expresar antes de concluir esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está en seguida el Regidor Gerardo, en seguida el Regidor Sergio y después el Regidor Salvador.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Bueno, yo al igual que la compañera Martha y al igual que otros compañeros estoy seguro que estarían dispuesta hacerlo, quiero felicitar el trabajo de cada uno de los que participaron en este proyecto, el lema de San Pedro lo podemos ver ahí es "libertad con orden y justicia" yo creo que con lo que acabamos de hacer hoy, acabamos de dar un gran paso para obtener ese orden que todos necesitamos y todos queremos y por lo tanto que nuestro bienestar se eleve y el bienestar de los sampetrinos, no nada más de nuestra generación sino de las generaciones que vienen estoy seguro que las



próximas administraciones y estoy convencido esto va a mejorar este Instituto que hoy acabamos de crear un espacio más de participación ciudadana seguramente lo van a mejorar y va a evolucionar en algo yo creo que muy importante para el bienestar de nuestros vecinos sampetrininos, ojalá y podamos y nos toque ver los resultados del instituto que hoy acabamos de crear, mi respeto y mi admiración a las persona que participaron a la Comisión de Gobierno y Reglamentación fui testigo de cómo cada uno de ustedes se metió... no solamente ahora sino días analizando esto que hoy es una realidad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
En primer lugar...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Discúlpeme Regidor estaba primero el Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Adelante.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Yo creo que todos los proyectos son perfectibles, yo creo que no hay proyecto perfecto y si nos queremos... ver cómo... el error en los proyectos los vamos a encontrar, si traemos esa mentalidad, yo y mis compañeros propusimos algo para San Pedro junto con la oposición, algo que a San Pedro le hace falta, San Pedro se merece lo mejor en cuestión de presupuesto también lo mejor, en cuestión de gente preparada también la mejor para ese instituto... y merece funcionarios y Regidores que trabajen y brinde resultados y aquí están los resultados, resultados de muchos, mucho trabajo que yo creo que una opinión no me parece justa para echar a perder esto y sobre todo para decir a mis compañeros que no sirvió su trabajo, es una opinión personal como mis compañeras lo han dicho yo también estoy emitiendo mi opinión personal y quiero que se respete si no quiero entrar a una confrontación, ahí está el trabajo que hicimos, con mucho esfuerzo estamos dando muestras en San Pedro... que en San Pedro se hacen las cosas diferentes, que nos podemos poner de acuerdo y que podemos dar resultados y pues, es una lástima yo creo que el tiempo nos dará la razón o a lo mejor no, pero dejémoslo al tiempo y al cabo de un tiempo nos vamos a encontrar y vamos a ver si dió resultados o no.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvador Benitez...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**





Yo quiero nada más replicar aquí a... el trabajo jamás se les ha quitado el mérito Sergio en el aspecto todo hemos trabajado y a veces nuestro trabajo no coincide con lo que los demás quieren, a mí también en lo personal también me ha tocado trabajar y que no haya sido aceptado mi trabajo por algún motivo, no me voy a molestar por eso, es muy meritorio el trabajo que ustedes han hecho, simplemente yo tengo un punto de vista diferente, yo en un principio estuve de acuerdo con el IMPLAN tan esa así que yo vote a favor de mandarlo al Congreso, autorice el presupuesto que se nos pidió de \$1 millón 500 mil pesos, pero el esquema cambio o la idea que a mí se me había vendido siento que cambio lo vio diferente, respeto a los demás yo nada más pido que se me respete pero en ningún momento hay ninguna intención de demeritar su trabajo ni de ofenderles como me pasó a mí, yo no me voy a ofender lo voy a tomar como crítica constructiva y respetando la individualidad y la forma de pensar de cada quien.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvador Benítez...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

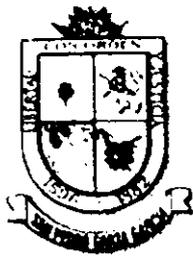
Afortunadamente estamos en vivo y por Internet y por tal motivo yo no me voy a dirigir a los miembros del Ayuntamiento, yo me voy a dirigir a la ciudadanía; en primer lugar desde el punto de vista presupuestal toda la parte de planeación de la Secretaría de Desarrollo Urbano se separa y por tal motivo no hay una carga adicional para efectos de presupuesto, por otro lado se va a eliminar el conflicto de intereses existente en la Secretaría de Desarrollo Urbano en donde se confunde las labores de planeación con las labores de vigilancia y control, y por tal motivos todos los nuevos fraccionamientos, edificaciones, modificaciones que haya en avenidas, vialidades en fin ya no van a depender del Secretario sino que van a depender de un órgano colegiado; en tercer lugar el personal que en un momento sea asignado al Instituto va a ser sometido a una mayor disciplina por virtud de que el Director le va tener que responder al Consejo y el Consejo a su vez le va a exigir resultados, quiero recordar en la época electoral las dos principales fuerza políticas del Municipio de San Pedro conquistaron los votos que lograron con una promesa importantísima, modificar el esquema de Desarrollo Urbano en San Pedro; independientemente de que la victoria fue para uno de los dos, los votos que cada uno de nosotros obtuvimos tenían la esperanza de que lográramos hacer algo efectivo en esa materia y es una responsabilidad que tenemos todos que cumplir y que no se olvide a quién no esté apoyando este proyecto que parte de los votos que se obtuvieron fueron con esa promesa y creo que los apoyamos este proyecto cumplimos con lo que ofrecimos y en eso estamos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Roberto Berlanga... *comentarios fuera del micrófono*... Roberto siempre no, entonces la Regidora Tere, luego la Regidora Diana, el Regidor Jorge y luego Roberto Treviño.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Dos puntos aquí para ponerlos en la mesa, el primero es el sentido de mi compañero Sergio, en donde está haciendo mención... te recuerdo que tú



aquí en muchas ocasiones has hecho reclamos en el sentido de que no se acuden a las Comisiones, también te pido a ti que te des cuenta de que no asististe a muchas de esas reuniones ya que nosotros tuvimos 8 o 6 reuniones y exactamente creo que te vi 3 y en esas tres reuniones o algo así, pues tampoco no escuché muchas propuestas tuyas, entonces yo creo que es muy bonito decir tu punto de vista pero hay que decirlo con la verdad, completa como es no a medias, y en el otro sentido de que también se quiera venir a decir de que no va a ser una carga administrativa que va a ser un mejor flujo indistintamente no, porque vas a tener que contratar a nuevo personal y el personal sindicalizado lo tienen que conservar dentro de la administración, así es que por donde lo queramos ver, por supuesto que es una carga administrativa que tenemos que seguir soportando y no veo ningún motivo por el cual el proyecto sea bueno, correcto pero podemos empezar con otro punto de vista muy diferente.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Diana... ya no... el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Un comentario, el Instituto creo que desde hace mucho tiempo se debió de haber aprobado y realmente como administración me siento a gusto de que se creó este Instituto que creo que la problemática de Desarrollo Urbano viene de mucho tiempo atrás y más en San Pedro y al final de cuentas creo que estamos poniendo un granito de arena para resolver el mega problema que tenemos, porque aquí en San Pedro no es el problema de inseguridad, no es problema de vialidad es problema de Desarrollo Urbano y creo que por ese lado estamos poniendo el granito de arena y creo que en ese sentido lo mejor de lo mejor y los mejores deseos para que este Instituto funcione, porque no va a ser fácil hay bastantes ejemplos en México unos buenos otros malos que esperemos que este ejemplo en San Pedro sea uno de los buenos y esperemos que al final de cuentas... los mejores deseos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Roberto Treviño.

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Yo me uno a la presentación... *comentarios fuera del micrófono*... y creo que obtuvimos un muy buen resultado que es este Reglamento, sin embargo yo quiero hacer un reconocimiento, y ese reconocimiento es a la compañera Tere Morales Ramos que se metió en serio a estudiarlo y en serio discutía y proponía cambios, algunos pues no los aceptamos el grupo, pero no se puede negar que muchas de sus indicaciones y de sus observaciones sirvieron de análisis y de reflexión a todo el grupo nuestro, y yo creo que en todas las organizaciones ya quisiéramos que alguien lo estudiará, las cosas con el ahínco que ella lo ha estudiado, como sirviendo de abogado del diablo para el análisis completo y la reflexión, yo creo que a mi consideración de sus cuestionamientos y de sus análisis y de sus propuestas algunas que definitivamente no eran correctas, pero creo que el Reglamento salió... con la calidad con la que salió por sus intervenciones, yo creía que al último iba a decir bueno ya hice mi trabajo estoy de acuerdo con el Reglamento pero,

55



bueno reconozco que ella va a seguir cuestionando el Reglamento y que bueno porque esto... pues, los reglamentos son perfectibles, entonces que siga jugando este rol y no es la primera vez que lo hace, lo ha hecho con varios Reglamentos y ella ha sido un factor importante para que el Reglamento salga bien analizado, nos ha cuestionado cosas que a lo mejor pensábamos que eran lógicas pero ella puso el dedo en el renglón y lo hicimos dos o tres veces, vuelvo a repetir, mi reconocimiento para la compañera Tere por ese análisis, por ese trabajo, que yo creo que se necesita mucha entereza para sostener sus criterios aunque algunos, pues no se acepten y no estén bien, pero mis felicitaciones.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Muchas gracias Roberto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Siguiendo más o menos la misma línea de mi compañero Roberto, yo creo que cada observación que cada uno hace se hace con la mejor intención y con la intención de aportar eso por un lado, y por lo tanto si tenemos toda esa buena intención de aportar y construir un mejor Municipio día con día, entonces hayamos votado a favor o en contra o en abstención, nosotros mismos vamos a ser los mismos que nos vamos a beneficiar de nuestras acciones, vamos a ver el beneficio de este Instituto cuando estemos afuera, entonces en este sentido lo quiero reiterar, yo creo que cada una de las observaciones se hizo con la mejor intención de aportar, con la mejor intención de construir un mejor San Pedro y por lo tanto cuando estemos hayá afuera nos vamos a dar cuenta de los beneficios que aquí construimos todos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo no tengo críticas para nadie, para nadie de manera directa y más para una persona que aprecio mucho, yo no voy a entrar a ese juego, igual agradezco a Tere por todos sus comentarios al igual Roberto y siempre he hablado con la verdad, eso sí nada más quiero dejarlo muy claro, a mí no me gusta que me digan que no hablo con la verdad, sí, solamente tengo elogios para mis compañeros no críticas directas porque a eso yo no juego.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Salvador Benítez...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

553



Yo no estoy de acuerdo con lo que mencionó Roberto.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Alguien más desea hacer uso de la palabra, si no para cedérsela a nuestro Alcalde.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Muchas gracias, pues yo quiero dar una felicitación muy efusiva a todos ustedes yo creo que San Pedro da hoy un paso realmente trascendental en la historia... en nuestra historia en lo que es la historia de Desarrollo Urbano, indudablemente durante la campaña si algo hubo de coincidencia entre los distintos partidos fue el tema de Desarrollo Urbano y el tema de un Instituto que permitiera tener una visión a largo plazo para este Municipio, ahí coincidimos los partidos y creo que a través de este acto estamos en realidad cumpliendo con una responsabilidad hacia la gente que votó por cada uno de nosotros, a los que votaron por los compañeros de la Alianza Ciudadana y a los que votaron por los de Acción Nacional y esto que acabamos de aprobar es una muestra de que en efecto se puede trabajar cuando se tiene alturas de metas e identidad de metas, alturas realmente altas, hoy en la mañana creo que en un ámbito relacionado, dimos también una muestra al haber puesto en marcha los trabajos para hacer el segundo paso a desnivel sobre Morones Prieto y Corregidora un trabajo en conjunto con el Gobierno del Estado y el Gobierno de San Pedro que es el segundo paso a desnivel el otro también fue una muestra de que se puede trabajar juntos, gobiernos emanados de distintos partidos el paso a desnivel de Santa Bárbara y Morones Prieto ahí está la muestra de que sí se puede, yo me enorgullezco de que seamos este Ayuntamiento el que estemos poniendo la muestra de que es posible construir un mejor México, un México más civilizado, un México que en donde nuestras diferencias políticas las pongamos a un lado cuando estemos hablando del bien de México, felicidades y gracias a todos.

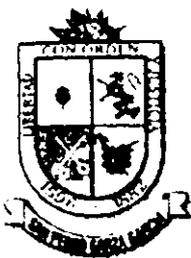
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN". YA CON LAS OBSERVACIONES Y AGREGADOS.

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"**; misma que por acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 10 de Agosto de 2005, estuvo en periodo de consulta pública por un término de 15-quinze días naturales, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

**D I C T A M E N:**



De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se indicó, entre otros aspectos, lo siguiente:

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 13-trece de abril de 2005, acordó por mayoría solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".

En la sesión del R. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal expuso en los considerandos del punto de acuerdo, entre otros aspectos los siguientes:

"PRIMERO.- Que la planeación estratégica para el desarrollo de San Pedro Garza García es de atención prioritaria, tanto para el bienestar de los sampetrinos, como para impulsar el progreso económico, social y productivo del Municipio, así como para el crecimiento ordenado de su territorio.

SEGUNDO.- Que el desarrollo sustentable tiene como compromiso satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de futuras generaciones para satisfacer las propias; y como estrategia del desarrollo en su ámbito social, natural y económico, implica la planeación participativa.

TERCERO.- Que las políticas de desarrollo del gobierno municipal, deben considerar las inquietudes y propuestas del consenso ciudadano, así como los aspectos técnicos específicos de cada acción de planeación, en la búsqueda de soluciones certeras y eficaces para el progreso y desarrollo del Municipio.

CUARTO.- Que en otros municipios del país, se han implementado y desarrollado de manera exitosa, ejemplos similares de institutos públicos descentralizados en materia de planeación que, orientados y coordinados por el gobierno municipal, cuentan con la participación activa de los respectivos consejos ciudadanos y con un cuerpo técnico multidisciplinario.

QUINTO.- Que el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establecen que los municipios estarán facultados, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, así como participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

SEXTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala en sus artículos 109, 110, 111 y 112 que los planes municipales de desarrollo de los Municipios del Estado de Nuevo León deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los Ayuntamientos. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda; que el plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones

556



sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan; que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los planes estatal y nacional de desarrollo; y que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus Programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la misma Ley establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de Administración Pública Municipal, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos. Además de autorizar, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la materia y demás disposiciones legales correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias y organismos descentralizados, para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales.

Que los Ayuntamientos, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrán solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que los organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del Municipio.

Que los Ayuntamientos deberán resolver la creación de organismos descentralizados atendiendo, al menos, a los siguientes aspectos: Estructura jurídico-administrativa; Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo; Descripción clara del o los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar; Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso; y Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr.

Que el Ayuntamiento designará un Comisario para cada uno de los organismos descentralizados que cree y establecerá las formas para contar con una adecuada información sobre el funcionamiento de dichos organismos.

SEPTIMO.- Que la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado, se llevarán a cabo a través del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano integrado por: I.- El Plan Estatal de Desarrollo Urbano. II.- Los planes sectoriales. III.- Los planes de las zonas conurbadas. IV.- Los planes municipales. V.- Los planes de los centros de población. VI.- Los planes parciales. VII.- Los planes regionales. Agregando que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano deberá de ser congruente con los objetivos, políticas, metas, estrategias y lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano vigente.

Señala también que los demás planes de desarrollo urbano, de asentamientos humanos o de ordenamiento territorial, deberán ser congruentes con el Plan Estatal y con el plan de desarrollo urbano de nivel superior inmediato de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de planeación. Precizando que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población



en el Estado, forman parte del Sistema Nacional de Planeación democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatal y municipales de desarrollo.

Establece que los planes y programas de desarrollo urbano, de asentamientos humanos o de ordenamiento territorial tienen como objetivo dar cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado. Serán de carácter obligatorio para los particulares y para las dependencias y entidades de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

OCTAVO.- Que es necesario definir y establecer un sistema de planeación a nivel municipal, que vincule la legislación en materia de planeación.

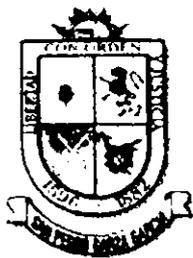
NOVENO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 señala en el Capítulo III Objetivos y Estrategias, en el apartado correspondiente a Orden Urbano, Diagnóstico, Desarrollo Urbano lo siguiente: El principal problema que enfrenta hoy el municipio, es el equilibrio entre las zonas habitacionales y aquellas de servicios. El crecimiento acelerado de la ciudad y la falta de espacios hace imperativo el regular el nuevo tipo de crecimiento que puede darse en una ciudad altamente urbanizada como lo es San Pedro.

El Desarrollo Urbano encuentra su principal dificultad en el egoísmo social que es la imposición del criterio personal sobre los derechos de los demás. Además los problemas heredados de una legislación no clara, y tendenciosa, hacen que las soluciones e incluso sentencias emitidas por las diferentes autoridades judiciales sean consideradas injustas y puestas en duda constantemente. Por esta razón las primeras dos grandes acciones a llevarse a cabo por esta administración son: a) la publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano, consultado y consensuado, junto con la revisión y modificación de la regulación vigente en materia de orden urbano. b) La participación ciudadana en la toma de decisiones sobre las obras que quiera ejecutar la administración, por medio del programa "Aquí decidimos juntos", por medio del instituto de planeación urbana, y por otros medios convenientes. Identificando como proyecto clave: El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal.

DÉCIMO.- Que no existe en la actualidad, ningún órgano ni instancia dedicada a la investigación y el archivo documental en materia ambiental y territorial en el Municipio, con miras de aplicar de manera directa el acervo generado, en acciones de planeación y proyectos para el desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que dichos elementos despertaron la inquietud de ciudadanos representantes de agrupaciones del sector público y social, para poner en marcha las gestiones necesarias para la implementación de un instituto descentralizado en materia de planeación, autónomo, de carácter público, pero que cuente con la coadyuvancia, consultoría y asesoría de un Consejo Consultivo de Planeación, integrado por ciudadanos pertenecientes a diversas organizaciones o asociaciones sociales y privadas del Municipio, comprometidas con el desarrollo integral y sustentable de San Pedro Garza García."

En escrito de fecha 18-dieciocho de abril de 2005 el C. Presidente Municipal y el Secretario del R. Ayuntamiento, en cumplimiento del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 13-trece de abril de 2005, solicitaron a la H. Legislatura al Congreso del Estado la aprobación para la creación de un Organismo



Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".

Una vez analizada la solicitud municipal, el Pleno del H. Congreso del Estado acordó de conformidad la solicitud para la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro, Garza García", a través del Decreto Núm. 254 que fue publicado en la página 3 del Periódico Oficial del Estado de fecha miércoles 27-veintisiete de julio de 2005.

Ahora bien, para dar forma jurídica y determinar la estructura organizacional del Instituto Municipal de Planeación Urbana, que permita cumplir con sus objetivos, atribuciones, y metas, avanzando hacia una administración municipal más ágil y eficaz, se ha trabajado en la presente iniciativa de Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana a fin de dotar al Municipio de San Pedro Garza García de una organización capaz de hacer frente a los grandes retos y problemas que enfrenta el municipio en materias de planeación y administración del desarrollo urbano

Con esta iniciativa de Reglamento Orgánico se viene a dar cumplimiento al mandato legal apuntado, regulando el gobierno y la administración del Instituto Municipal de Planeación Urbana. En particular, esta norma orgánica aborda la regulación de su órgano de gobierno, el Consejo Directivo, así como de los demás órganos necesarios para la operatividad del Instituto desde una perspectiva de alta participación ciudadana. El objeto de esta norma se circunscribe, por lo tanto, al ámbito de los órganos del gobierno, dirección, administración y de participación ciudadana del Instituto.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el período de consulta, llegándose al contenido final de 53-cincuenta y tres artículos, distribuido en 14-catorce capítulos y 5-cinco artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: El Capítulo Primero, trata lo referente a las Disposiciones Generales del Instituto y esta integrado por 5-cinco artículos; el Capítulo Segundo, integra lo relativo a la estructura orgánica y esta conformado por 1-un artículo; el Capítulo Tercero, conformado por 3-tres artículos, consigna lo relativo al Consejo Directivo; el Capítulo Cuarto, integrado por 1-un artículo, establece disposiciones referentes a las atribuciones del Consejo; el Capítulo Quinto, relativo a las sesiones y deliberaciones esta compuesto por 16-diez y seis artículos; el Capítulo Sexto, compuesto por 1-un artículo, establece lo relativo al Presidente del Consejo y sus atribuciones; el Capítulo Séptimo, consigna lo relativo al Secretario del Consejo y sus atribuciones y esta integrado por 1-un artículo; el Capítulo Octavo, que consigna lo relativo al Director General y esta integrado por 5-cinco artículos; el Capítulo Noveno integrado por 6-seis artículos establece lo referente al Área Técnica y Operativa; el Capítulo Décimo consigna lo relativo al Patrimonio y su administración y esta compuesto por 5-cinco artículos; el Capítulo Décimo Primero establece lo referente al Comisario, compuesto por 6-seis artículos; el Capítulo Décimo Segundo compuesto por 1-un artículo señala las disposiciones relativas a la Información; el Capítulo Décimo Tercero, integrado por 1-un artículo, reglamenta lo referente a los Derechos y Obligaciones y al régimen laboral; el Capítulo Décimo Cuarto, integrado por 1-un artículo consigna lo referente al procedimiento de revisión y consulta del presente Reglamento.

Los artículos transitorios consignan la entrada en vigor del Reglamento, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado; lo referente a la presentación a la consideración del R. Ayuntamiento de la propuesta de





modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 para que se incorpore a éste una partida presupuestaria para el Instituto; que en tanto no se expidan los manuales que el Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función, que la designación de los Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere el artículo 7 fracción IX de este Reglamento, se hará de conformidad con la convocatoria que al efecto expida el R. Ayuntamiento y que para efectos de lo establecido en el artículo 10 fracción VIII de este Reglamento respecto a la presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del siguiente año y la correspondiente solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, dicho plazo se prorroga hasta el día 10 de noviembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba el **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

### **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de administración, funcionamiento y emisión de sus resoluciones, como órgano de asesoría a los sectores Público, Privado y Social, así como también de apoyo al R. Ayuntamiento en la materia de planeación del desarrollo urbano integral y materias relacionadas.

**Artículo 2.-** La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la Sesión. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 3.-** En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Reglamento del Plan Parcial de

557



Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, los Planes de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado y en el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 4.-** El Instituto podrá utilizar en sus programas, proyectos, documentos, instrumentos gráficos y comunicación institucional las siglas IMPLAN.

**Artículo 5.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

**I.- Consejero:** Persona integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;

**II.- Consejo:** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;

**III.- Cuota:** Salario mínimo diario vigente en la zona geográfica del Municipio;

**IV.- Director General:** El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;

**V.- Instituto:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;

**VI.- Mayoría Calificada:** Modalidad en la toma de decisiones en la que se requiere de las dos terceras partes de los Consejeros al momento de efectuar la votación;

**VII.- Mayoría Simple:** Modalidad en la toma de decisiones en el que se requiere la mitad más uno de los Consejeros presentes en la Sesión;

**VIII.- Presidente del Consejo:** El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;

**IX.- R. Ayuntamiento:** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;

**X.- Reglamento:** El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

**XI.- Secretario:** El Secretario del Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO**

**Artículo 6.-** El Instituto se estructura de la siguiente manera:

- I.- Órgano de Gobierno.
  - a) El Consejo Directivo.

**II.- Área Técnica Operativa.**

- b) La Dirección General
- c) La Coordinación Jurídica - Administrativa
- d) La Coordinación de Planeación Urbana
- e) La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos; y
- f) Las necesarias para el buen funcionamiento del Instituto,

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 7.-** El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:

- I.- El Presidente Municipal en funciones;
- II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano;
- III.- Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;
- IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;
- V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;
- VI.- El Representante de la Sociedad de Urbanismo Región Monterrey, A. C.;
- VII.- El Representante del Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León, A. C.;
- VIII.- El Representante de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León, A. C.;
- IX.- Tres Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;
- X.- Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,
- XI.- El Director General del Instituto.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.

**Artículo 8.-** Los Consejeros podrán designar a su suplente mediante simple escrito notificando al Presidente y al Secretario del Consejo. Estas designaciones deberán ser para la asistencia a reuniones específicas y limitadas a dos sesiones por año

**Artículo 9.-** La duración en el cargo de los integrantes del Consejo Directivo del Instituto será la siguiente:

561



I.- Los Consejeros representantes de la Administración Pública Municipal permanecerán en su cargo el período correspondiente al ejercicio de la función pública correlacionada;

II.- Los Consejeros señalados en el artículo 7 fracciones VI, VII, VIII, IX y X del presente Reglamento, durarán en su encargo un periodo de 2-dos años, pudiendo ser reelegidos por sus proponentes hasta por 2-dos periodos consecutivos más de igual término, sin menoscabo que al paso de un periodo puedan ser propuestos nuevamente para integrar este órgano; y,

III.- El Director General del Instituto permanecerá en su cargo 4-cuatro años, pudiendo ser reelecto por períodos iguales sin limitación, salvo lo establecido por el artículo 36 del presente Reglamento.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

**Artículo 10.-** Son atribuciones del Consejo Directivo:

I.- Aprobar el programa general de administración y operación del Instituto;

II.- Aprobar el presupuesto y programa anual de operación;

III.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración así como para suscribir y negociar títulos de crédito a personas distintas al Director General;

IV.- Con la autorización previa del R. Ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Consejo;

V.- Proponer al R. Ayuntamiento una terna para designar al Director General del Instituto;

VI.- Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por los órganos del Instituto en materia de Planeación, Investigación y desarrollo urbano del Municipio, a fin de ser sometidas al R. Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso;

VII.- Autorizar la celebración de convenios con otras dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con personas morales para la consecución de los objetivos del Instituto;

VIII.- Aprobar y presentar al R. Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de Octubre de cada año, su presupuesto de ingresos el cual contendrá la solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, así como las tarifas por los servicios que preste el Instituto;

IX.- Aprobar anualmente el presupuesto egresos del Instituto;

X.- Revisar y en su caso aprobar el informe de estado de ingresos y egresos con periodicidad trimestral y anual;

52



XI.- Aprobar el informe de cuenta pública conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de la Contraloría Municipal y la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, mismo que se presentara a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;

XII.- Presentar al Tesorero Municipal, sus estados financieros mensuales, trimestrales y anuales;

XIII.- Dar facilidades necesarias a las personas que designe el Comisario del Instituto, para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libro, registro, documentos y sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del organismo;

XIV.- Ordenar que se revisen anualmente sus estados financieros por un auditor externo independiente;

XV.- Vigilar que el Instituto cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios;

XVI.- Aprobar los manuales de operación;

XVII.- Determinar los servicios remunerados que el Instituto podrá prestar a terceros;

XVIII.- Aprobar la contratación de servicios externos; y,

XIV.- Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

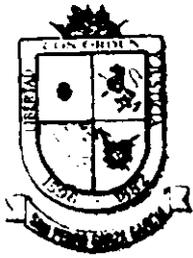
## CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES

**Artículo 11.-** Todos los Consejeros tienen derecho de voz y voto. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus miembros asistentes, con excepción de aquellas en las que se requiera mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

**Artículo 12.-** El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez cada 3 -tres meses durante los meses que determine el propio Consejo a principios de cada año. En las sesiones siempre deberá estar presente el Presidente o su suplente.

**Artículo 13.-** El Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias, en las cuales solo podrán tratarse los asuntos para las cuales sean convocadas.

**Artículo 14.-** Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Presidente, a través del Secretario emitirá la convocatoria con 5-cinco días hábiles de anticipación como mínimo; en el caso de las sesiones extraordinarias será con 3 -tres días de anticipación como mínimo.



**Artículo 15.-** La convocatoria para la sesión deberá contener: la fecha de expedición, el tipo de sesión, lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día, duración de la sesión y en su caso los anexos respectivos.

**Artículo 16.-** El orden del día de las sesiones deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- I.- Lista de asistencia y declaración del quórum;
- II.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- IV.- Asuntos generales; y,
- V.- Clausura de la sesión.

En el caso de las sesiones extraordinarias no se incluirán asuntos generales.

**Artículo 17.-** El quórum válido para que sesione el Consejo será la mitad más uno de los Consejeros en primera convocatoria a la hora señalada y en segunda convocatoria con los Consejeros presentes.

**Artículo 18.-** Los Consejeros que asistan a la sesión firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario.

**Artículo 19.-** Las sesiones deberán dar inicio a la hora señalada; el Presidente solicitará al Secretario que pase lista de presentes o una vez verificado el quórum se declarará la legal instalación del Consejo.

**Artículo 20.-** El Secretario procederá a la lectura del orden del día propuesto para la sesión.

**Artículo 21.-** El Presidente procederá a desahogar los asuntos aprobados en el orden del día, pudiéndose dispensar la lectura parcial o total del o los documentos que previamente se hubieren entregado a los Consejeros, previo acuerdo.

**Artículo 22.-** La deliberación de los asuntos, se iniciará concediendo el uso de la palabra de manera consecutiva a cada Consejero en el orden que sea solicitado; Concluida la deliberación se someterá a votación cada asunto, si así se requiere.

**Artículo 23.-** Los Consejeros podrán solicitar se asiente su voto particular cuando este sea contrario a la propuesta aprobada.

**Artículo 24.-** De cada sesión que celebre el Consejo, se redactará un acta correspondiente. Dicha acta será elaborada por el Secretario quien podrá auxiliarse de grabaciones de audio o de video. Las Actas serán firmadas necesariamente por el Presidente y el Secretario, opcionalmente por los Consejeros que lo deseen.

**Artículo 25.-** Las Actas deberán contener lo siguiente:

- I.- Número de sesión;



- II.- Fecha y hora de inicio;
- III.- Nombre de los Consejeros asistentes;
- IV.- Orden del día;
- V.- Asuntos tratados;
- VI.- Acuerdos tomados;
- VII.- Hora de clausura; y,
- VIII.- Firma del Presidente y Secretario.

**Artículo 26.-** Los asuntos que requieren de votación por mayoría calificada, serán los siguientes:

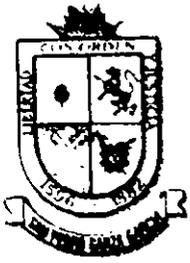
- I.- Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Instituto;
- II - Aprobación del proyecto de ingresos y egresos del Instituto que contenga la solicitud de transferencia de recursos municipales;
- III.- Aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos definitivos;
- IV.- Aprobación de la terna que se someterá al R. Ayuntamiento para nombrar al Director General;
- V.- Remoción del Director General que se someterá al R. Ayuntamiento; y
- VI.- Aceptación o rechazo de donaciones ofrecidas al Instituto, que excedan a 2,000 cuotas vigentes en la zona geográfica del Municipio. Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder en un año fiscal, el monto antes señalado.

## **CAPÍTULO SEXTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 27.-** El Presidente del Consejo será el Presidente Municipal en funciones y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar por conducto del Secretario a las sesiones ordinarias o extraordinarias y señalar los asuntos a incluir en el orden del día en la convocatoria respectiva;
- II.- Instalar y presidir las sesiones;
- III.- Moderar los debates y someter los asuntos a votación para el respectivo acuerdo;
- IV.- Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar su celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo amerite;
- V.- Cumplir, hacer cumplir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo;

565



VI.- Informar al Consejo las decisiones del R. Ayuntamiento respecto de las propuestas hechas por el propio Consejo; y,

VIII.- Los demás que se deriven de las disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 28.-** El Secretario del Consejo será el Director General del Instituto y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar por instrucciones del Presidente, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo y dar a conocer el orden del día a cada uno de sus miembros;

II.- Pasar lista de asistencia, verificar la existencia de quórum e informarlo al Presidente para iniciar la sesión;

III.- Dar lectura al acta de la sesión anterior para su aprobación;

IV.- Llevar el conteo de la votación;

V.- Redactar las actas correspondientes;

VI.- Administrar y custodiar el archivo de actas;

VII.- Expedir certificaciones de documentos;

VIII.- Informar al Consejo sobre los acuerdos tomados en sesiones pasadas; y,

IX.- Ejecutar las acciones que le encomiende el Consejo, este Reglamento y las demás disposiciones vigentes.

### **CAPÍTULO OCTAVO DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 29.-** El Director General es el responsable de la administración, dirección, organización y funcionamiento del Instituto.

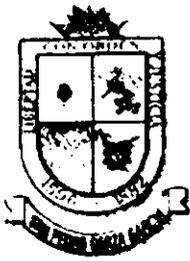
**Artículo 30.-** El Director General será nombrado por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento a propuesta del Consejo Directivo el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Acreditar no haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado para desempeñar un cargo público;

III.- Tener domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con una residencia mínima de 3-tres años inmediatos al momento de la designación; y,





IV.- Poseer autorización para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con el objeto y fines del Instituto con estudios superiores relativos a la planeación ó administración del desarrollo urbano y regional ó con experiencia mínima de 5-cinco años en el sector público, privado o docente relacionado con el desarrollo urbano ó regional.

**Artículo 31.-** El Director General tiene las siguientes atribuciones:

I.- Representar al Instituto con todas las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración;

II.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo;

III.- Informar al Consejo cuando se le requiera cuando menos una vez al año de su gestión;

IV.- Elaborar y presentar al Consejo las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, tarifas a cobrar por los servicios profesionales que preste el Instituto e informes de actividades;

V.- Presentar al R. Ayuntamiento los estudios, planes, programas, proyectos y acciones, previa aprobación del Consejo;

VI.- Designar al representante del Instituto ante el o los organismos de planeación urbana estatal o del área metropolitana de Monterrey;

VII.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración;

VIII.- Designar y remover a los empleados del Instituto en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan;

IX.- Formular los Manuales Operativos del Instituto; y,

X.- Las demás que le asignen el Consejo con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 32.-** El Director General podrá ser removido de su encargo por acuerdo del R. Ayuntamiento a solicitud del Consejo Directivo.

**Artículo 33.-** Son causas de remoción del Director los siguientes motivos:

I.- Cuando no se excuse de intervenir en asuntos en los que tenga interés personal o de negocios;

II.- Cuando realice acciones de proselitismo político o religioso;

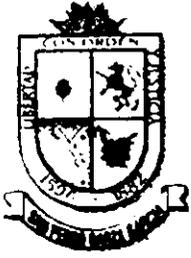
III.- Por falta de probidad en el desempeño de sus funciones;

IV.- Por pérdida de confianza; y,

V.- Por estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.

## CAPÍTULO NOVENO DEL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA

527



**Artículo 34.-** El Área Técnica Operativa deberá planear, programar y realizar sus actividades de acuerdo a las políticas que señale el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 35.-** La Dirección y las Coordinaciones tendrán un titular, así como el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

**Artículo 36.-** Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones generales.

I.- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo;

II.- Acordar con el Director General el despacho de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;

III.- Representar al Instituto en las juntas de trabajo con otras Instituciones u Organismos según se requiera, previo acuerdo del Director General;

IV.- Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponda, conforme a las normas establecidas;

V.- Formular y suscribir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General;

VI.- Participar en foros, seminarios y eventos públicos o privados que sean compatibles con el objeto del Instituto;

VII.- Coordinar las labores del personal a su cargo, así como con los titulares de las otras unidades administrativas para el mejor funcionamiento del Instituto;

VIII.- Proporcionar las medidas de mejoramiento administrativo al personal adscrito a su área y, en su caso delegarles funciones;

IX.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que les sea señalados por delegación o les corresponda por suplencia;

X.- Proporcionar la información y en su caso, la cooperación técnica en asuntos de su especialidad que le sea requerida por dependencias y otras entendidas de la Administración Pública, previo acuerdo del Director General;

XI.- Apoyar y colaborar en la organización del Sistema Municipal de Información Geográfica (SIMIG) y el Sistema Municipal de Información Documental (SIMID);

XII.- Propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y patrones de conducta del personal adscrito al área a su cargo, a fin de incrementar su eficiencia;

XIII.- Intervenir en la selección, promoción, y capacitación del personal del área a su cargo, de acuerdo a las políticas establecidas en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;



XIV.- Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos que son competencia del área a su cargo;

XV.- Recibir en acuerdo o audiencia a los Servidores Públicos y funcionarios de la Administración Pública, así como al personal adscrito a su unidad y conceder audiencia a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas a ese respecto; y,

XVI.- Las demás que les confiere el Director General dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Artículo 37.-** La Coordinación Jurídica - Administrativa realizará las funciones de Programación, Presupuesto, Contabilidad, Recursos Humanos y Materiales, así como proporcionar la asistencia jurídica requerida en los asuntos legales, teniendo las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos;

II.- Coordinar y supervisar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo, con base en los estados financieros del Instituto;

III.- Supervisar el cumplimiento del presupuesto por programas;

IV.- Revisar el flujo de efectivo y cuentas por pagar;

V.- Revisar y supervisar el correcto cumplimiento en los pagos semanales de cuentas por pagar, de acuerdo con el flujo de efectivo;

VI.- Evaluar la correcta aplicación del gasto contra el presupuesto;

VII.- Realizar los trámites bancarios, notariales y administrativos en general que se requieran;

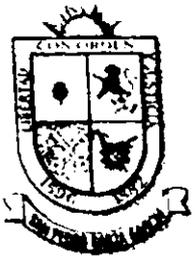
VIII.- Planear las solicitudes de aportaciones de fondos de la iniciativa privada, Organismos Municipales, Estatales, Federales y no Gubernamentales, con base en el análisis del desarrollo de las diversas actividades y programas del Instituto;

IX.- Promover convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del Instituto, con base en la normativa y reglamentación vigentes;

X.- Revisar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento de equipos y activos fijos, de acuerdo con el presupuesto y a partir de necesidades aprobadas;

XI.- Revisar los documentos de control de asistencia, base de la elaboración de la nómina del personal del Instituto con el fin de autorizar el pago de nómina de cada uno;

XII.- Supervisar la realización de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo verificando su actualización en el padrón respectivo;



- XIII.- Mantener contacto permanente con las Dependencias Gubernamentales que se requieran para la coordinación y resolución de situaciones administrativas diversas;
- XIV.- Realizar proyectos especiales que le sean encargados por la Dirección General;
- XV.- Presentar la información requerida por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal en cuestión de auditorías;
- XVI.- Elaborar un informe mensual de sus actividades desarrolladas en la Coordinación y entregarlo al Director General;
- XVII.- Preparar y presentar a la Dirección General, la documentación contable y financiera para las sesiones del Consejo;
- XVIII.- Preparar los estados financieros para su presentación ante la Dirección y los Organismos o Instituciones que lo soliciten;
- XIX.- Colaborar con el Director General y los demás Directores en la elaboración del proyecto anual de inversión, para ser presentado al Consejo;
- XX.- Atender los asuntos laborales relacionados con el personal del Instituto;
- XXI.- Vigilar el cumplimiento de las políticas de personal que serán aplicables al Instituto, previo acuerdo con el Director General;
- XXII.- Ejecutar los movimientos de personal vía nómina;
- XXIII.- Revisar la documentación comprobatoria para trámites de alta, cambios de adscripción y bajas de empleados, de conformidad con los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas aplicables;
- XXIV.- Elaborar junto con los Directores y Coordinadores, el calendario de vacaciones del personal del Instituto;
- XXV.- Llevar control analítico del padrón de empleados por categoría, sueldo, lugar de adscripción, y demás apartados;
- XXVI.- Proporcionar periódicamente a la Dirección General la información de la situación del personal a través de reportes del gasto por concepto de nómina;
- XXVII.- Controlar los inventarios de activos fijos con base en los movimientos internos de equipo e insumos, altas, bajas, traspasos, salidas, donaciones, comodatos, pérdidas y resguardos internos y oficiales al usuario, aplicando los manuales de procedimientos administrativos y normas técnicas relativas;
- XXVIII.- Controlar los movimientos de compras de equipo e insumos, con base en las órdenes de pedidos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, en apego a los manuales de procedimientos y normas técnicas relacionadas;
- XXIX.- Controlar los servicios preventivos y correctivos de mantenimiento de los vehículos oficiales asignados al Instituto, así como el uso responsable de



los mismos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, con base en los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas que sean necesarios;

XXX.- Supervisar el suministro de combustible requerido a cada unidad;

XXXI.- Coordinar y supervisar los programas de higiene y mantenimiento para las diferentes áreas de trabajo;

XXXII.- Supervisar los servicios de intendencia de cada uno de los espacios físicos a fin de mantener presentables las instalaciones generales;

XXXIII.- Elaborar los informes mensuales de actividades desarrolladas en la Coordinación; y,

XXXIV.- Coordinar en el ámbito estrictamente jurídico, los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de Desarrollo urbano, vialidad, transporte urbano y medio ambiente, que se generen en el Instituto, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización y en general los relativos a iniciativas y reformas al marco jurídico existente en las leyes y reglamentos aplicables en la materia;

XXXV.- Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se requieran, en mérito de las funciones encomendadas al Instituto;

XXXVI.- Vincularse con el o los apoderados legales designados o con el mandatario general para actos de administración, pleitos, cobranzas y actos de dominio observando que se salvaguarde el interés del Instituto y asumir dicha representación cuando sea acordado;

XXXVII.- Brindar asesoría jurídica a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones, previo acuerdo con el Director General;

XXXVIII.- Vincularse con las áreas de atención jurídica que existen en la Administración Municipal;

XXXIX.- Establecer un área de investigaciones jurídicas desarrollando los estudios necesarios para delimitar las implicaciones jurídicas de la planeación urbana y ambiental, el régimen jurídico del Instituto y producir las asesorías jurídicas especializadas que le sean solicitadas por conducto de la Dirección General;

XL.- Formalizar un régimen de capacitación jurídica al personal del Instituto, sobre todo en las áreas de interés que el ejercicio del trabajo demanden, privilegiando la aportación que la ciencia del derecho otorga a la planificación urbana y ambiental como parte de sus ligas interdisciplinarias; y,

XLI.- Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del Director General para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.

**Artículo 38.-** La Coordinación de Planeación Urbana tiene las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar los trabajos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;



II.- Analizar la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación urbana y regional en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, según sea el caso, que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;

III.- Dirigir el análisis permanente de los planes de desarrollo urbano del Municipio con objeto de adecuarlo a las necesidades de la población;

IV.- Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios e investigaciones sobre la problemática urbana, la zonificación y las normas correspondientes del municipio;

V.- Dirigir el diseño de las políticas en materia de desarrollo urbano;

VI.- Dirigir el diseño de las políticas, normas y acciones en materia de uso del suelo, regularización de la tenencia y uso del suelo, vialidad, transporte, infraestructura, equipamiento, vivienda, imagen urbana y medio ambiente;

VII.- Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de planeación urbana, regional y ambiental;

VIII.- Supervisar los proyectos de desarrollo urbano aprobados del Municipio;

IX.- Establecer los criterios para evaluar las normas de desarrollo urbano o construcción vigentes en los Reglamentos o Leyes correspondientes y en su caso, diseñar las normas adecuadas a la problemática del Municipio;

X.- Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación;

XI.- Elaborar los términos de referencia y los alcances de los proyectos de planes parciales de crecimiento, conservación o mejoramiento que se deriven de los planes de desarrollo urbano aprobados, o de las zonas o sectores de la ciudad que lo requieran por su problemática urbana, o la modificación de los mismos;

XII.- Elaborar los términos de referencia y los alcances, los proyectos de planes sectoriales en vialidad, transporte, infraestructura, vivienda y equipamiento urbano;

XIII.- Emitir opiniones o dictámenes en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;

XIV.- Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;

XV.- Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás Ordenamientos vigentes;

XVI.- Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados, previo acuerdo del Director General;

XVII.- Desarrollar los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de administración, gestión y desarrollo urbano en general;



XVIII.- Desarrollar iniciativas de reformas a las Leyes y Reglamentos en materia de desarrollo urbano y ambiental, Estatal o Municipal;

XIX.- Coadyuvar con la Coordinación Jurídica- Administrativa del Instituto;

XX.- Investigar las experiencias de normatividad urbana y sus efectos en el crecimiento y desarrollo urbano;

XXI.- Coadyuvar al personal de Instituto en la realización de sus proyectos cuando sea requerido;

XXII.- Preparar los dictámenes y opiniones que se le requieran en materia de normatividad urbana y reglamentación;

XXIII.- Preparar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;

XXIV.- Preparar la información requerida por los usuarios externos;

XXV.- Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,

XXVI.- Las demás que le asigne o delegue el Director General.

**Artículo 39.-** La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos tiene las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar los términos de referencia, alcances y programas de necesidades de los proyectos de diseño urbano y arquitectónico que se requieran;

II.- Elaborar los lineamientos, criterios, normas y estándares de diseño: urbano, arquitectónico, de arquitectura paisajista, de imagen urbana y de infraestructura urbana;

III.- Elaborar los términos de referencia y alcances de los proyectos de rehabilitación, regeneración, remodelación o creación de espacios urbanos, zonas o sitios históricos o del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico del municipio;

IV.- Dirigir, supervisar, elaborar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos correspondientes;

V.- Elaborar los términos de referencia y alcances de los estudios e investigación relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;

VI.- Dirigir, supervisar y en su caso participar en la elaboración de los estudios e investigaciones relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;

VII.- Coadyuvar al personal del Instituto en las investigaciones, estudios y proyectos que requieran su participación;

VIII.- Emitir opiniones o dictámenes en materia de proyectos de diseño urbano y temas relacionados;



IX.- Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;

X.- Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;

XI.- Elaborar estudios y análisis demográficos, económicos y sociales;

XII.- Analizar y evaluar las políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social vigentes que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;

XIII.- Proponer nuevas políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social para el Municipio;

XIV.- Desarrollar políticas y acciones en materia de desarrollo urbano con enfoque social y económico;

XV.- Realizar estudios de impacto económico y social de las acciones de desarrollo urbano;

XVI.- Realizar evaluaciones socioeconómicas del impacto de las obras públicas o privadas en el desarrollo urbano del municipio y del beneficio social alcanzado por la población;

XVII.- Desarrollar modelos para la planificación de inversiones en materia de obras públicas, desarrollo urbano y social;

XVIII.- Participar en foros de desarrollo urbano, económico y social;

XIX.- Desarrollar modelos o indicadores para medir el bienestar social;

XX.- Participar de manera interdisciplinaria cuando se requiera en el desarrollo de los estudios, planes, programas y proyectos que se realicen en el Instituto;

XXI.- Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,

XXII.- Las demás que le asigne o delegue el Director Fomento Urbano.

## **CAPÍTULO DÉCIMO DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION**

**Artículo 40.-** El patrimonio del Instituto se integra con:

I.- La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio y que fije el R. Ayuntamiento, la cual no deberá ser menor al 0.8 % del presupuesto anual del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados;

III.- Las aportaciones y demás ingresos que se transfieran a su favor;

574





IV.- Los productos o ingresos que adquiera por la prestación de servicios profesionales a terceros; y,

V.- Los productos de inversiones.

**Artículo 41.-** La Secretaria de Finanzas y Tesorería realizará administraciones iguales trimestrales 4-cuatro veces al año a la cuenta del Instituto dentro de los primeros 10-diez días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

**Artículo 42.-** La contabilidad, estará sujeta a la normatividad y lineamientos que rijan para la administración pública municipal.

**Artículo 43.-** La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada ordenada transparente y racional.

**Artículo 44.-** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto deberá sujetarse al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal en lo conducente a los procedimientos a seguir según el monto de la operación; o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL COMISARIO**

**ARTÍCULO 45.-** El Instituto tendrá un Comisario que será designado por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el cual ejercerá sus funciones hasta que el R. Ayuntamiento realice nueva designación o cuando termine su encargo.

**ARTICULO 46.-** El Comisario desempeñara honoríficamente su cargo si es un Servidor Público Municipal.

**ARTÍCULO 47.-** El Instituto estará obligado a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida así como otorgarle acceso a todas las áreas administrativas y de operaciones del mismo para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 48.-** El Comisario informará anualmente al Consejo Directivo y al R. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por el Presidente Municipal o por el R. Ayuntamiento; sobre la situación financiera, sobre la aplicación de los recursos, o sobre el estado de la administración del Instituto.

**ARTÍCULO 49.-** El Comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz pero sin voto;



II.- Vigilar que la administración del Instituto se encauce adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;

III.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto;

IV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto;

V.- Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;

VI.- Vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;

VII.- Recomendar al Director General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y,

VIII.- Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 50.-** El informe anual que rinda el Comisario deberá contener cuando menos la siguiente información:

I.- Situación administrativa y financiera del Instituto;

II.- Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación, en cuanto al avance obtenido en cada uno de ellos;

III.- Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos del Consejo Directivo;

IV.- Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto;

V.- Contenido y suficiencia del programa anual de operaciones, señalando las posibles omisiones o irregularidades;

VI.- Formulación de las recomendaciones que sean procedentes; y,

VII.- Conclusiones.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 51.-** La custodia y respaldo de la información que genere el Instituto, con motivo del ejercicio de sus atribuciones se regulara a través del Manual de Operación del Manejo de la Información.

## **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL**



**Artículo 52.-** Las relaciones de carácter laboral entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA**

**Artículo 53.-** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.** Se presentará a la consideración del R. Ayuntamiento la propuesta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 para que se incorpore a este una partida presupuestaria para el Instituto.

**Artículo Tercero.** En tanto no se expidan los Manuales que este Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función. Estos manuales deberán de ser elaborados y aprobados en un término no mayor a 6-seis meses a partir del inicio de operación del Instituto.

**Artículo Cuarto.** La designación de los Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere el artículo 7 fracción IX de este Reglamento, se hará de conformidad con la convocatoria que al efecto expida el R. Ayuntamiento.

**Artículo Quinto.** Para efectos de lo establecido en el artículo 10 fracción VIII de este Reglamento respecto a la presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del siguiente año y la correspondiente solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, dicho plazo se prorroga hasta el día 10 de noviembre del año en curso.

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., 17 de octubre de 2005.  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R.  
AYUNTAMIENTO.



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario; Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA; ES INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, así como la de Hacienda y Patrimonio.**

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Vocal, el C. Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

R. Ayuntamiento presente, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de cambio de giro, la solicitud presentada por el C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ, representante legal de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A. de C.V., tramitado con el número de expediente administrativo SP-02/2005 y radicada con número de cuenta 4338, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, actualmente con el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio; acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ, la autorización para el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos a Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-077-001, tramitado con el número de expediente administrativo SP-02/2005 y con el número de cuenta 4338 expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y tomen nota de lo anterior la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, ambas de este Municipio y hagan las anotaciones de rigor del cambio de giro autorizado.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

578

**PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de cambio de giro, la solicitud presentada por el **C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ**, representante legal de la persona moral **CORPORACION ALIMEX, S.A. de C.V.**, tramitado con el número de expediente administrativo **SP-02/2005** y radicada con número de cuenta **4338**, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, actualmente con el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio; por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha 27-veintisiete de julio del 2005-dos mil cinco se aprobó a favor de la persona moral **CORPORACIÓN ALIMEX, S.A. de C.V.**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el domicilio ubicado en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio. Habiendo acompañado la documentación a la que se refiere el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, motivo por el cual que aprobada dicha solicitud. Ahora bien, tenemos que el **C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ**, representante legal de la persona moral **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, un escrito en fecha 26-veintiséis de septiembre del 2005-dos mil cinco, en el cual solicita una reducción de giro del establecimiento ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio para vender exclusivamente cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y analizar los cambios de giro, de acuerdo a la solicitud presentada para el cambio de giro del establecimiento en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio según con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción II, 55, 57, 58 y 59 y del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 55, 55, 57, 58 y 59 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su petición, aunado a que pretende la venta exclusiva de cerveza, la cual es sabido que dicho tipo de bebidas es de bajo contenido alcohólico, tan es así que en el artículo 3 fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, la misma es definida como la *"bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos*



de éste.", siendo que su característica esencial es su baja graduación alcohólica, así también de que entre los establecimientos que venden o expenden bebidas alcohólicas se hace la diferencia de aquellos en donde se venda o consume exclusivamente bebidas cerveza y aquellos en donde además se incluyen vinos y licores, según el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por lo que siendo que el inmueble seguirá teniendo el uso de restaurante, es decir, donde se venderá preponderantemente alimentos y que las bebidas que se venderán serán de las de baja graduación de alcohol, es de accederse a su petición, ya que si bien es cierto solicita un cambio, el mismo es respecto al contenido de las bebidas a vender, más no así respecto a la actividad preponderante a ejercer.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que el escrito de referencia es para el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos a Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, lo cual implica una reducción en el contenido de las bebidas a ofrecer, amén de que cuenta con capacidad para 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quinque cajones de estacionamiento, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

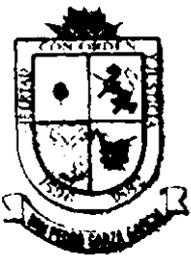
#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ**, la autorización para el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos a Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5. en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-077-001, tramitado con el número de expediente administrativo **SP-02/2005** y con el número de cuenta **4338** expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y tomen nota de lo anterior la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, ambas de este Municipio y hagan las anotaciones de rigor del cambio de giro autorizado.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 26 de octubre de 2005 H.  
**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.** C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ



SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-02/2005, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### *Síndicos:*

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### *Regidores:*

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Adelante.

#### **Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 25-veinticinco de agosto del 2005-dos mil cinco para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-023/2005, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en

el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 13-064-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-023/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 25-veinticinco de agosto del 2005-dos mil cinco para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. **ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-023/2005**, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que:

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. **ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble sito en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (06) seis de julio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente **CCSIM-11835/2005**, de fecha (06) seis de junio de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 13-064-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Minisuper, con (07) siete cajones de estacionamiento.
- 2.- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebraron por una parte Dr. **ROGELIO JAVIER RANGEL MONTEMAYOR** y **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante el C. Ing. **ROBERTO XAVIER TENORIO LAVIN**.
- 3.- Consulta de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, para que efectúe la venta de Bebidas Alcohólicas.

582





- 4.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 5.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (22) veintidós de abril de (2005) dos mil cinco.
- 6.- Copia cotejada de la escritura pública número (29,953) veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y un, donde se acordó cambiar razón social de **IMPULSORA DE MERCADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
- 7.- Copia cotejada del poder legal a favor del **C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, expedida por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta y cuatro de fecha (04) cuatro de julio del (2001) dos mil uno.
- 8.- Copia de la credencial de elector a nombre del **C. ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO**, con número de folio 003496060, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 9.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es CCO-860523-1N4.
10. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (30) treinta de mayo de (2005) dos mil cinco.
- 11.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 12.- Copia simple del acta número 18 de fecha (01) primero de junio del (1981) mil novecientos ochenta y uno, en donde se hace el cambio de nombre de la calle Coatzacoalcos a Roberto Garza Sada.

**SEGUNDO:** En fecha (26) veintiséis de septiembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.011-05, de fecha (13) trece de julio del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado **HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO**, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

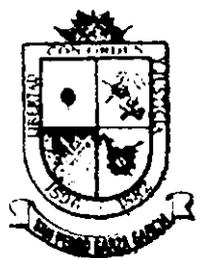
#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa. Primeramente, consideramos que el **C. ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA**



COMERCIAL OXXO. S.A. DE C.V., solicita un permiso con el Giro de "Minisuper", desprendiéndose como concepto según el artículo 19 fracción VI del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**Artículo 19.-** La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: VI.- Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad, latería, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar;...", respecto a un inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se encuentra entre la avenida Lomas del Valle y Sierra Azul. Ahora bien, y siendo que de un total de (26) veintiséis vecinos visitados, (08) ocho vecinos de predios colindantes manifestaron *si están de acuerdo* siendo que dos de dichos vecinos manifestaron ser empleados de la casa, por lo cual no reúnen la calidad de propietario y/o poseedor que refiere el numeral 25 del Reglamento en Consulta, amén de que (06) seis vecinos de predios colindantes manifestaron *no estar de acuerdo* y un total de (12) doce vecinos de predios colindantes no se presentaron a la cita que el inspector adscrito a esta Dirección de Ordenamiento e Inspección, les había hecho, siendo estos los ubicados en: Roberto Garza Sada número 101 Dpto. 1, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 3, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 6, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 7, Roberto Garza Sada Dpto. 8, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 10, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 11, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 14, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 15, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 16, Sierra del Ajusco 107, Roberto Garza Sada 131 todas de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, no pasando desapercibido para esta Comisión la circunstancia de que por la zona de enfrente varios departamentos, se optó por hacer la consulta de manera genérica, toda vez que debido a la ubicación de las mismas, y que todas tienen la misma numeración, sería complicado el determinar cual de esos departamento se encuentra en el frente, así también en consideración a que las empleadas que otorgaron su consentimiento, no reúnen la calidad de propietarias o poseedoras, por lo tanto, no se satisface el requisito contemplado en el numeral 24 fracción VII y tercer párrafo del numeral 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra establecen: "**Artículo 24.-** Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos: VII.- Constancia de consulta de vecinos en los términos establecidos en el artículo 25 del presente ordenamiento." "**Artículo 25.-**... Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento." En el presente caso se tiene que no existió mayoría de vecinos que estuvieran a favor de la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de Minisuper, por lo cual no se cumple con el requisito de anuencia a que hace referencia el numeral antes transcrito, no pasando desapercibido para este Órgano Colegiado que la "*ratio legis*" de dicho precepto es la participación ciudadana, ya que ésta es la manera en que los ciudadanos se involucran y forman parte de las decisiones de gobierno, aunado a que corresponde a la mayoría de los vecinos el decidir si en su comunidad desean o no establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, según lo hace constar el inspector que realizó la verificación, siendo que el inspector es funcionario público y por ende la consulta que realizó entre los vecinos, para saber su parecer respecto a la venta de bebidas alcohólicas, dicha verificación goza de la presunción de legalidad, al ser levantada por funcionario público en ejercicio de sus funciones, al haber sido realizada bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia



en el desempeño de su función, empleos cargo y comisión, tal como lo consagra el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destacando que en dicha verificación los consultados pusieron de su puño y letra su firma, por lo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, ya que de expedir la misma se vería en detrimento la calidad de vida de los habitantes de la zona, al tener un lugar con venta de bebidas alcohólicas, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Niega a la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 13-064-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-023/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

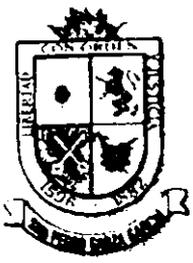
San Pedro Garza García, N.L., a 26 de octubre de 2005, H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL SE ABSTIENE; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Algún comentario, el Lic. Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Me extrañó que le hayan negado el premiso porque todos los OXXO y súper sietes venden bebidas alcohólicas, estuve leyendo el dictamen y en el artículo 24 de ordenamiento viene que para la expedición de licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos, constancia y consulta de vecinos y parece ser que unos vecinos votaron en contra por eso se le está negando... *comentarios fuera del micrófono...* quiere decir que todos los OXXO restantes, todos los vecinos estuvieron de acuerdo



*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-23/2005, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

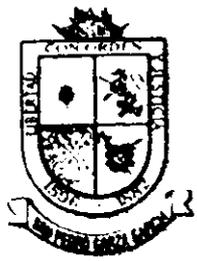
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Adelante.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 04-cuatro de octubre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS, radicada con número de expediente administrativo SP-025/2005, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José



Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con capacidad de (80) ochenta comensales y con (148) ciento cuarenta y ocho cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los locales de la plaza comercial, identificado con expediente catastral 11-014-005 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-025/05. Debiendo de observar el lineamiento de funcionamiento que le fuera autorizado R. Ayuntamiento de este municipio en sesión ordinaria celebrada en fecha 10-diez de agosto del año 2005-dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-12310/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento.

*DICTAMEN*

#### **R. AYUNTAMIENTO**

#### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 04-cuatro de octubre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**, radicada con número de expediente administrativo **SP-025/2005**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que:

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (01) primero de agosto del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor el C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-12690/2005, de fecha (01) primero de septiembre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 11-014-005, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (80) ochenta comensales, y con (148) ciento cuarenta y ocho cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los locales de la plaza comercial.



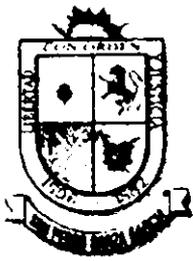
- 2.- Copia de la Credencial de Elector a nombre del C. MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS, con número de folio 75034603, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 3.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS, de donde se desprende que su registro lo es LAHM-631119-4SA.
- 4.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte VALORES CRECIENTES, S.A. DE C.V., representada por el C. Licenciado JOSÉ AMARANTE ZERTUCHE y por la otra MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS.
- 5.- Copia del formato de Avisos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (29) veintinueve de julio del 2005-dos mil cinco.
- 6.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 7.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 8.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
- 9.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (22) veintidós de julio de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.031/05.

**SEGUNDO:** En fecha (23) veintitrés de septiembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.012/05, de fecha (03) tres de agosto del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**, ajusta debidamente su solicitud para obtener licencia para la venta y/o consumo de bebidas



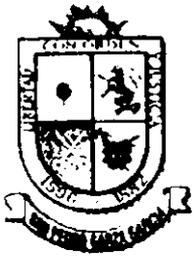
alcohólicas en establecimiento con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal según el Artículo 20 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas: *"Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al coqueo, sólo se podrá efectuar en: Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones"*; motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. No pasando desapercibido para esta Autoridad que el horario de funcionamiento del restaurante será única y exclusivamente a partir de las 19:00 horas y únicamente para el giro de restaurante, de acuerdo a lo autorizado por el R. Ayuntamiento de este municipio en sesión ordinaria celebrada en fecha 10-diez de agosto del año 2005-dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-12310/2005.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (23) veintitres de septiembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con (80) ochenta comensales, y con (148) ciento cuarenta y ocho cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los locales de la plaza comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física **MIGUEL EDWARD LAWRENCE DE HOYOS**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al coqueo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con capacidad de (80) ochenta comensales y con (148) ciento cuarenta y ocho cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los locales de la plaza comercial, identificado con expediente catastral 11-014-005 y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-025/05**. Debiendo



de observar el lineamiento de funcionamiento que le fuera autorizado R. Ayuntamiento de este municipio en sesión ordinaria celebrada en fecha 10-diez de agosto del año 2005-dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-12310/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de octubre de 2005 H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO;

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Algún comentario si la Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Yo nada más quiero hacer mención que en ninguna parte del dictamen hace mención que tiene un permiso, sí de uso de edificación y de hecho pasó primero por la Comisión de Desarrollo Urbano y luego pasó al pleno donde se le autoriza un horario diferido de funciones como restaurante con el uso de los cajones de estacionamiento a partir de las 19:00 horas y como no viene en ninguna parte del dictamen, yo creo que es muy importante que se sepa que ese restaurante cuenta, sí con una disposición de tener 148 cajones de estacionamiento con horario diferido a partir de las 19:00 horas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor...

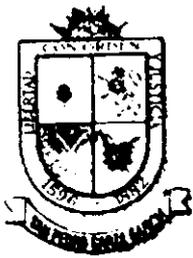
**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Además tengo entendido que ese establecimiento va a tener música en vivo, yo no se si sea necesario agregárselo ahí restaurante con música en vivo en el dictamen.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí Regidora.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**





Ahorita ya me están comentando, perdón... sí, si viene en le considerando segundo se me habia pasando que le habian comentado que no lo incluyera en el acuerdo final y ya me hizo la observación el Director de Ordenamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentanos?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-25/2005, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

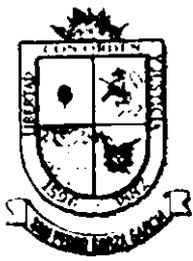
**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES**

#### **Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de cambio de giro, la solicitud presentada por el C. NEMESIO SOTO TOVAR, radicada con número de cuenta 3038, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, actualmente con el giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León; acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física NEMESIO SOTO TOVAR, la autorización para el cambio de giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores a Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar; en el inmueble ubicado en calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 02-005-001, y con el número de cuenta 3038 expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a NEMESIO SOTO TOVAR.



TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y tomen nota de lo anterior la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, ambas de este Municipio y hagan las anotaciones de rigor del cambio de giro autorizado. Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento.

*DICTAMEN*

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de cambio de giro, la solicitud presentada por el C. **NEMESIO SOTO TOVAR**, radicada con número de cuenta 3038, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, actualmente con el giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que:

### **RESULTANDO:**

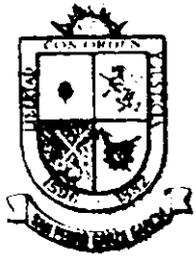
**PRIMERO:** En fecha 20-veinte de marzo de 1974-mil novecientos setenta y cuatro, se aprobó a favor de la persona física **NEMESIO SOTO TOVAR**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Depósito, en el domicilio ubicado en la calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León. Ahora bien, tenemos que el C. **NEMESIO SOTO TOVAR**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, un escrito en fecha 19-diecinueve de abril del 2005-dos mil cinco, en el cual solicita un cambio de giro del establecimiento ubicado la calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para vender exclusivamente cerveza en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Abarrotes.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y analizar los cambios de giro, de acuerdo a la solicitud presentada para el cambio de giro del establecimiento en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio según con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción II, 55, 57, 58 y 59 y del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 55, 55, 57, 58 y 59 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **NEMESIO SOTO**



**TOVAR**, ajusta debidamente su petición para obtener el cambio de giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores al giro de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar; entendiéndose por tales giros lo siguiente: **Artículo 19.-** *La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: I.- Abarrotes con venta de cerveza: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar; IV.- Depósito con venta de cerveza, vinos y licores: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles y adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, y artículos comestibles.*, aunado a que pretende la venta exclusiva de cerveza, la cual es sabido que dicho tipo de bebidas es de bajo contenido alcohólico, tan es así que en el artículo 3 fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, la misma es definida como la *"bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste."*, siendo que su característica esencial es su baja graduación alcohólica, así también de que entre los establecimientos que venden o expenden bebidas alcohólicas se hace la diferencia de aquellos en donde se venda o consume exclusivamente bebidas cerveza y aquellos en donde además se incluyen vinos y licores, según el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por lo que siendo que el inmueble seguirá teniendo el uso de comestibles y alimentos de primera necesidad, es decir, donde se venderá preponderantemente alimentos y que las bebidas que se venderán serán de las de baja graduación de alcohol y que se continuará con la venta en envase o botella cerrada para llevar, es de accederse a su petición, ya que si bien es cierto solicita un cambio, el mismo es respecto al contenido de las bebidas a vender.

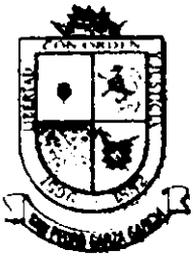
Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que el escrito de referencia es para el cambio de giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores a Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, lo cual implica una reducción en el contenido de las bebidas a ofrecer y con menor contenido de alcohol, amén que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física **NEMESIO SOTO TOVAR**, la autorización para el cambio de giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores a Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar; en el inmueble ubicado en calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 02-005-001, y con el número de cuenta 3038 expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **NEMESIO SOTO TOVAR**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y tomen nota de lo anterior la Dirección de



Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, ambas de este Municipio y hagan las anotaciones de rigor del cambio de giro autorizado.

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de octubre de 2005 H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA. PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO, AUSENTE CON AVISO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL. VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 3038, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

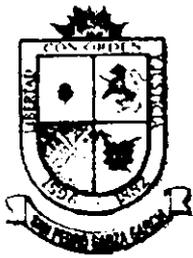
El Regidor Salvador Benítez

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Me voy a tener que retirar, nada más estoy dando aviso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

594



Piden permiso para retirarse el Regidor Salvado Benítez y la Regidora Martha Guadalupe González.

Continuando con el **PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones**, corresponde el turno a la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias, el día 21 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI, en su carácter de Director General de la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V., para la instalación de 100-cien Mupis con publicidad por ambos lados, en distintas ubicaciones del Municipio, la cual se registró con el expediente administrativo CIVSP-029/05; por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud.

Por lo que analizados las constancias que integran la solicitud, esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se NIEGA al C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI, en su carácter de Director General de la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V., la instalación de 100-cien Mupis con publicidad por ambos lados en distintas ubicaciones del Municipio. Tramitado con expediente administrativo CIVSP-029/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.**

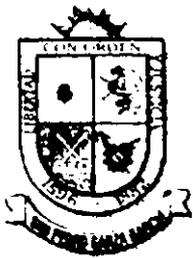
El día 21 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI, en su carácter de Director General de la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V., para la instalación de 100-cien Mupis con publicidad por ambos lados, en distintas ubicaciones del Municipio, la cual se registró con el expediente administrativo CIVSP-029/05; por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 30, 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de su Secretario, emite la siguiente opinión: "Con la intención de liberar espacios públicos de publicidad y ordenamiento de mobiliario urbano, así como con la finalidad de reducir la contaminación visual, además de liberar espacios para el mejor tránsito peatonal en las banquetas, se sugiere se niegue la solicitud presentada, todo esto tomando en consideración las características del proyecto".

595



Características de lo solicitado:

**Tipo de solicitud:** Autorización para la instalación de 100-cien Mupis con exhibición de publicidad por ambos lados en distintas ubicaciones del Municipio.

**Medidas del gabinete:** 2.65 metros de altura y 1.40 metros de ancho.

**Área de exhibición con publicidad:** 1.06 metros de altura y 1.66 metros de ancho, es decir 1.76 metros cuadrados por lado, dando un total de 3.52 metros cuadrados de exhibición por módulo instalado

El solicitante ofrece al Municipio:

Dejar instalados los módulos receptores de basura que están colocados en distintas ubicaciones de este Municipio, en un poste de 1.20 metros de altura.

El solicitante ofrece hacer los contratos ante la Comisión Federal de Electricidad, así como hacerse cargo del mantenimiento diario de los módulos.

**Optimizar el servicio de recolección de basura de los módulos receptores.**

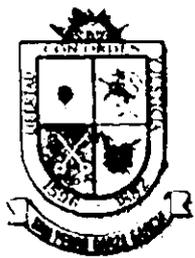
**TERCERO.-** Estudiadas y analizadas las constancias que integran la solicitud, así como las recomendaciones y observaciones técnicas hechas por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, toda vez que concluimos que existe suficiente publicidad instalada en la vía pública y privada, a lo largo de las áreas propuestas, por lo que solo se traería como consecuencia en caso de autorizarse su instalación, mayor contaminación visual; además, los espacios de la vía pública en donde se pretenden colocar son insuficientes en sus dimensiones lo que ocasionaría problemas constantes a los peatones al caminar por esos lugares; así mismo, con las dimensiones de los gabinetes se obstaculizaría la visibilidad de los vehículos que circulan por dichas vialidades lo que podría ocasionar que se generen accidentes automovilísticos. Para determinar lo anterior, sirve de apoyo la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes nos señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI, en su carácter de Director General de la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V., la instalación de 100-cien Mupis con publicidad por ambos lados en distintas ubicaciones del Municipio. Tramitado con expediente administrativo CIVSP-029/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



San Pedro Garza García, N. L., a 19 de octubre de 2005. H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA.- Lic. Rómulo M. Elizondo Flores, Presidente; C. Diana María Jaime Zamudio, Secretario Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Vocal ausente con aviso; Lic. Roberto Berlanga Salas, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Hay algún comentario.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Si yo quiero hacer un comentario, oye Rómulo hay unos anuncios que ya están instalados en el municipio y que obstruyen las banquetas o sea las gentes no pueden caminar bien, la gente no puede pasar en la bicicleta o lo que sea, nada más hay que tener cuidado que la banqueta sea lo suficientemente ancha para que quepan los peatones y los niños en las bicicletas, no.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
No tiene nada que ver con eso, verdad.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
No este no.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Gracias por la observación.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana relativa a la solicitud presentada por el C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI, en su carácter de Director General de la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V., en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

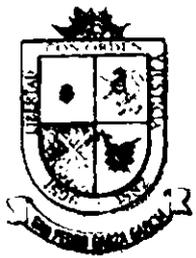
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**



C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente con aviso
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Adelante Regidor.

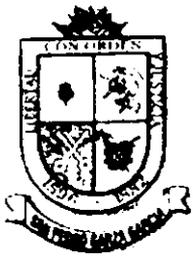
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
En el primer dictamen me pusieron ausente con aviso pero yo firmé el dictamen.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Gracias, el día 21 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. ING. HARRY WOLDENBERG, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V, para la autorización de una ampliación de los convenios celebrados con el Municipio de San Pedro Garza García, en fecha 30-treinta de noviembre del año 2001 y 7-siete de abril del año 2003, por un periodo de 15 años contados a partir de la firma del documento, y para la instalación de 90-noventa paraderos de transporte urbano con su respectivo gabinete, para tener un total de 200 paraderos; solicitud tramitada con número de expediente administrativo No. CIVSP-031/05; por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud.  
Por lo que analizados las constancias que integran la solicitud, esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:  
**PRIMERO.-** Se NIEGA al C. ING. HARRY WOLDENBERG, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V, ampliación de los convenios celebrados con el Municipio de San Pedro Garza García, en fecha 30-treinta de noviembre del año 2001 y 7-siete de abril del año 2003, por un periodo de 15 años, y la instalación de 90-noventa paraderos de transporte urbano con su respectivo gabinete. Solicitud tramitada con número de expediente administrativo CIVSP-031/05.  
**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**DICTAMEN**





**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

El día 21 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el **C. ING. HARRY WOLDENBERG**, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V, para la autorización de una ampliación de los convenios celebrados con el Municipio de San Pedro Garza García, en fecha 30-treinta de noviembre del año 2001 y 7-siete de abril del año 2003, por un periodo de 15 años contados a partir de la firma del documento, y para la instalación de 90-noventa paraderos de transporte urbano con su respectivo gabinete, para tener un total de 200 paraderos; solicitud tramitada con número de expediente administrativo No. **CIVSP-031/05**; por lo que analizamos que son las constancias que integran la solicitud; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 30, 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

**SEGUNDO.-** La secretaría de Servicios Públicos emite la siguiente opinión: "En este caso consideramos que el plazo solicitado es inaceptable, por otra parte, en el Municipio existen 211 paradas oficiales y en 178 hay paradero y gabinete, por lo que al adicionar 90-noventa más rebasaría el número de paradas oficiales, cabe aclarar que en su propuesta Empresas Isal esta incluyendo las ubicaciones de GNM Comercial, quien tiene convenidos e instalados 64 paraderos en el Municipio; en cuanto a la propuesta del tipo de gabinete que ofrecen es en respuesta a la exigencia sobre la cual se ha estado trabajando para que modifiquen los ya existentes; en virtud de que lo solicitado no se encuentra dentro de las atribuciones que esta Secretaría tiene para autorizar esta clase de asuntos, toda vez que se trata de ocupar la vía pública con la instalación de mobiliario urbano para la exhibición de publicidad"; lo anterior tomando en consideración lo siguiente:

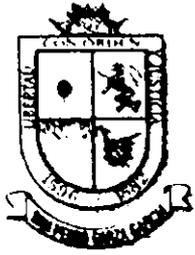
**Características:**

**Tipo de solicitud:** Autorización para la ampliación de los Convenios firmados con el Municipio, por un periodo de 15-quince años contados a partir de la firma del documento, y la instalación de 90-noventa paraderos de transporte urbano con su respectivo gabinete para exhibir publicidad en la vía pública.

La publicidad se exhibirá por las dos caras.

El solicitante ofrece hacer los contratos ante la Comisión Federal de Electricidad, así como hacerse cargo del mantenimiento diario de los módulos.

**Descripción:** Los paraderos serán de acero inoxidable y las micas de polí-carbonato.



**Medidas del gabinete:** Los gabinetes a instalar serán del tipo "V", y deberán dejar por lo menos un espacio libre de 1.20 metros en la banqueteta, con el fin de no obstruir el flujo peatonal, con medidas de 2.20 metros de altura, con un área de exhibición de 1.17 metros de largo por 1.17 metros de ancho es decir 2.00 metros cuadrados por cara.

**Ubicaciones:** Las que de acuerdo al listado de la Agencia Estatal del Transporte sean factibles.

El solicitante ofrece al Municipio como contraprestación:

\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m. n.) por cada paradero a instalar a la firma del convenio, dicho pago en efectivo ó en especie para alguna obra que el Municipio requiera

\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m. n.) anuales a partir de que transcurra el primer año, por cada paradero instalado en el Municipio, durante el periodo de concesión.

Mantenimiento y reparación de diario de los paraderos y sus respectivos gabinetes.

El 10% de los espacios autorizados, esto con el fin de promocionar eventos o información del Municipio, pudiendo hacer uso de estos incluso en los municipios en donde tengamos instalados paraderos.

**TERCERO.-** Estudiadas y analizadas las constancias que integran la solicitud, así como las recomendaciones y observaciones técnicas hechas por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, ya que hay que ser congruentes con la política establecida por este Gobierno Municipal, en el sentido de liberar espacios públicos de publicidad y ordenamiento de mobiliario urbano, reduciendo con esto la contaminación visual, además de liberar espacios para el mejor tránsito peatonal en las banquetas. Así mismo, concluimos que no es necesario la ampliación a los contratos firmados con anterioridad, ya cumplieron debidamente con sus objetivos y fines por los cuales fueron suscritos, y por lo tanto es momento de cumplir con las políticas que en materia ambiental se han establecido en esta administración respecto a la instalación de publicidad, parabuses y contaminación visual. En apoyo a lo anterior, sirve la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes nos señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al C. **ING. HARRY WOLDENBERG**, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V, ampliación de los convenios celebrados con el Municipio de San Pedro Garza García, en fecha 30-treinta de noviembre del año 2001 y 7-siete de abril del año 2003, por un periodo de 15 años, y la instalación de 90-noventa paraderos de transporte urbano con su respectivo gabinete. Solicitud tramitada con número de expediente administrativo **CIVSP-031/05**.



**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 26 de octubre de 2005. H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA.- Lic. Rómulo M. Elizondo Flores, Presidente; C. Diana María Jaime Zamudio, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Vocal ausente con aviso; Lic. Roberto Berlanga Salas, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ahora si la pregunta es, cuándo se vencen los contratos y si van a retirar lo que están ahí en los paraderos.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Los contratos tengo entendido que se vencen el mes de octubre del año entrante y pasan a ser propiedad del Municipio pero pues no... o sea los existentes actualmente, pero es algo que al municipio no le conviene tenerlos en su propiedad.. *comentarios fuera del micrófono*

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Pero le idea es quitarlos.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

No, no, son un servicio público, no, un parabus

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

No, los anuncios no, los parabuses.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Esa ya es decisión del municipio en su momento...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Pero los parabuses esta bien...

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Se tendrá que ver en el momento el costo beneficio para el Municipio de tenerlos o retirarlos, o sea la idea aquí de la Comisión es básicamente cabe la pena mencionarlo, es que prácticamente nunca se ha autorizado poner en esta administración poner anuncios, al contrario se han ido retirando se han ido quitando, entonces ahorita ya estamos en una posición de consolidar la publicidad que existe en el Municipio, entonces nos vamos a dar a la tarea de



ubicar a aquellas empresas que han trabajado de manera seria y de manera congruente con lo que se tiene establecido y crear convenios, convenios de participación, la plaza... dado a que nosotros hemos retirado y nosotros hemos mantenido la plaza en muy buen aspecto se ha encarecido demasiado en cuestión de publicidad, entonces eso es un partido que el Municipio debe de sacar provecho.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana relativo a la solicitud presentada por el C. ING. HARRY WOLDENBERG, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el **PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones**, corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, al Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, primero es el dictamen sobre la confirmación del valor catastral de terreno determinado por la junta municipal catastral en las inconformidades y en los nuevos fraccionamientos o desarrollos en régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicados en el territorio del municipio de San Pedro Garza García; Nuevo León

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, tercer párrafo,

602



los Ayuntamientos están facultados y obligados para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que de conformidad con los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León, y 9, fracciones II, III y V, del Reglamento de la Ley de Catastro, la Junta Municipal Catastral, tiene la facultad de resolver las inconformidades por el valor catastral de los predios y de determinar los valores unitarios del suelo y construcción, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trata de nuevos fraccionamientos o desarrollos en régimen de propiedad en condominio horizontal, así mismo, estos nuevos valores catastrales o modificaciones a los valores existentes deberán remitirse al R. Ayuntamiento y posteriormente al Congreso del Estado, para su aprobación definitiva, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley de referencia.

Por lo anterior, en las sesiones No. 101 y 102, del día 17 y 18 de Octubre del año 2005, respectivamente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal informó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal los casos de Inconformidades de Valor Catastral así como los valores unitarios del suelo y construcción de los nuevos fraccionamientos y desarrollos en régimen de propiedad en condominio horizontal, que fueron presentados y resueltos por la Junta Municipal Catastral, en el periodo de Noviembre del año 2004 a Octubre del año 2005 y cuya relación se anexa al presente dictamen, y solicitan que se presente al pleno del R. Ayuntamiento para aprobar su ratificación y que sean la propuesta de los nuevos valores catastrales y valores unitarios del suelo y construcción, de los citados inmuebles, y que a su vez se acuerde se envíen al H. Congreso del Estado, para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, la expedición del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la confirmación de los valores unitarios del suelo y construcción y de los valores catastrales de los inmuebles que fueron objeto de revisión por la Junta Municipal Catastral, en el periodo de Noviembre del año 2004 a Octubre del año 2005 y cuya relación se anexa al presente dictamen, mediante el desahogo del Recurso de Inconformidad, y los que se sometieron a su consideración respecto a los inmuebles que forman parte de los nuevos fraccionamientos y regimenes de propiedad en condominio horizontal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado y el artículo 9, fracciones II, III y V, del Reglamento de la Ley de Catastro.

**SEGUNDO.-** Aprobar que los valores unitarios del suelo y construcción y los valores catastrales determinados por la Junta Municipal Catastral de los citados inmuebles, a que se refiere el acuerdo que antecede, sea la propuesta de este R. Ayuntamiento de los nuevos valores catastrales y valores unitarios del suelo y construcción y se envíe al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva y que éste expida el Decreto correspondiente, y se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 26 de Octubre del año 2005. La Comisión de Hacienda y lo pone a consideración de este pleno.

**DICTAMEN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONFIRMACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE TERRENO DETERMINADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN LAS INCONFORMIDADES Y EN LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, tercer párrafo, los Ayuntamientos están facultados y obligados para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que de conformidad con los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León, y 9, fracciones II, III y V, del Reglamento de la Ley de Catastro, la Junta Municipal Catastral, tiene la facultad de resolver las inconformidades por el valor catastral de los predios y de determinar los valores unitarios del suelo y construcción, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trata de nuevos fraccionamientos o desarrollos en régimen de propiedad en condominio horizontal, así mismo, estos nuevos valores catastrales o modificaciones a los valores existentes deberán remitirse al R. Ayuntamiento y posteriormente al Congreso del Estado, para su aprobación definitiva, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley de referencia.

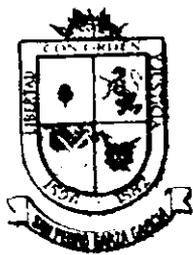
Por lo anterior, en las sesiones No. 101 y 102, del día 17 y 18 de Octubre del año 2005, respectivamente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal informó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal los casos de Inconformidades de Valor Catastral así como los valores unitarios del suelo y construcción de los nuevos fraccionamientos y desarrollos en régimen de propiedad en condominio horizontal, que fueron presentados y resueltos por la Junta Municipal Catastral, en el período de Noviembre del año 2004 a Octubre del año 2005 y cuya relación se anexa al presente dictamen, y solicitan que se presente al pleno del R. Ayuntamiento para aprobar su ratificación y que sean la propuesta de los nuevos valores catastrales y valores unitarios del suelo y construcción, de los citados inmuebles, y que a su vez se acuerde se envíen al H. Congreso del Estado, para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, la expedición del siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la confirmación de los valores unitarios del suelo y construcción y de los valores catastrales de los inmuebles que fueron objeto de revisión por la Junta Municipal Catastral, en el período de Noviembre del

604



año 2004 a Octubre del año 2005 y cuya relación se anexa al presente dictamen, mediante el desahogo del Recurso de Inconformidad, y los que se sometieron a su consideración respecto a los inmuebles que forman parte de los nuevos fraccionamientos y regimenes de propiedad en condominio horizontal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado y el artículo 9, fracciones II, III y V, del Reglamento de la Ley de Catastro.

**SEGUNDO.-** Aprobar que los valores unitarios del suelo y construcción y los valores catastrales determinados por la Junta Municipal Catastral de los citados inmuebles, a que se refiere el acuerdo que antecede, sea la propuesta de este R. Ayuntamiento de los nuevos valores catastrales y valores unitarios del suelo y construcción y se envíe al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva y que éste expida el Decreto correspondiente, y se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 26 de Octubre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, Presidente; LIC. SALVADOR M. BENÍTEZ LOZANO, Secretario; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, Vocal; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, Vocal; LIC. JORGE E. FERNÁNDEZ SALAZAR, Vocal; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a: **SOBRE LA CONFIRMACION DEL VALOR CATASTRAL DE TERRENO DETERMINADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN LAS INCONFORMIDADES Y EN LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, en los términos expuestos.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente con aviso

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En contra

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Ausente con aviso

605



Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE C.  
REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.**

A favor  
A favor  
A favor

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Adelante Sindico.

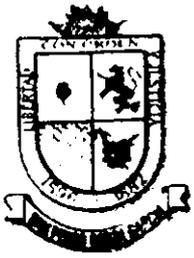
**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León sobre ampliación presupuestal para reparación del vado-puente corregidora, autorización de realizar la adecuación vial de Corregidora y Morones Prieto, y ampliación de la sección hidráulica en el puente del vado de corregidora.

La Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No. 102, del día 18 de Octubre del presente año, presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el proyecto de las Obras Públicas de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, que se hará en la parte baja del Paso a Desnivel que realizará el Gobierno del Estado en las citadas vialidades, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO DE LA CALLE CORREGIDORA, para el efecto de que se autorice la realización de las obras y la correspondiente ampliación presupuestal para pagar sus costos, que las obras es un compromiso que, a solicitud del Gobierno del Estado, adquiere el Municipio y que es necesario que se establezca en el Convenio, mismo que se someterá a la autorización del R. Ayuntamiento, y que posteriormente se suscribirá, siendo el costo estimado de las obras la cantidad de \$ 29'000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES, DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiendo \$ 23'000,000.00 de la primera de las obras y \$ 6'000,000.00 a la ampliación de la sección hidráulica del Río Santa Catarina, obra que se empezará a pagar en el ejercicio fiscal del año 2006; se expone, también, la realización de las obras de reparación en los cimientos del vado-puente, por los daños causados por el huracán "EMILY" mismos que fue necesario empezar a realizarlos de inmediato, por tratarse de una emergencia, que de posponerse podrían causarse daños mayores y se ponía en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes, obra que tendrá un costo de \$5'800,000.00 (CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que esta Comisión considera que con las referidas obras se dará un beneficio social para los habitantes del Municipio, así como el garantizar la seguridad pública para quienes cruzan el Vado de la Calle Corregidora, por lo que ve conveniente el que se apruebe y autorice la ampliación presupuestal solicitada y la celebración del Convenio con el Gobierno del Estado.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción II, 30, fracción II, 129 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., emite el siguiente acuerdo:  
PRIMERO: Aprobar que se presente al R. Ayuntamiento, para su conocimiento y ratificación, de la cantidad aplicada para la reparación de emergencia ocasionada por el socave provocado por el huracán "EMILY" en los cimientos del VADO-PUENTE de la calle Corregidora, y aprobación de la





ampliación presupuestal para pagar esta obra, por un monto de \$ 5'800,000.00 (CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO: Aprobar que se concurse conjuntamente la realización de las obras de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, misma que se hará en la parte baja del Paso a Desnivel que realizará el Gobierno del Estado en las citadas vialidades, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO-PUENTE DE LA CALLE CORREGIDORA, por la cantidad de \$29'000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES, DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2006.

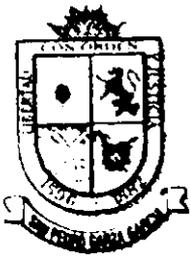
TERCERO.- Aprobar la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en el que el Municipio se compromete a la realización de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO-PUENTE DE LA CALLE CORREGIDORA.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 26 de Octubre del año 2005, lo pone a consideración la Comisión de Hacienda al pleno.

*DICTAMEN*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA REPARACIÓN DEL VADO-PUENTE CORREGIDORA, AUTORIZACIÓN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN VIAL DE CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, Y AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA EN EL PUENTE DEL VADO DE CORREGIDORA.

La Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No. 102, del día 18 de Octubre del presente año, presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el proyecto de las Obras Públicas de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, que se hará en la parte baja del Paso a Desnivel que realizará el Gobierno del Estado en las citadas vialidades, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO DE LA CALLE CORREGIDORA, para el efecto de que se autorice la realización de las obras y la correspondiente ampliación presupuestal para pagar sus costos, que las obras es un compromiso que, a solicitud del Gobierno del Estado, adquiere el Municipio y que es necesario que se establezca en el Convenio, mismo que se someterá a la autorización del R. Ayuntamiento, y que posteriormente se suscribirá, siendo el costo estimado de las obras la cantidad de \$29'000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES, DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiendo \$ 23'000,000.00 de la primera de las obras y \$ 6'000,000.00 a la ampliación de la sección hidráulica del Río Santa Catarina, obra que se empezará a pagar en el ejercicio fiscal del año 2006; se expone, también, la realización de las obras de reparación en los cimientos del vado-puente, por los daños causados por el huracán "EMILY" mismos que fue necesario empezar a realizarlos de inmediato, por tratarse de una emergencia, que de posponerse podrían causarse daños mayores y se ponía en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes, obra que tendrá un costo de \$5'800,000.00 (CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que esta Comisión considera



que con las referidas obras se dará un beneficio social para los habitantes del Municipio, así como el garantizar la seguridad pública para quienes cruzan el Vado de la Calle Corregidora, por lo que ve conveniente el que se apruebe y autorice la ampliación presupuestal solicitada y la celebración del Convenio con el Gobierno del Estado.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción II, 30, fracción II, 129 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar que se presente al R. Ayuntamiento, para su conocimiento y ratificación, de la cantidad aplicada para la reparación de emergencia ocasionada por el socave provocado por el huracán "EMILY" en los cimientos del VADO-PUENTE de la calle Corregidora, y aprobación de la ampliación presupuestal para pagar esta obra, por un monto de \$5'800,000.00 (CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**SEGUNDO:** Aprobar que se concurse conjuntamente la realización de las obras de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, misma que se hará en la parte baja del Paso a Desnivel que realizará el Gobierno del Estado en las citadas vialidades, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO-PUENTE DE LA CALLE CORREGIDORA, por la cantidad de \$29'000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES, DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2006.

**TERCERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en el que el Municipio se compromete a la realización de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO-PUENTE DE LA CALLE CORREGIDORA.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 26 de Octubre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, Presidente; LIC. SALVADOR M. BENÍTEZ LOZANO, Secretario; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, Vocal; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, Vocal; LIC. JORGE E. FERNÁNDEZ SALAZAR, Vocal; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo



a: AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA REPARACIÓN DEL VADO-PUENTE CORREGIDORA, AUTORIZACIÓN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN VIAL DE CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, Y AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA EN EL PUENTE DEL VADO DE CORREGIDORA, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, después el Síndico Primero Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva y después el Síndico Segundo... siempre no el Síndico Primero.

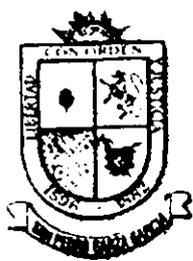
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo nada más rápidamente quiero hacer la mención que ya son varias las veces que me ha tocado de que policías de tránsito detiene el tránsito en... debajo del puente peatonal que está en Jiménez y Morones Prieto y le pregunté y le cuestioné al tránsito una vez que me tocó que nos detuviera... detuvo el tráfico y le dije por qué no los obligas a pasar por arriba del puente y me dijo es que no me hacen caso, pues precisamente por eso no hacen caso, porque tú les estás permitiendo el paso, entonces yo creo que se debería de sancionar tanto al oficial que permita y no respete los puentes peatonales si no qué sentido tienen los puentes peatonales, si no para retirarlos porque se ven feísimos, verdad, entonces qué es lo que van a hacer yo quisiera que lo tomara en consideración aquí Gerardo y lo pasara más adelante.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

[El Síndico Segundo declina.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**



Por respeto a mis compañeros la siguiente sesión...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien el punto ocho del orden del día es la clausura y le cedemos el uso de la palabra nuestro Alcalde.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

**EL PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura**

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 26 de Octubre de 2005, y siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

26 de Octubre de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Páez y Aragón.

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

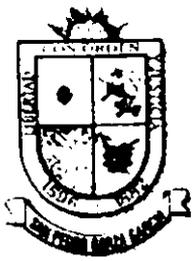
C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.

Una columna de firmas manuscritas que corresponden a los nombres listados a la izquierda. Las firmas están escritas en tinta negra sobre líneas horizontales que sirven como guías para cada nombre. Algunas firmas son muy grandes y estilizadas, como la del Presidente Municipal. Otras son más pequeñas y sencillas. En la parte inferior de esta columna, se encuentran las firmas de los funcionarios de finanzas y del secretario del ayuntamiento.



**ÍNDICE ACTA 28  
SEGUNDA SESION DEL MES DE OCTUBRE DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
26 DE OCTUBRE DEL 2005**

<b>ACUERDO</b>	<b>PÁGINA</b>
01.- Orden del día programado para esta sesión con la inclusión de los dos puntos... en el punto número seis para que lo rinda la Comisión de Hacienda. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	03
02.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre del R. Ayuntamiento. CON LA INCLUSIÓN HECHA EN EL PUNTO NÚMERO SEIS QUE ES INFORME DE COMISIONES PARA AGREGAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	03
03.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
04.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del 2005. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....	04
05.- Propuesta hecha pro el Síndico Segundo de que el Secretario de la Comisión que es el Lic. Sergio Rivera de lectura al dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	06
06.- Solicitud de dispensa de la lectura del articulado del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, el cual consta de 11 Capítulos con 50 Artículos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....	35
07.- Aprobación en lo GENERAL, el REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, el cual consta de 14 Capítulos con 53 Artículos y 5 Transitorios. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....	36

612



08.- Aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, el REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON". APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....38

09.- Solicitud de dar el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico. APROBADO POR UNANIMIDAD.....41

10.- Propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez respecto a incluir "La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la Sesión. Debiendo incluir cuando menos el voto favorable de la primera minoría de representación proporcional" APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDOR DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....47

11.- Aprobación del CAPÍTULO PRIMERO que habla de las DISPOSICIONES GENERALES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 1º al Artículo 5. CON LA PROPUESTA HECHA POR EL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....49

12.- Aprobación del CAPÍTULO SEGUNDO, trata DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO, del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", Que consta del Artículo 6. CON LA INCLUSIÓN DE LA PROPUESTA HECHA POR LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....50

13.- Propuesta hecha por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, en relación al primer párrafo del artículo séptimo que quede como... a continuación le voy a dar lectura: 3 representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades estén relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana. LA PROPUESTA HECHA POR EL REGIDOR SALVADOR BENÍTEZ... ME PUEDEN DEJAR LA REDACCIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN



**CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....55**

**14.- Observación hecha por el Regidor Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar de agregarle del R. Ayuntamiento en la fracción II. APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....60**

**15.- Propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, en el sentido de incluir un artículo más con la redacción que está frente a ustedes. Si están de acuerdo con ello. SE NIEGA POR NO CUMPLIRSE CON LAS DOS TERCERAS PARTES CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA; PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL; LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA; C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.....63**

**16.- Esta a consideración de ustedes nuevamente le voy a dar lectura el CAPÍTULO TERCERO, que trata DEL CONSEJO DIRECTIVO del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 7 al Artículo 9. CON LAS MODIFICACIONES al articulado de este capítulo así como las modificaciones a las fracciones en virtud de las modificaciones presentadas y aprobadas por ustedes, para que se hagan esos ajustes en su redacción, voy a proceder a la votación. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....64**

**17.- Aprobación del CAPÍTULO CUARTO, que trata DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende el Artículo 10. CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL SÍNDICO SEGUNDO. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....68**

**18.- Propuesta hecha por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano de adicionar al Artículo 11 iniciando las sesiones del consejo serán públicas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....71**

614





19.-Propuesta hecha por el Regidor Roberto Berlanga Salas de eliminar la fracción VI de artículo 26... vamos a votar.....76

20.- Propuesta hecha por la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos de incluir en el artículo 24 que las sesiones que celebre el consejo sean publicadas pro Internet. Quien este a favor, favor de manifestarlo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....78

21.- Aprobación del CAPÍTULO QUINTO, que trata DE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, que comprende del Artículo 11 al Artículo 26. CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL ARTÍCULO 11 Y EL ARTÍCULO 24 COMO QUEDARON AQUÍ PLANTEADAS. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....78

22.- Propuesta hecha por el Síndico Segundo de que se publique en Internet así como en la tabla de avisos de su domicilio su calendario de actividades así como las fechas y lugares a celebrar las sesiones ordinarias. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. LA PROPUESTA HECHA POR EL SÍNDICO SEGUNDO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 27 ES APROBADO POR UNANIMIDAD.....81

23.-Aprobación del CAPÍTULO SEXTO, que trata DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, que comprende el Artículo 27. CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS PRO USTEDES Y EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDARON EXPUESTOS. EL CAPÍTULO SEXTO DE ESTE REGLAMENTO ES APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....82

24.- Aprobación del CAPÍTULO SEPTIMO, que trata DEL SECRETARIO DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, que comprende el Artículo 28. EL CAPÍTULO SÉPTIMO QUE COMPRENDE EL ARTÍCULO 28 ES APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....83

25.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de cabildo con la finalidad de atender los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Quien este a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... ahorita vamos a continuar y a las 11:15 ya decreto el receso, quien este de

615



acuerdo favor de manifestarlo de la forma a acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....87

26.- Propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime Zamudio de incluir una fracción V dentro del artículo 30 en los términos que quedo expuestos por ella, el sentido de su voto por favor. SE QUEDA COMO ESTA NO SE COMPLETA LA VOTACIÓN PARA NINGÚN SENTIDO.....90

27.- Propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales de ceder el uso de la palabra la C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....92

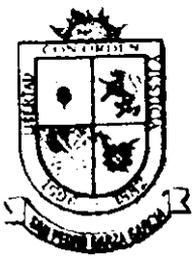
28.- Propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez en el sentido de modificar el artículo 30 que esta dentro del capítulo octavo del reglamento y adicionar uno más que quedaría como artículo 31 que sería... tiene razón la Regidora, entonces la modificación al artículo 30 en los términos en que quedo expuesto, esta a consideración de ustedes. ES APROBADO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....95

29.- Propuesta de adicionar un artículo que quedaría como el artículo 31 por lo tanto se correría el consecutivo de los artículos que están incluidos en este capítulo y quedaría como fue presentado ante ustedes, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....96

30.- Aprobación del CAPÍTULO OCTAVO, que trata DEL DIRECTOR GENERAL del REGLAMENTO ORGANICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 29 al Artículo 33. CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE QUEDARON AQUÍ PLASMADAS Y APROBADAS POR USTEDES. ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....97

31.- Aprobación del CAPÍTULO NOVENO, que trata DEL AREA TECNICA OPERATIVA del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende del Artículo 34 al Artículo 39. EL CAPÍTULO NOVENO REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, QUE COMPRENDE DEL ARTÍCULO 34 AL ARTÍCULO 39. ES

616



**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....98**

**32.- Aprobación del CAPÍTULO DECIMO, que trata DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, que comprende del Artículo 40 al Artículo 44. EL CAPÍTULO DÉCIMO, QUE TRATA DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, QUE COMPRENDE DEL ARTÍCULO 40 AL ARTÍCULO 44. ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....99**

**33.- Aprobación del CAPÍTULO DECIMO PRIMERO, que trata DEL COMISARIO del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, que comprende del Artículo 45 al Artículo 50. ES APROBADO EL CAPITULO UN DÉCIMO PRIMERO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....100**

**34.- Aprobación del CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO, que trata DE LA INFORMACIÓN del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, que comprende el Artículo 51. EL CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO, QUE TRATA DE LA INFORMACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, QUE COMPRENDE EL ARTÍCULO 51 ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....101**

**35.- Aprobación del CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, que trata DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON”, que comprende el Artículo 52. El CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, que trata DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN**

617



LABORAL del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", QUE COMPRENDE EL ARTICULO 52. ES APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARIA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARIA JAIME ZAMUDIO.....102

36.- Aprobación del CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, que trata DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", que comprende el Artículo 53. EL CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, QUE TRATA DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON", QUE COMPRENDE EL ARTICULO 53. ES APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARIA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARIA JAIME ZAMUDIO.....103

37.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico para contestar esas preguntas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....104

38.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico para contestar esas preguntas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....108

49.- Propuesta hecha por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala de incluir un capítulo más al REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON" sería el capítulo décimo quinto y que comprenderá de los artículos 54 al 57. Voy a proceder a tomar la votación, quien este de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. EL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO QUE HABLA DE LOS RECURSOS ES APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARIA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARIA JAIME ZAMUDIO.....112

40.- Propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez y el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz para incluir unas modificaciones en el artículo cuarto del capítulo de transitorios. Si están de acuerdo con ellos favor de manifestarlos. APROBADO LA PROPUESTA HECHA PRO EL REGIDOR

618



**SALVADOR BENÍTEZ Y EL SÍNDICO SEGUNDO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....114**

**41.- Propuesta hecha por el regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala de incluir un artículo sexto dentro del capítulo de transitorios del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León". Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. MUY BIEN LA PROPUESTA HECHA POR EL REGIDOR SERGIO RIVERA ZAVALA DE INCLUIR EL ARTÍCULO SEXTO DENTRO DEL CAPÍTULO DE TRANSITORIOS ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....115**

**42.- Aprobación del apartado de los Transitorios, el cual consta de SEIS TRANSITORIOS del REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON". EL CAPÍTULO DE TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON". APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....116**

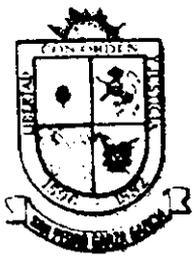
**43.- Dictamen presentado por el Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:**

**PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", en la forma y términos señalados con anterioridad y que quedaron consignados en el acta de esta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. ES DECIR SE DEBERÁ DE ADECUAR TODOS LOS COMENTARIOS, MODIFICACIONES, ADICIONES Y LAS MODIFICACIONES QUE SUFRIO EL ARTICULADO DEL DICTAMEN PRESENTADO.**

**SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.**

**TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN" ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES**

619



**RAMOS Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....117**

**44.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-02/2005, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....151**

**45.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-23/2005, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....156**

**46.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-25/2005, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....161**

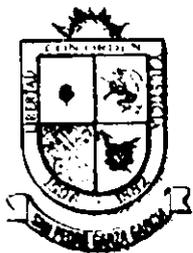
**47.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 3038, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....164**

**48.- Dictamen presentado por el Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana relativa a la solicitud presentada por el C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI, en su carácter de Director General de la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V., en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....167**

**49.- Dictamen presentado por el Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana relativo a la solicitud presentada por el C. ING. HARRY WOLDENBERG, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....172**

**50.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a: SOBRE LA CONFIRMACION DEL VALOR CATASTRAL DE TERRENO DETERMINADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN LAS INCONFORMIDADES Y EN LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE C. REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....175**

620



**51.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a: AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA REPARACIÓN DEL VADO-PUENTE CORREGIDORA, AUTORIZACIÓN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN VIAL DE CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, Y AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA EN EL PUENTE DEL VADO DE CORREGIDORA, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....179**

621



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"; misma que por acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 10 de Agosto de 2005, estuvo en periodo de consulta pública por un término de 15-quince días naturales, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

**D I C T A M E N :**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se indicó, entre otros aspectos, lo siguiente:

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 13-trece de abril de 2005, acordó por mayoría solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".

En la sesión del R. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal expuso en los considerandos del punto de acuerdo, entre otros aspectos los siguientes:

"PRIMERO.- Que la planeación estratégica para el desarrollo de San Pedro Garza García es de atención prioritaria, tanto para el bienestar de los sampetrinos, como para impulsar el progreso económico, social y productivo del Municipio, así como para el crecimiento ordenado de su territorio

SEGUNDO.- Que el desarrollo sustentable tiene como compromiso satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de futuras generaciones

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX 8400-4435 Y 36**

622





GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

para satisfacer las propias; y como estrategia del desarrollo en su ámbito social, natural y económico, implica la planeación participativa.

TERCERO.- Que las políticas de desarrollo del gobierno municipal, deben considerar las inquietudes y propuestas del consenso ciudadano, así como los aspectos técnicos específicos de cada acción de planeación, en la búsqueda de soluciones certeras y eficaces para el progreso y desarrollo del Municipio.

CUARTO.- Que en otros municipios del país, se han implementado y desarrollado de manera exitosa, ejemplos similares de institutos públicos descentralizados en materia de planeación que, orientados y coordinados por el gobierno municipal, cuentan con la participación activa de los respectivos consejos ciudadanos y con un cuerpo técnico multidisciplinario.

QUINTO.- Que el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establecen que los municipios estarán facultados, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, así como participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

SEXTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala en sus artículos 109, 110, 111 y 112 que los planes municipales de desarrollo de los Municipios del Estado de Nuevo León deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los Ayuntamientos. Su vigencia será por el periodo de tres años que corresponda; que el plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referrán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan; que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre si y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los planes estatal y nacional de desarrollo, y que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus Programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias

Que la misma Ley establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de Administración Pública Municipal, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos. Además de autorizar, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la materia y demás disposiciones legales correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias y organismos descentralizados, para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales.

Que los Ayuntamientos, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrán solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que los organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del Municipio.

Que los Ayuntamientos deberán resolver la creación de organismos descentralizados atendiendo, al menos, a los siguientes aspectos: Estructura jurídico-administrativa; Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo, Descripción clara del o los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar; Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso; y Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr

Que el Ayuntamiento designará un Comisario para cada uno de los organismos descentralizados que cree y establecerá las formas para contar con una adecuada información sobre el funcionamiento de dichos organismos.

SEPTIMO.- Que la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo Leon establece que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado, se llevarán a cabo a través del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano integrado por: I - El Plan Estatal de Desarrollo Urbano II.- Los planes sectoriales. III - Los planes de las zonas conurbadas. IV.- Los planes municipales V.- Los planes de los centros de población. VI - Los planes parciales. VII.- Los planes regionales. Agregando que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano deberá de ser congruente con los objetivos, políticas, metas, estrategias y lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano vigente.

Señala también que los demás planes de desarrollo urbano, de asentamientos humanos o de ordenamiento territorial, deberán ser congruentes con el Plan Estatal y con el plan de desarrollo urbano de nivel superior inmediato de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de planeación. Precizando que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población en el Estado, forman parte del

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Sistema Nacional de Planeación democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatal y municipales de desarrollo.

Establece que los planes y programas de desarrollo urbano, de asentamientos humanos o de ordenamiento territorial tienen como objetivo dar cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado. Serán de carácter obligatorio para los particulares y para las dependencias y entidades de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias

OCTAVO.- Que es necesario definir y establecer un sistema de planeación a nivel municipal, que vincule la legislación en materia de planeación.

NOVENO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 señala en el Capítulo III Objetivos y Estrategias, en el apartado correspondiente a Orden Urbano, Diagnóstico, Desarrollo Urbano lo siguiente: El principal problema que enfrenta hoy el municipio, es el equilibrio entre las zonas habitacionales y aquellas de servicios. El crecimiento acelerado de la ciudad y la falta de espacios hace imperativo el regular el nuevo tipo de crecimiento que puede darse en una ciudad altamente urbanizada como lo es San Pedro.

El Desarrollo Urbano encuentra su principal dificultad en el egoísmo social que es la imposición del criterio personal sobre los derechos de los demás. Además los problemas heredados de una legislación no clara, y tendenciosa, hacen que las soluciones e incluso sentencias emitidas por las diferentes autoridades judiciales sean consideradas injustas y puestas en duda constantemente. Por esta razón las primeras dos grandes acciones a llevarse a cabo por esta administración son: a) la publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano, consultado y consensuado, junto con la revisión y modificación de la regulación vigente en materia de orden urbano. b) La participación ciudadana en la toma de decisiones sobre las obras que quiera ejecutar la administración, por medio del programa "Aquí decidimos juntos", por medio del instituto de planeación urbana, y por otros medios convenientes. Identificando como proyecto clave: El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal.

DÉCIMO.- Que no existe en la actualidad, ningún órgano ni instancia dedicada a la investigación y el archivo documental en materia ambiental y territorial en el Municipio, con miras de aplicar de manera directa el acervo generado, en acciones de planeación y proyectos para el desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO - Que dichos elementos despertaron la inquietud de ciudadanos representantes de agrupaciones del sector público y social, para poner en marcha

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

625



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

las gestiones necesarias para la implementación de un instituto descentralizado en materia de planeación, autónomo, de carácter público, pero que cuente con la coadyuvancia, consultoría y asesoría de un Consejo Consultivo de Planeación, integrado por ciudadanos pertenecientes a diversas organizaciones o asociaciones sociales y privadas del Municipio, comprometidas con el desarrollo integral y sustentable de San Pedro Garza García."

En escrito de fecha 18-dieciocho de abril de 2005 el C. Presidente Municipal y el Secretario del R. Ayuntamiento, en cumplimiento del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 13-trece de abril de 2005, solicitaron a la H. Legislatura al Congreso del Estado la aprobación para la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".

Una vez analizada la solicitud municipal, el Pleno del H. Congreso del Estado acordó de conformidad la solicitud para la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro, Garza García", a través del Decreto Núm. 254 que fue publicado en la página 3 del Periódico Oficial del Estado de fecha miércoles 27-veintisiete de julio de 2005.

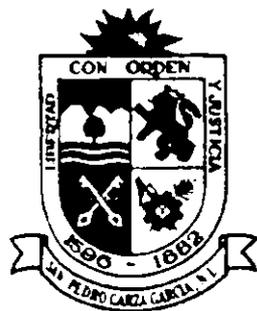
Ahora bien, para dar forma jurídica y determinar la estructura organizacional del Instituto Municipal de Planeación Urbana, que permita cumplir con sus objetivos, atribuciones, y metas, avanzando hacia una administración municipal más ágil y eficaz, se ha trabajado en la presente iniciativa de Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana a fin de dotar al Municipio de San Pedro Garza García de una organización capaz de hacer frente a los grandes retos y problemas que enfrenta el municipio en materias de planeación y administración del desarrollo urbano.

Con esta iniciativa de Reglamento Orgánico se viene a dar cumplimiento al mandato legal apuntado, regulando el gobierno y la administración del Instituto Municipal de Planeación Urbana. En particular, esta norma orgánica aborda la regulación de su órgano de gobierno, el Consejo Directivo, así como de los demás órganos necesarios para la operatividad del Instituto desde una perspectiva de alta participación ciudadana. El objeto de esta norma se circunscribe, por lo tanto, al ámbito de los órganos del gobierno, dirección, administración y de participación ciudadana del Instituto.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el periodo de consulta, llegándose al contenido final de 53-cincuenta y tres artículos, distribuido en 14-catorce capítulos y 5-cinco artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: El Capítulo Primero, trata lo referente a las Disposiciones Generales del Instituto y esta integrado por 5-cinco artículos; el Capítulo Segundo, integra lo relativo a la estructura orgánica y esta conformado por 1-un artículo; el Capítulo Tercero, conformado por 3-tres artículos, consigna lo relativo al Consejo Directivo; el Capítulo Cuarto, integrado por 1-un artículo, establece disposiciones referentes a

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

5  
626



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

las atribuciones del Consejo; el Capítulo Quinto, relativo a las sesiones y deliberaciones esta compuesto por 16-diez y seis artículos; el Capítulo Sexto, compuesto por 1-un artículo, establece lo relativo al Presidente del Consejo y sus atribuciones; el Capítulo Séptimo, consigna lo relativo al Secretario del Consejo y sus atribuciones y esta integrado por 1-un artículo; el Capítulo Octavo, que consigna lo relativo al Director General y esta integrado por 5-cinco artículos; el Capítulo Noveno integrado por 6-seis artículos establece lo referente al Área Técnica y Operativa; el Capítulo Décimo consigna lo relativo al Patrimonio y su administración y esta compuesto por 5-cinco artículos; el Capítulo Décimo Primero establece lo referente al Comisario, compuesto por 6-seis artículos; el Capítulo Décimo Segundo compuesto por 1-un artículo señala las disposiciones relativas a la Información; el Capítulo Décimo Tercero, integrado por 1-un artículo, reglamenta lo referente a los Derechos y Obligaciones y al régimen laboral; el Capítulo Décimo Cuarto, integrado por 1-un artículo consigna lo referente al procedimiento de revisión y consulta del presente Reglamento.

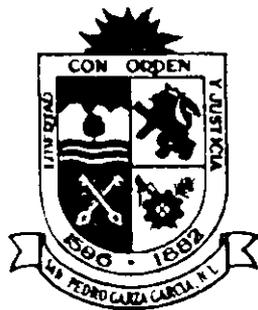
Los artículos transitorios consignan la entrada en vigor del Reglamento, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado; lo referente a la presentación a la consideración del R. Ayuntamiento de la propuesta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 para que se incorpore a éste una partida presupuestaria para el Instituto; que en tanto no se expidan los manuales que el Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función, que la designación de los Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere el artículo 7 fracción IX de este Reglamento, se hará de conformidad con la convocatoria que al efecto expida el R. Ayuntamiento y que para efectos de lo establecido en el artículo 10 fracción VIII de este Reglamento respecto a la presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del siguiente año y la correspondiente solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, dicho plazo se prorroga hasta el día 10 de noviembre del año en curso

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

6  
627



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**PRIMERO:** Se aprueba el **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

## **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de administración, funcionamiento y emisión de sus resoluciones, como órgano de asesoría a los sectores Público, Privado y Social, así como también de apoyo al R. Ayuntamiento en la materia de planeación del desarrollo urbano integral y materias relacionadas

**Artículo 2.-** La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la Sesión. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**Artículo 3.-** En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, los Planes de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado y en el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 4.-** El Instituto podrá utilizar en sus programas, proyectos, documentos, instrumentos gráficos y comunicación institucional las siglas **IMPLAN**

**Artículo 5.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- I.- **Consejero.** Persona integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II.- **Consejo:** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III.- **Cuota:** Salario mínimo diario vigente en la zona geográfica del Municipio;
- IV.- **Director General:** El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- V.- **Instituto:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VI.- **Mayoría Calificada:** Modalidad en la toma de decisiones en la que se requiere de las dos terceras partes de los Consejeros al momento de efectuar la votación;
- VII.- **Mayoría Simple:** Modalidad en la toma de decisiones en el que se requiere la mitad más uno de los Consejeros presentes en la Sesión;
- VIII.- **Presidente del Consejo:** El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IX.- **R. Ayuntamiento:** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- X.- **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, y
- XI.- **Secretario:** El Secretario del Consejo Directivo.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

**Artículo 6.-** El Instituto se estructura de la siguiente manera:

- I.- Órgano de Gobierno.
  - a) El Consejo Directivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

II.- Área Técnica Operativa.

- a) La Dirección General
- b) La Coordinación Jurídica - Administrativa
- c) La Coordinación de Planeación Urbana
- d) La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos;
- y
- e) Las necesarias para el buen funcionamiento del Instituto,

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 7.-** El Consejo es la máxima autoridad del Instituto. lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:

- I.- El Presidente Municipal en funciones;
- II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano;
- III.- Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;
- IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;
- V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;
- VI.- El Representante de la Sociedad de Urbanismo Región Monterrey, A. C.;
- VII.- El Representante del Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León, A. C.;
- VIII.- El Representante de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León, A. C.;
- IX.- Tres Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;
- X.- Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,
- XI.- El Director General del Instituto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.

**Artículo 8.-** Los Consejeros podrán designar a su suplente mediante simple escrito notificando al Presidente y al Secretario del Consejo. Estas designaciones deberán ser para la asistencia a reuniones específicas y limitadas a 2-dos sesiones por año.

**Artículo 9.-** La duración en el cargo de los integrantes del Consejo Directivo del Instituto será la siguiente:

- I.- Los Consejeros representantes de la Administración Pública Municipal permanecerán en su cargo el periodo correspondiente al ejercicio de la función pública correlacionada;
- II.- Los Consejeros señalados en el artículo 7 fracciones VI, VII, VIII, IX y X del presente Reglamento, durarán en su encargo un periodo de 2-dos años, pudiendo ser reelegidos por sus proponentes hasta por 2-dos periodos consecutivos más de igual término, sin menoscabo que al paso de un periodo puedan ser propuestos nuevamente para integrar este órgano; y,
- III.- El Director General del Instituto permanecerá en su cargo 4-cuatro años, pudiendo ser reelecto por periodos iguales sin limitación, salvo lo establecido por el artículo 33 del presente Reglamento.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

**Artículo 10.-** Son atribuciones del Consejo Directivo

- I.- Aprobar el programa general de administración y operación del Instituto;
- II.- Aprobar el presupuesto y programa anual de operación;
- III.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración así como para suscribir y negociar títulos de crédito a personas distintas al Director General;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

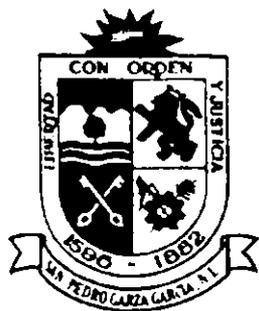
**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- IV.- Con la autorización previa del R. Ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Consejo;
- V.- Proponer al R. Ayuntamiento una terna para designar al Director General del Instituto;
- VI.- Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por los Órganos del Instituto en materia de Planeación, Investigación y Desarrollo Urbano del Municipio, a fin de ser sometidas al R. Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso,
- VII.- Autorizar la celebración de convenios con otras dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con personas morales para la consecución de los objetivos del Instituto;
- VIII.- Aprobar y presentar al R. Ayuntamiento, a más tardar el día 15-quince de Octubre de cada año, su presupuesto de ingresos el cual contendrá la solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, así como las tarifas por los servicios que preste el Instituto;
- IX.- Aprobar anualmente el presupuesto egresos del Instituto;
- X.- Revisar y en su caso aprobar el informe de estado de ingresos y egresos con periodicidad trimestral y anual;
- XI.- Aprobar el informe de cuenta pública conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de la Contraloría Municipal y la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, mismo que se presentara a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal,
- XII.- Presentar al Tesorero Municipal, sus estados financieros mensuales, trimestrales y anuales;
- XIII.- Dar facilidades necesarias a las personas que designe el Comisario del Instituto, para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libro, registro, documentos y sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del Instituto;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- XIV.- Ordenar que se revisen anualmente sus estados financieros por un auditor externo independiente;
- XV.- Vigilar que el Instituto cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios;
- XVI.- Aprobar los manuales de operación;
- XVII.- Determinar los servicios remunerados que el Instituto podrá prestar a terceros;
- XVIII.- Aprobar la contratación de servicios externos; y,
- XIX.- Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES**

**Artículo 11.-** Todos los Consejeros tienen derecho de voz y voto. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus miembros asistentes, con excepción de aquellas en las que se requiera mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad

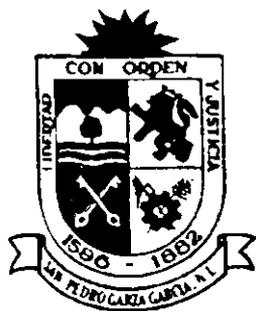
**Artículo 12.-** El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez cada 3 -tres meses durante los meses que determine el propio Consejo a principios de cada año. En las sesiones siempre deberá estar presente el Presidente o su suplente.

**Artículo 13.-** El Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias, en las cuales solo podrán tratarse los asuntos para las cuales sean convocadas.

**Artículo 14.-** Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Presidente, a través del Secretario emitirá la convocatoria con 5-cinco días hábiles de anticipación como mínimo; en el caso de las sesiones extraordinarias será con 3 – tres días de anticipación como mínimo.

**Artículo 15.-** La convocatoria para la sesión deberá contener: la fecha de expedición, el tipo de sesión, lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día, duración de la sesión y en su caso los anexos respectivos.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**Artículo 16.-** El orden del día de las sesiones deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- I.- Lista de asistencia y declaración del quórum;
- II.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- IV.- Asuntos generales; y,
- V.- Clausura de la sesión.

En el caso de las sesiones extraordinarias no se incluirán asuntos generales.

**Artículo 17.-** El quórum válido para que sesione el Consejo será la mitad más uno de los Consejeros en primera convocatoria a la hora señalada y en segunda convocatoria con los Consejeros presentes.

**Artículo 18.-** Los Consejeros que asistan a la sesión firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario.

**Artículo 19.-** Las sesiones deberán dar inicio a la hora señalada; el Presidente solicitará al Secretario que pase lista de presentes o una vez verificado el quórum se declarará la legal instalación del Consejo.

**Artículo 20.-** El Secretario procederá a la lectura del orden del día propuesto para la sesión.

**Artículo 21.-** El Presidente procederá a desahogar los asuntos aprobados en el orden del día, pudiéndose dispensar la lectura parcial o total del o los documentos que previamente se hubieren entregado a los Consejeros, previo acuerdo.

**Artículo 22.-** La deliberación de los asuntos, se iniciará concediendo el uso de la palabra de manera consecutiva a cada Consejero en el orden que sea solicitado; Concluida la deliberación se someterá a votación cada asunto, si así se requiere.

**Artículo 23.-** Los Consejeros podrán solicitar se asiente su voto particular cuando este sea contrario a la propuesta aprobada.

**Artículo 24.-** De cada sesión que celebre el Consejo, se redactará un acta correspondiente. Dicha acta será elaborada por el Secretario quien podrá auxiliarse de grabaciones de audio o de video. Las Actas serán firmadas

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

necesariamente por el Presidente y el Secretario, opcionalmente por los Consejeros que lo deseen.

**Artículo 25.-** Las Actas deberán contener lo siguiente.

- I.- Número de sesión;
- II.- Fecha y hora de inicio;
- III.- Nombre de los Consejeros asistentes;
- IV.- Orden del día;
- V.- Asuntos tratados;
- VI.- Acuerdos tomados;
- VII.- Hora de clausura; y,
- VIII.- Firma del Presidente y Secretario.

**Artículo 26.-** Los asuntos que requieren de votación por mayoría calificada, serán los siguientes:

- I.- Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Instituto;
- II.- Aprobación del proyecto de ingresos y egresos del Instituto que contenga la solicitud de transferencia de recursos municipales;
- III - Aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos;
- IV.- Aprobación de la terna que se someterá al R. Ayuntamiento para nombrar al Director General;
- V.- Remoción del Director General que se someterá al R. Ayuntamiento; y,
- VI.- Aceptación o rechazo de donaciones ofrecidas al Instituto, que excedan a 2,000-dos mil cuotas. Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder en un año fiscal, del monto antes señalado.

## CAPÍTULO SEXTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

## CAPÍTULO SEXTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES

**Artículo 27.-** El Presidente del Consejo será el Presidente Municipal en funciones y tendrá las siguientes atribuciones.

- I.- Convocar por conducto del Secretario a las sesiones ordinarias o extraordinarias y señalar los asuntos a incluir en el orden del día en la convocatoria respectiva,
- II.- Instalar y presidir las sesiones;
- III.- Moderar los debates y someter los asuntos a votación para el respectivo acuerdo;
- IV.- Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar su celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo amerite;
- V.- Cumplir, hacer cumplir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- VI.- Informar al Consejo las decisiones del R Ayuntamiento respecto de las propuestas hechas por el propio Consejo; y,
- VII - Los demás que se deriven de las disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES

**Artículo 28.-** El Secretario del Consejo será el Director General del Instituto y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar por instrucciones del Presidente, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo y dar a conocer el orden del día a cada uno de sus miembros;
- II.- Pasar lista de asistencia, verificar la existencia de quórum e informarlo al Presidente para iniciar la sesión;
- III - Dar lectura al acta de la sesión anterior para su aprobación;
- IV.- Llevar el conteo de la votación;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- V.- Redactar las actas correspondientes;
- VI.- Administrar y custodiar el archivo de actas;
- VII.- Expedir certificaciones de documentos;
- VIII.- Informar al Consejo sobre los acuerdos tomados en sesiones pasadas; y,
- IX.- Ejecutar las acciones que le encomiende el Consejo, este Reglamento y las demás disposiciones vigentes.

#### **CAPÍTULO OCTAVO DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 29.-** El Director General es el responsable de la administración, dirección, organización y funcionamiento del Instituto.

**Artículo 30.-** El Director General será nombrado por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento a propuesta del Consejo Directivo el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Acreditar no haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado para desempeñar un cargo público;
- III.- Tener domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con una residencia mínima de 3-tres años inmediatos al momento de la designación; y,
- IV.- Poseer autorización para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con el objeto y fines del Instituto con estudios superiores relativos a la planeación ó administración del desarrollo urbano y regional ó con experiencia mínima de 5-cinco años en el sector público, privado o docente relacionado con el desarrollo urbano ó regional.

**Artículo 31.-** El Director General tiene las siguientes atribuciones:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- I.- Representar al Instituto con todas las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración;
- II.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo;
- III.- Informar al Consejo cuando se le requiera cuando menos una vez al año de su gestión;
- IV.- Elaborar y presentar al Consejo las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, tarifas a cobrar por los servicios profesionales que preste el Instituto e informes de actividades;
- V.- Presentar al R. Ayuntamiento los estudios, planes, programas, proyectos y acciones, previa aprobación del Consejo;
- VI.- Designar al representante del Instituto ante el o los organismos de planeación urbana estatal o del área metropolitana de Monterrey;
- VII.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración;
- VIII.- Designar y remover a los empleados del Instituto en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan,
- IX.- Formular los Manuales Operativos del Instituto; y,
- X.- Las demás que le asignen el Consejo con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 32.-** El Director General podrá ser removido de su encargo por acuerdo del R. Ayuntamiento a solicitud del Consejo Directivo.

**Artículo 33.-** Son causas de remoción del Director los siguientes motivos:

- I.- Cuando no se excuse de intervenir en asuntos en los que tenga interés personal o de negocios;
- II.- Cuando realice acciones de proselitismo político o religioso;
- III.- Por falta de probidad en el desempeño de sus funciones;
- IV.- Por pérdida de confianza; y,

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

V.- Por estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.

## CAPÍTULO NOVENO DEL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA

**Artículo 34.-** El Área Técnica Operativa deberá planear, programar y realizar sus actividades de acuerdo a las políticas que señale el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 35.-** La Dirección y las Coordinaciones tendrán un titular, así como el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

**Artículo 36.-** Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones generales.

- I.- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo;
- II.- Acordar con el Director General el despacho de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- III.- Representar al Instituto en las juntas de trabajo con otras Instituciones u Organismos según se requiera, previo acuerdo del Director General;
- IV.- Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- V.- Formular y suscribir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General;
- VI.- Participar en foros, seminarios y eventos públicos o privados que sean compatibles con el objeto del Instituto;
- VII.- Coordinar las labores del personal a su cargo, así como con los titulares de las otras unidades administrativas para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VIII.- Proporcionar las medidas de mejoramiento administrativo al personal adscrito a su área y, en su caso delegarles funciones;
- IX.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que les sea señalados por delegación o les corresponda por suplencia;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

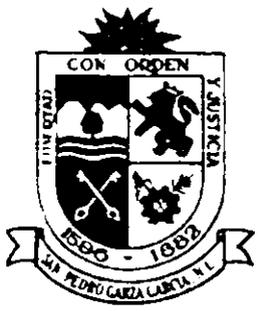
2003 - 2006

- X.- Proporcionar la información y en su caso, la cooperación técnica en asuntos de su especialidad que le sea requerida por dependencias y otras entendidas de la Administración Pública, previo acuerdo del Director General;
- XI.- Apoyar y colaborar en la organización del Sistema Municipal de Información Geográfica (SIMIG) y el Sistema Municipal de Información Documental (SIMID);
- XII.- Propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y patrones de conducta del personal adscrito al área a su cargo, a fin de incrementar su eficiencia;
- XIII.- Intervenir en la selección, promoción, y capacitación del personal del área a su cargo, de acuerdo a las políticas establecidas en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;
- XIV.- Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos que son competencia del área a su cargo;
- XV.- Recibir en acuerdo o audiencia a los Servidores Públicos y funcionarios de la Administración Pública, así como al personal adscrito a su unidad y conceder audiencia a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas a ese respecto; y,
- XVI.- Las demás que les confiere el Director General dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Artículo 37.-** La Coordinación Jurídica - Administrativa realizará las funciones de Programación, Presupuesto, Contabilidad, Recursos Humanos y Materiales, así como proporcionar la asistencia jurídica requerida en los asuntos legales, teniendo las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos;
- II.- Coordinar y supervisar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo, con base en los estados financieros del Instituto;
- III.- Supervisar el cumplimiento del presupuesto por programas;
- IV.- Revisar el flujo de efectivo y cuentas por pagar;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

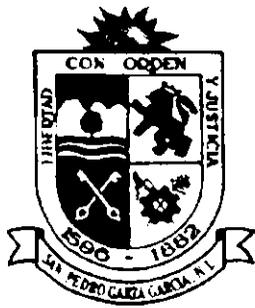
**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- V.- Revisar y supervisar el correcto cumplimiento en los pagos semanales de cuentas por pagar, de acuerdo con el flujo de efectivo;
- VI.- Evaluar la correcta aplicación del gasto contra el presupuesto;
- VII.- Realizar los trámites bancarios, notariales y administrativos en general que se requieran;
- VIII.- Planear las solicitudes de aportaciones de fondos de la iniciativa privada, Organismos Municipales, Estatales, Federales y no Gubernamentales, con base en el análisis del desarrollo de las diversas actividades y programas del Instituto;
- IX.- Promover convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del Instituto, con base en la normativa y reglamentación vigentes;
- X.- Revisar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento de equipos y activos fijos, de acuerdo con el presupuesto y a partir de necesidades aprobadas;
- XI.- Revisar los documentos de control de asistencia, base de la elaboración de la nómina del personal del Instituto con el fin de autorizar el pago de nómina de cada uno;
- XII.- Supervisar la realización de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo verificando su actualización en el padrón respectivo;
- XIII.- Mantener contacto permanente con las Dependencias Gubernamentales que se requieran para la coordinación y resolución de situaciones administrativas diversas;
- XIV.- Realizar proyectos especiales que le sean encargados por la Dirección General;
- XV.- Presentar la información requerida por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal en cuestión de auditorías;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- XVI.- Elaborar un informe mensual de sus actividades desarrolladas en la Coordinación y entregarlo al Director General;
- XVII.- Preparar y presentar a la Dirección General, la documentación contable y financiera para las sesiones del Consejo;
- XVIII.- Preparar los estados financieros para su presentación ante la Dirección y los Organismos o Instituciones que lo soliciten;
- XIX.- Colaborar con el Director General y los demás Directores en la elaboración del proyecto anual de inversión, para ser presentado al Consejo;
- XX.- Atender los asuntos laborales relacionados con el personal del Instituto.
- XXI.- Vigilar el cumplimiento de las políticas de personal que serán aplicables al Instituto, previo acuerdo con el Director General;
- XXII.- Ejecutar los movimientos de personal via nómina;
- XXIII.- Revisar la documentación comprobatoria para trámites de alta, cambios de adscripción y bajas de empleados, de conformidad con los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas aplicables;
- XXIV - Elaborar junto con los Directores y Coordinadores, el calendario de vacaciones del personal del Instituto;
- XXV.- Llevar control analítico del padrón de empleados por categoría, sueldo, lugar de adscripción, y demás apartados;
- XXVI.- Proporcionar periódicamente a la Dirección General la información de la situación del personal a través de reportes del gasto por concepto de nómina;
- XXVII.- Controlar los inventarios de activos fijos con base en los movimientos internos de equipo e insumos, altas, bajas, traspasos, salidas, donaciones, comodatos, pérdidas y resguardos internos y oficiales al usuario, aplicando los manuales de procedimientos administrativos y normas técnicas relativas,

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- XXVIII.- Controlar los movimientos de compras de equipo e insumos, con base en las órdenes de pedidos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, en apego a los manuales de procedimientos y normas técnicas relacionadas;
- XXIX.- Controlar los servicios preventivos y correctivos de mantenimiento de los vehículos oficiales asignados al Instituto, así como el uso responsable de los mismos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, con base en los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas que sean necesarios;
- XXX.- Supervisar el suministro de combustible requerido a cada unidad;
- XXXI.- Coordinar y supervisar los programas de higiene y mantenimiento para las diferentes áreas de trabajo;
- XXXII.- Supervisar los servicios de intendencia de cada uno de los espacios físicos a fin de mantener presentables las instalaciones generales;
- XXXIII.- Elaborar los informes mensuales de actividades desarrolladas en la Coordinación; y,
- XXXIV.- Coordinar en el ámbito estrictamente jurídico, los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de Desarrollo urbano, vialidad, transporte urbano y medio ambiente, que se generen en el Instituto, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización y en general los relativos a iniciativas y reformas al marco jurídico existente en las leyes y reglamentos aplicables en la materia;
- XXXV.- Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se requieran, en mérito de las funciones encomendadas al Instituto;
- XXXVI.- Vincularse con el o los apoderados legales designados o con el mandatario general para actos de administración, pleitos, cobranzas y actos de dominio observando que se salvaguarde el interés del Instituto y asumir dicha representación cuando sea acordado;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- XXXVII.- Brindar asesoría jurídica a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones, previo acuerdo con el Director General;
- XXXVIII.- Vincularse con las áreas de atención jurídica que existen en la Administración Municipal;
- XXXIX.- Establecer un área de investigaciones jurídicas desarrollando los estudios necesarios para delimitar las implicaciones jurídicas de la planeación urbana y ambiental, el régimen jurídico del Instituto y producir las asesorías jurídicas especializadas que le sean solicitadas por conducto de la Dirección General;
- XL.- Formalizar un régimen de capacitación jurídica al personal del Instituto, sobre todo en las áreas de interés que el ejercicio del trabajo demanden, privilegiando la aportación que la ciencia del derecho otorga a la planificación urbana y ambiental como parte de sus ligas interdisciplinarias; y,
- XLI.- Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del Director General para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.

**Artículo 38.-** La Coordinación de Planeación Urbana tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar los trabajos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;
- II.- Analizar la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación urbana y regional en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, según sea el caso, que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- III.- Dirigir el análisis permanente de los planes de desarrollo urbano del Municipio con objeto de adecuarlo a las necesidades de la población;
- IV.- Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios e investigaciones sobre la problemática urbana, la zonificación y las normas correspondientes del municipio;
- V.- Dirigir el diseño de las políticas en materia de desarrollo urbano;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- VI.- Dirigir el diseño de las políticas, normas y acciones en materia de uso del suelo, regularización de la tenencia y uso del suelo, vialidad, transporte, infraestructura, equipamiento, vivienda, imagen urbana y medio ambiente;
- VII.- Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de planeación urbana, regional y ambiental;
- VIII.- Supervisar los proyectos de desarrollo urbano aprobados del Municipio;
- IX.- Establecer los criterios para evaluar las normas de desarrollo urbano o construcción vigentes en los Reglamentos o Leyes correspondientes y en su caso, diseñar las normas adecuadas a la problemática del Municipio;
- X.- Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación;
- XI.- Elaborar los términos de referencia y los alcances de los proyectos de planes parciales de crecimiento, conservación o mejoramiento que se deriven de los planes de desarrollo urbano aprobados, o de las zonas o sectores de la ciudad que lo requieran por su problemática urbana, o la modificación de los mismos;
- XII.- Elaborar los términos de referencia y los alcances, los proyectos de planes sectoriales en vialidad, transporte, infraestructura, vivienda y equipamiento urbano;
- XIII.- Emitir opiniones o dictámenes en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;
- XIV.- Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;
- XV.- Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás Ordenamientos vigentes;
- XVI.- Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados, previo acuerdo del Director General;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

645

- XVII.- Desarrollar los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de administración, gestión y desarrollo urbano en general;
- XVIII.- Desarrollar iniciativas de reformas a las Leyes y Reglamentos en materia de desarrollo urbano y ambiental, Estatal o Municipal;
- XIX.- Coadyuvar con la Coordinación Jurídica- Administrativa del Instituto;
- XX.- Investigar las experiencias de normatividad urbana y sus efectos en el crecimiento y desarrollo urbano;
- XXI.- Coadyuvar al personal de Instituto en la realización de sus proyectos cuando sea requerido;
- XXII.- Preparar los dictámenes y opiniones que se le requieran en materia de normatividad urbana y reglamentación;
- XXIII - Preparar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;
- XXIV.- Preparar la información requerida por los usuarios externos;
- XXV.- Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,
- XXVI.- Las demás que le asigne o delegue el Director General.

**Artículo 39.-** La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar los términos de referencia, alcances y programas de necesidades de los proyectos de diseño urbano y arquitectónico que se requieran;
- II.- Elaborar los lineamientos, criterios, normas y estándares de diseño: urbano, arquitectónico, de arquitectura paisajista, de imagen urbana y de infraestructura urbana;
- III.- Elaborar los términos de referencia y alcances de los proyectos de rehabilitación, regeneración, remodelación o creación de espacios urbanos, zonas o sitios históricos o del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico del municipio;





GOBIERNO MUNICIPAL

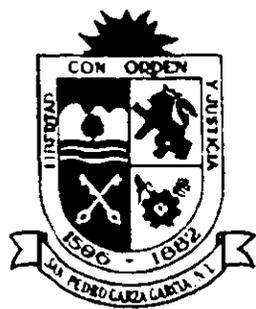
**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- IV.- Dirigir, supervisar, elaborar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos correspondientes;
- V.- Elaborar los términos de referencia y alcances de los estudios e investigación relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;
- VI.- Dirigir, supervisar y en su caso participar en la elaboración de los estudios e investigaciones relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;
- VII.- Coadyuvar al personal del Instituto en las investigaciones, estudios y proyectos que requieran su participación;
- VIII.- Emitir opiniones o dictámenes en materia de proyectos de diseño urbano y temas relacionados;
- IX.- Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;
- X.- Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XI.- Elaborar estudios y análisis demográficos, económicos y sociales;
- XII.- Analizar y evaluar las políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social vigentes que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- XIII.- Proponer nuevas políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social para el Municipio;
- XIV.- Desarrollar políticas y acciones en materia de desarrollo urbano con enfoque social y económico;
- XV.- Realizar estudios de impacto económico y social de las acciones de desarrollo urbano;
- XVI.- Realizar evaluaciones socioeconómicas del impacto de las obras públicas o privadas en el desarrollo urbano del municipio y del beneficio social alcanzado por la población;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- XVII.- Desarrollar modelos para la planificación de inversiones en materia de obras públicas, desarrollo urbano y social;
- XVIII.- Participar en foros de desarrollo urbano, económico y social;
- XIX.- Desarrollar modelos o indicadores para medir el bienestar social;
- XX.- Participar de manera interdisciplinaria cuando se requiera en el desarrollo de los estudios, planes, programas y proyectos que se realicen en el Instituto;
- XXI.- Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,
- XXII.- Las demás que le asigne o delegue el Director Fomento Urbano.

#### CAPÍTULO DÉCIMO DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION

**Artículo 40.-** El patrimonio del Instituto se integra con:

- I.- La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio y que fije el R Ayuntamiento, la cual no deberá ser menor al 0.8 % del presupuesto anual del Municipio;
- II.- Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados;
- III.- Las aportaciones y demás ingresos que se transfieran a su favor;
- IV.- Los productos o ingresos que adquiera por la prestación de servicios profesionales a terceros; y,
- V.- Los productos de inversiones.

**Artículo 41.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería realizará ministraciones iguales trimestrales 4-cuatro veces al año a la cuenta del Instituto dentro de los primeros 10-diez días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

**Artículo 42.-** La contabilidad, estará sujeta a la normatividad y lineamientos que rijan para la administración pública municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**Artículo 43.-** La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada ordenada transparente y racional.

**Artículo 44.-** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto deberá sujetarse al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal en lo conducente a los procedimientos a seguir según el monto de la operación; o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL COMISARIO**

**ARTÍCULO 45.-** El Instituto tendrá un Comisario que será designado por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el cual ejercerá sus funciones hasta que el R. Ayuntamiento realice nueva designación o cuando termine su encargo.

**ARTICULO 46.-** El Comisario desempeñara honoríficamente su cargo si es un Servidor Público Municipal.

**ARTÍCULO 47.-** El Instituto estará obligado a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida así como otorgarle acceso a todas las áreas administrativas y de operaciones del mismo para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 48.-** El Comisario informará anualmente al Consejo Directivo y al R. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por el Presidente Municipal o por el R. Ayuntamiento; sobre la situación financiera, sobre la aplicación de los recursos, o sobre el estado de la administración del Instituto.

**ARTÍCULO 49.-** El Comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz pero sin voto;
- II.- Vigilar que la administración del Instituto se encauce adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- III.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto;
- IV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto;
- V.- Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- VI.- Vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;
- VII.- Recomendar al Director General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y,
- VIII.- Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones

**ARTÍCULO 50.-** El informe anual que rinda el Comisario deberá contener cuando menos la siguiente información:

- I.- Situación administrativa y financiera del Instituto;
- II.- Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación, en cuanto al avance obtenido en cada uno de ellos;
- III - Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos del Consejo Directivo;
- IV.- Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto;
- V.- Contenido y suficiencia del programa anual de operaciones, señalando las posibles omisiones o irregularidades;
- VI.- Formulación de las recomendaciones que sean procedentes; y,
- VII.- Conclusiones.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



## CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN

**Artículo 51.-** La custodia y respaldo de la información que genere el Instituto, con motivo del ejercicio de sus atribuciones se regulara a través del Manual de Operación del Manejo de la Información.

## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL

**Artículo 52.-** Las relaciones de carácter laboral entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

## CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

**Artículo 53.-** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.** Se presentará a la consideración del R. Ayuntamiento la propuesta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 para que se incorpore a este una partida presupuestaria para el Instituto.

**Artículo Tercero.** En tanto no se expidan los Manuales que este Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función. Estos manuales deberán de ser elaborados y aprobados en un término no mayor a 6-seis meses a partir del inicio de operación del Instituto.



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**Artículo Cuarto.** La designación de los Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa a que se refiere el artículo 7 fracción IX de este Reglamento, se hará de conformidad con la convocatoria que al efecto expida el R. Ayuntamiento.

**Artículo Quinto.** Para efectos de lo establecido en el artículo 10 fracción VIII de este Reglamento respecto a la presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del siguiente año y la correspondiente solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, dicho plazo se prorroga hasta el día 10 de noviembre del año en curso.

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., 17 de octubre de 2005.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa/Ortiz  
Presidente

C. Sergio Yorshue Rivera  
Zavala  
Secretario

AUSENTE CON AVISO  
Ing. María Teresa del Niño  
Jesús Morales Ramos  
Vocal

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006



*[Signature]*  
Lic. Salvador Mariano Benitez  
Lozano  
Vocal

*[Signature]*  
C.P. Roberto Treviño de la  
Garza  
Vocal

HOJA 32 DE 32  
DICTAMEN INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGANICO  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

653



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de cambio de giro, la solicitud presentada por el C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ, representante legal de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A de C.V., tramitado con el número de expediente administrativo SP-02/2005 y radicada con número de cuenta 4338, expedida por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal, actualmente con el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha 27-veintisiete de julio del 2005-dos mil cinco se aprobó a favor de la persona moral CORPORACIÓN ALIMEX, S.A. de C.V., la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el domicilio ubicado en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio. Habiendo acompañado la documentación a la que se refiere el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, motivo por el cual que aprobada dicha solicitud. Ahora bien, tenemos que el C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ, representante legal de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, un escrito en fecha 26-veintiséis de septiembre del 2005-dos mil cinco, en el cual solicita una reducción de giro del establecimiento ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio para vender exclusivamente cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y analizar los cambios de giro, de acuerdo a la solicitud presentada para el cambio de giro del establecimiento en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio según con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción II 55, 57, 58 y 59 y del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 55, 55, 57, 58 y 59 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su petición, aunado a que pretende la venta exclusiva de cerveza, la cual es sabido que dicho tipo de bebidas es de bajo contenido alcohólico, tan es así que en el artículo 3 fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, la misma es definida como la "bebida fermentada elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla fannácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste.", siendo que su característica esencial es su baja graduación alcohólica, así también de que entre los establecimientos que venden o expend

654





bebidas alcohólicas se hace la diferencia de aquellos en donde se venda o consume exclusivamente bebidas cerveza y aquellos en donde además se incluyen vinos y licores, según el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por lo que siendo que el inmueble seguirá teniendo el uso de restaurante es decir, donde se venderá preponderantemente alimentos y que las bebidas que se venderán serán de las de baja graduación de alcohol, es de accederse a su petición, ya que si bien es cierto solicita un cambio, el mismo es respecto al contenido de las bebidas a vender, más no así respecto a la actividad preponderante a ejercer

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que el escrito de referencia es para el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos a Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, lo cual implica una reducción en el contenido de las bebidas a ofrecer, amén de que cuenta con capacidad para 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quince cajones de estacionamiento, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ, la autorización para el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos a Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos en el inmueble ubicado en Rio de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-077-001, tramitado con el número de expediente administrativo SP-02/2005 y con el número de cuenta 4338 expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V. a través de su representante legal el C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y tomen nota de lo anterior la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, ambas de este Municipio y hagan las anotaciones de rigor del cambio de giro autorizado

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de octubre de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

C. SERGIO YORRHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

655



*Martha González Leal*  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL.  
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
VOCAL

*Jorge Enrique Fernández Salazar*  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALÁZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL

256



R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E -

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 25-veinticinco de agosto del 2005-dos mil cinco para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., radicada con numero de expediente administrativo SP-023/2005 para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble sito en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (06) seis de julio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11835/2005, de fecha (06) seis de junio de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 13-064-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Minisuper, con (07) siete cajones de estacionamiento
2. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebraron por una parte Dr. ROGELIO JAVIER RANGEL MONTEMAYOR y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante el C. Ing. ROBERTO XAVIER TENORIO LAVIN
3. Consulta de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, para que efectue la venta de Bebidas Alcohólicas
4. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
5. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (22) veintidós de abril de (2005) dos mil cinco
6. Copia cotejada de la escritura pública número (29,953) veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y un, donde se acordó cambiar razón social de IMPULSORA DE MERCADOS DE SONORA, S.A. DE C.V. a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
7. Copia cotejada del poder legal a favor del C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, expedida por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta y cuatro de fecha (04) cuatro de julio del (2001) dos mil uno
8. Copia de la credencial de elector a nombre del C. ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO, con número de folio 003496060, expedida por el Instituto Federal Electoral.
9. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro lo es CCO-860523-1N4

654



10. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (30) treinta de mayo de (2005) dos mil cinco
11. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León
12. Copia simple del acta número 18 de fecha (01) primero de junio del (1981) mil novecientos ochenta y uno, en donde se hace el cambio de nombre de la calle Coatzacoalcos a Roberto Garza Sada

**SEGUNDO:** En fecha (26) veintiséis de septiembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.011-05, de fecha (13) trece de julio del (2005) dos mil cinco, el C Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa Primeramente, consideramos que el C ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., solicita un permiso con el Giro de "Minisuper", desprendiéndose como concepto según el artículo 19 fracción VI del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: *"Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: VI.- Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad, latoria, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, ..."* respecto a un inmueble ubicado en la ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, el cual se encuentra entre la avenida Lomas del Valle y Sierra Azul. Ahora bien, y siendo que de un total de (26) veintiséis vecinos visitados, (08) ocho vecinos de predios colindantes manifestaron *si están de acuerdo* siendo que dos de dichos vecinos manifestaron ser empleados de la casa, por lo cual no reúnen la calidad de propietario y/o poseedor que refiere el numeral 25 del Reglamento en Consulta, amén de que (06) seis vecinos de predios colindantes manifestaron *no estar de acuerdo* y un total de (12) doce vecinos de predios colindantes no se presentaron a la cita que el inspector adscrito a esta Dirección de Ordenamiento e Inspección, les había hecho, siendo estos los ubicados en Roberto Garza Sada número 101 Dpto. 1, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 3, Roberto Garza Sada 101 Dpto 6, Roberto Garza Sada 101 Depto 7, Roberto Garza Sada Dpto 8, Roberto Garza Sada 101 Dpto



10, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 11, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 14, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 15, Roberto Garza Sada 101 Dpto. 16, Sierra del Ajusco 107, Roberto Garza Sada 131 todas de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, no pasando desapercibido para esta Comisión la circunstancia de que por la zona de enfrente varios departamentos se optó por hacer la consulta de manera genérica, toda vez que debido a la ubicación de las mismas, y que todas tienen la misma numeración, sería complicado el determinar cual de esos departamentos se encuentra en el frente, así también en consideración a que las empleadas que otorgaron su consentimiento, no reúnen la calidad de propietarias o poseedoras, por lo tanto, no se satisface el requisito contemplado en el numeral 24 fracción VII y tercer párrafo del numeral 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra establecen: "Artículo 24 - Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos VII - Constancia de consulta de vecinos en los términos establecidos en el artículo 25 del presente ordenamiento." "Artículo 25.- Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento." En el presente caso se tiene que no existió mayoría de vecinos que estuvieran a favor de la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de Minisuper, por lo cual no se cumple con el requisito de anuencia a que hace referencia el numeral antes transcrito, no pasando desapercibido para este Órgano Colegiado que la "ratio legis" de dicho precepto es la participación ciudadana, ya que ésta es la manera en que los ciudadanos se involucran y forman parte de las decisiones de gobierno, aunado a que corresponde a la mayoría de los vecinos el decidir si en su comunidad desean o no establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, según lo hace constar el inspector que realizó la verificación, siendo que el inspector es funcionario público y por ende la consulta que realizó entre los vecinos, para saber su parecer respecto a la venta de bebidas alcohólicas, dicha verificación goza de la presunción de legalidad, al ser levantada por funcionario público en ejercicio de sus funciones, al haber sido realizada bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de su función, empleos cargo y comisión, tal como lo consagra el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destacando que en dicha verificación los consultados pusieron de su puño y letra su firma, por lo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, ya que de expedir la misma se vería en detrimento la calidad de vida de los habitantes de la zona, al tener un lugar con venta de bebidas alcohólicas, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo

Por lo antes expuesto y fundado y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se Niega a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 13-064-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-023/2005

659

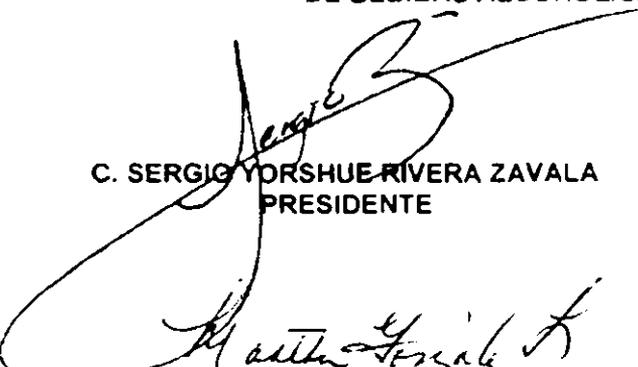


**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de octubre de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

SE ABSTIENE  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 04-cuatro de octubre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS** radicada con número de expediente administrativo SP-025/2005, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (01) primero de agosto del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación.

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor el C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-12690/2005, de fecha (01) primero de septiembre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 11-014-005, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (80) ochenta comensales y con (148) ciento cuarenta y ocho cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los locales de la plaza comercial
2. Copia de la Credencial de Elector a nombre del C. **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS** con número de folio 75034603, expedida por el Instituto Federal Electoral.
3. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**, de donde se desprende que su registro lo es LAHM-631119-4SA
4. Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte **VALORES CRECIENTES, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Licenciado **JOSÉ AMARANTE ZERTUCHE** y por la otra **MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS**
5. Copia del formato de Avisos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (29) veintinueve de julio del 2005-dos mil cinco.
6. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
8. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
9. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (22) veintidos de julio de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.031/05

**SEGUNDO:** En fecha (23) veintitrés de septiembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de

661



la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C MIGUEL EDWARD LAWRENCE DE HOYOS, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 012/05, de fecha (03) tres de agosto del (2005) dos mil cinco, el C Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa primeramente, consideramos que el C MIGUEL EDWARD LAWRENCE DE HOYOS, ajusta debidamente su solicitud para obtener licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en establecimiento con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal según el Artículo 20 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas: *"Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en Restaurantes. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones"*; motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. No pasando desapercibido para esta Autoridad que el horario de funcionamiento del restaurante será única y exclusivamente a partir de las 19.00 horas y únicamente para el giro de restaurante, de acuerdo a lo autorizado por el R Ayuntamiento de este municipio en sesión ordinaria celebrada en fecha 10-diez de agosto del año 2005-dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-12310/2005

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (23) veintitres de septiembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con (80) ochenta comensales, y con (148) ciento cuarenta y ocho cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre

662





los locales de la plaza comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física MIGUEL EDWARD LAWRENCE DE HOYOS, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 158 local A-1 de la colonia Jardines del Campestre en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con capacidad de (80) ochenta comensales y con (148) ciento cuarenta y ocho cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los locales de la plaza comercial, identificado con expediente catastral 11-014-005 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-025/05 Debiendo de observar el lineamiento de funcionamiento que le fuera autorizado R. Ayuntamiento de este municipio en sesión ordinaria celebrada en fecha 10-diez de agosto del año 2005-dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-12310/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C MIGUEL EDWARD LAWRENCE DE HOYOS.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de octubre de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GÓNZALEZ LEAL  
VOCAL

SE ABSTIENE  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de cambio de giro, la solicitud presentada por el C. NEMESIO SOTO TOVAR, radicada con número de cuenta 3038, expedida por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, actualmente con el giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha 20-veinte de marzo de 1974-mil novecientos setenta y cuatro, se aprobó a favor de la persona física NEMESIO SOTO TOVAR, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Depósito, en el domicilio ubicado en la calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León. Ahora bien, tenemos que el C. NEMESIO SOTO TOVAR, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, un escrito en fecha 19-diecinueve de abril del 2005-dos mil cinco, en el cual solicita un cambio de giro del establecimiento ubicado la calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para vender exclusivamente cerveza en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Abarrotes.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y analizar los cambios de giro, de acuerdo a la solicitud presentada para el cambio de giro del establecimiento en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio según con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción II, 55, 57, 58 y 59 y del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 55, 55, 57, 58 y 59 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que NEMESIO SOTO TOVAR, ajusta debidamente su petición para obtener el cambio de giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores al giro de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar; entendiéndose por tales giros lo siguiente: *Artículo 19 - La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en I.- Abarrotes con venta de cerveza. Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar. IV.- Depósito con venta de cerveza, vinos y licores. Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles y adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, y artículos comestibles*, aunado a

624



que pretende la venta exclusiva de cerveza la cual es sabido que dicho tipo de bebidas es de bajo contenido alcohólico, tan es así que en el artículo 3 fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, la misma es definida como la "bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farrinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste.", siendo que su característica esencial es su baja graduación alcohólica, así también de que entre los establecimientos que venden o expenden bebidas alcohólicas se hace la diferencia de aquellos en donde se venda o consume exclusivamente bebidas cerveza y aquellos en donde además se incluyen vinos y licores, según el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por lo que siendo que el inmueble seguirá teniendo el uso de comestibles y alimentos de primera necesidad, es decir, donde se vendiera preponderantemente alimentos y que las bebidas que se venderán serán de las de baja graduación de alcohol y que se continuará con la venta en envase o botella cerrada para llevar, es de accederse a su petición, ya que si bien es cierto solicita un cambio, el mismo es respecto al contenido de las bebidas a vender

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que el escrito de referencia es para el cambio de giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores a Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, lo cual implica una reducción en el contenido de las bebidas a ofrecer y con menor contenido de alcohol, amén que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física NEMESIO SOTO TOVAR la autorización para el cambio de giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores a Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en calle José María Morelos número 412-A norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 02-005-001, y con el número de cuenta 3038 expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a NEMESIO SOTO TOVAR

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y tomen nota de lo anterior la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos ambas de este Municipio y hagan las anotaciones de rigor del cambio de giro autorizado.

#### ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de octubre de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

465



*Martha González Leal*  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL.  
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
VOCAL

*Jorge Enrique Fernández Salazar*  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 3  
DICTAMEN COMISIÓN DE ALCOHOLES  
CUENTA 3038

*lele*



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

El día 21 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI en su carácter de Director General de la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V. para la instalación de 100-cien Mupis con publicidad por ambos lados, en distintas ubicaciones del Municipio, la cual se registró con el expediente administrativo No CIVSP-029/05, por lo que analizamos que son las constancias que integran la solicitud, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 30, 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de su Secretario, emite la siguiente opinión: "Con la intención de liberar espacios públicos de publicidad y ordenamiento de mobiliario urbano, así como con la finalidad de reducir la contaminación visual, además de liberar espacios para el mejor tránsito peatonal en las banquetas, se sugiere se niegue la solicitud presentada, todo esto tomando en consideración las características del proyecto".

**Características de lo solicitado:**

**Tipo de solicitud** Autorización para la instalación de 100-cien Mupis con exhibición de publicidad por ambos lados en distintas ubicaciones del Municipio

**Medidas del gabinete:** 2.65 metros de altura y 1.40 metros de ancho

**Área de exhibición con publicidad:** 1.06 metros de altura y 1.66 metros de ancho, es decir 1.76 metros cuadrados por lado, dando un total de 3.52 metros cuadrados de exhibición por módulo instalado

**El solicitante ofrece al Municipio:**

- Dejar instalados los módulos receptores de basura que están colocados en distintas ubicaciones de este Municipio, en un poste de 1.20 metros de altura
- El solicitante ofrece hacer los contratos ante la Comisión Federal de Electricidad, así como hacerse cargo del mantenimiento diario de los módulos.
- Optimizar el servicio de recolección de basura de los módulos receptores

*[Handwritten signature]*

**TERCERO.-** Estudiadas y analizadas las constancias que integran la solicitud, así como las recomendaciones y observaciones técnicas hechas por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, toda vez que concluimos que existe suficiente publicidad instalada en la vía pública y privada, a lo largo de las áreas propuestas, por lo que solo se traería como consecuencia en caso de autorizarse su instalación, mayor contaminación visual; además, los espacios de la vía pública en donde se pretenden colocar son insuficientes en sus dimensiones lo que ocasionaría problemas constantes a los peatones al caminar por esos lugares, así mismo, con las dimensiones de los gabinetes se obstaculizaría la visibilidad de los vehículos que circulan por dichas vialidades lo que podría ocasionar que se generen accidentes automovilísticos. Para determinar lo anterior, sirve de apoyo la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes nos señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

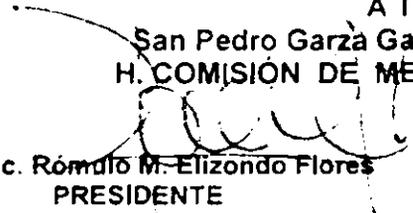
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI, en su carácter de Director General de la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V., la instalación de 100-cien Mupis con publicidad por ambos lados en distintas ubicaciones del Municipio. Tramitado con expediente administrativo No. CIVSP-029/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 19 de octubre de 2005.  
**H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA**

  
Lic. Rómulo M. Elizondo Flores  
PRESIDENTE

C. Diana María Jaime Zamudio  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
VOCAL

  
Lic. Roberto Berlanga Salas  
VOCAL

*Handwritten marks and scribbles in the bottom left corner.*

*Handwritten mark '668' in the bottom right corner.*



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

El día 21 de septiembre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. ING. HARRY WOLDENBERG, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V., para la autorización de una ampliación de los convenios celebrados con el Municipio de San Pedro Garza García, en fecha 30-treinta de noviembre del año 2001 y 7-siete de abril del año 2003, por un período de 15 años contados a partir de la firma del documento, y para la instalación de 90-noventa paraderos de transporte urbano con su respectivo gabinete, para tener un total de 200 paraderos; solicitud tramitada con número de expediente administrativo No. CIVSP-031/05, por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 30, 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

**SEGUNDO.-** La secretaria de Servicios Públicos emite la siguiente opinión "En este caso consideramos que el plazo solicitado es inaceptable, por otra parte, en el Municipio existen 211 paradas oficiales y en 178 hay paradero y gabinete, por lo que al adicionar 90-noventa más rebasaría el número de paradas oficiales; cabe aclarar que en su propuesta Empresas Isal esta incluyendo las ubicaciones de GNM Comercial, quien tiene convenidos e instalados 64 paraderos en el Municipio; en cuanto a la propuesta del tipo de gabinete que ofrecen es en respuesta a la exigencia sobre la cual se ha estado trabajando para que modifiquen los ya existentes, en virtud de que lo solicitado no se encuentra dentro de las atribuciones que esta Secretaría tiene para autorizar esta clase de asuntos, toda vez que se trata de ocupar la vía pública con la instalación de mobiliario urbano para la exhibición de publicidad"; lo anterior tomando en consideración lo siguiente:

**Características:**

**Tipo de solicitud:** Autorización para la ampliación de los Convenios firmados con el Municipio por un periodo de 15-quince años contados a partir de la firma del documento, y la instalación de 90-noventa paraderos de transporte urbano con su respectivo gabinete para exhibir publicidad en la vía pública.

La publicidad se exhibirá por las dos caras

El solicitante ofrece hacer los contratos ante la Comisión Federal de Electricidad, así como hacerse cargo del mantenimiento diario de los módulos.

**Descripción:** Los paraderos serán de acero inoxidable y las micas de poli-carbonato.

**Medidas del gabinete:** Los gabinetes a instalar serán del tipo "V", y deberán dejar por lo menos un espacio libre de 1.20 metros en la banqueteta, con el fin de no obstruir el flujo peatonal, con medidas de 2.20 metros de altura, con un área de exhibición de 1.17 metros de largo por 1.17 metros de ancho es decir 2.00 metros cuadrados por cara.

**Ubicaciones:** Las que de acuerdo a listado de la Agencia Estatal del Transporte sean factibles

**El solicitante ofrece al Municipio como contraprestación:**

- \$ 5,000 00 (cinco mil pesos 00/100 m. n.) por cada paradero a instalar a la firma del convenio, dicho pago en efectivo ó en especie para alguna obra que el Municipio requiera
- \$ 1,000 00 (mil pesos 00/100 m. n.) anuales a partir de que transcurra el primer año, por cada paradero instalado en el Municipio, durante el periodo de concesión.
- Mantenimiento y reparación de diario de los paraderos y sus respectivos gabinetes
- El 10% de los espacios autorizados, esto con el fin de promocionar eventos o información del Municipio, pudiendo hacer uso de estos incluso en los municipios en donde tengamos instalados paraderos.

1224

TERCERO.- Estudiadas y analizadas las constancias que integran la solicitud, así como las recomendaciones y observaciones técnicas hechas por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, ya que hay que ser congruentes con la política establecida por este Gobierno Municipal, en el sentido de liberar espacios públicos de publicidad y ordenamiento de mobiliario urbano, reduciendo con esto la contaminación visual, además de liberar espacios para el mejor tránsito peatonal en las banquetas. Así mismo, concluimos que no es necesario la ampliación a los contratos firmados con anterioridad, ya cumplieron debidamente con sus objetivos y fines por los cuales fueron suscritos, y por lo tanto es momento de cumplir con las políticas que en materia ambiental se han establecido en esta administración respecto a la instalación de publicidad, parabuses y contaminación visual. En apoyo a lo anterior, sirve la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes nos señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para los habitantes del municipio.

670

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado el siguiente



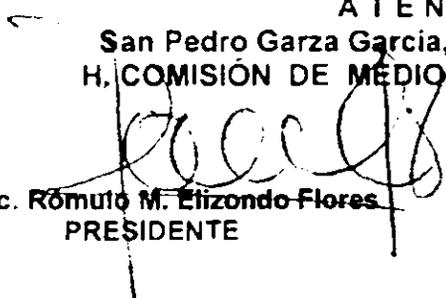
**ACUERDO:**

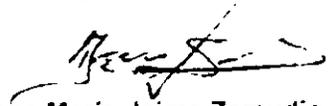
**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al C. ING. HARRY WOLDENBERG, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V, ampliación de los convenios celebrados con el Municipio de San Pedro Garza Garcia, en fecha 30-treinta de noviembre del año 2001 y 7-siete de abril del año 2003, por un período de 15 años, y la instalación de 90-noventa paraderos de transporte urbano con su respectivo gabinete. Solicitud tramitada con número de expediente administrativo CIVSP-031/05

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

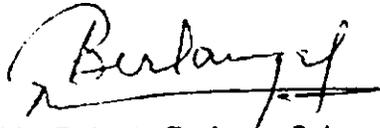
San Pedro Garza Garcia, N. L., a 26 de octubre de 2005.  
**H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA**

  
Lic. Rómulo M. Elizondo Flores  
PRESIDENTE

  
C. Diana Maria Jaime Zamudio  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
VOCAL

  
Lic. Roberto Berlanga Salas  
VOCAL



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONFIRMACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE TERRENO DETERMINADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN LAS INCONFORMIDADES Y EN LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, tercer párrafo, los Ayuntamientos están facultados y obligados para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que de conformidad con los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León, y 9, fracciones II, III y V, del Reglamento de la Ley de Catastro, la Junta Municipal Catastral, tiene la facultad de resolver las inconformidades por el valor catastral de los predios y de determinar los valores unitarios del suelo y construcción, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trata de nuevos fraccionamientos o desarrollos en régimen de propiedad en condominio horizontal, así mismo, estos nuevos valores catastrales o modificaciones a los valores existentes deberán remitirse al R. Ayuntamiento y posteriormente al Congreso del Estado, para su aprobación definitiva, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley de referencia.

Por lo anterior, en las sesiones No. 101 y 102, del día 17 y 18 de Octubre del año 2005, respectivamente, la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal informó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal los casos de Inconformidades de Valor Catastral así como los valores unitarios del suelo y construcción de los nuevos fraccionamientos y desarrollos en régimen de propiedad en condominio horizontal, que fueron presentados y resueltos por la Junta Municipal Catastral, en el período de Noviembre del año 2004 a Octubre del año 2005 y cuya relación se anexa al presente dictamen, y solicitan que se presente al pleno del R. Ayuntamiento para aprobar su ratificación y que sean la propuesta de los nuevos valores catastrales y valores unitarios del suelo y construcción, de los citados inmuebles, y que a su vez se acuerde se envíen al H. Congreso del Estado, para su aprobación definitiva.

*[Firma manuscrita]*  
672



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, la expedición del siguiente:

## ACUERDO.

PRIMERO: Aprobar la confirmación de los valores unitarios del suelo y construcción y de los valores catastrales de los inmuebles que fueron objeto de revisión por la Junta Municipal Catastral, en el período de Noviembre del año 2004 a Octubre del año 2005 y cuya relación se anexa al presente dictamen, mediante el desahogo del Recurso de Inconformidad, y los que se sometieron a su consideración respecto a los inmuebles que forman parte de los nuevos fraccionamientos y regimenes de propiedad en condominio horizontal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado y el artículo 9, fracciones II, III y V, del Reglamento de la Ley de Catastro.

SEGUNDO.- Aprobar que los valores unitarios del suelo y construcción y los valores catastrales determinados por la Junta Municipal Catastral de los citados inmuebles, a que se refiere el acuerdo que antecede, sea la propuesta de este R. Ayuntamiento de los nuevos valores catastrales y valores unitarios del suelo y construcción y se envíe al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva y que éste expida el Decreto correspondiente, y se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado

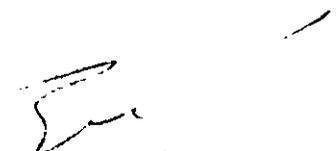
San Pedro Garza García; Nuevo León a 26 de Octubre del año 2005

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

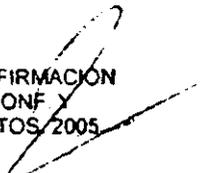
  
LIC. SALVADOR M. BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

  
ING. MA TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC. JORGE E. FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal.

  
DICTAMEN C H P M CONFIRMACIÓN  
DE LOS VAL CAT POR INCONF  
NUEVOS FRACCIONAMIENTOS 2005  
EGV/DARC/darc.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Sesión No. 103 Fecha. 24 de Julio de 2015

Expediente: D.R. INCORPES

Expediente catastral:

Asunto: VALORES ATRIBUÍDOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA SUMETTERSE AL CONGRESO.

Ubicación:

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario			
C Gerardo Canales Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL ACCEDER  
LOS VALORES ATRIBUÍDOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL  
PARA SUMETTERSE AL CONGRESO.  
SE RATIFICAN LOS VALORES ATRIBUÍDOS EN BASE AL ANEXO QUE  
SE PRESENTO A LA COMISION (TRAFICANDO ALGUNOS INGRESOS)



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N. L.

FRACCIONAMIENTOS Y REGIMEN EN CONDOMINIOS APROBADOS  
POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL  
2005

REGION No. 3				
Colonias	Categoria	Valor por metro cuadrado	Acta	Fecha de aprobacion
REGIMEN EN CONDOMINIO				
RESIDENCIAL SAN JOSE	1a	\$2.464 00	8	13-Sep-05

REGION No. 4				
Colonias	Categoria	Valor por metro cuadrado	Acta	Fecha de aprobacion
REGIMEN EN CONDOMINIO				
PRIV DELFINA CANTU GARCIA	1a	\$2.240 00	4	26-Abr-05

REGION No. 5				
Colonias	Categoria	Valor por metro cuadrado	Acta	Fecha de aprobacion
REGIMEN EN CONDOMINIO				
RESIDENCIAL PRIV PALO BLANCO	1a	\$2.464 00	3	01-Feb-05
PRIVADA VERSALLES	1a	\$2.464 00	4	12-Abr-05

REGION No. 6				
Colonias	Categoria	Valor por metro cuadrado	Acta	Fecha de aprobacion
FRACCIONAMIENTO				
VALLE DEL OBISPO	2a	\$539 00	7	14-Jun-05

REGION No. 7				
Colonias	Categoria	Valor por metro cuadrado	Acta	Fecha de aprobacion
FRACCIONAMIENTO				
SANTO DOMINGO	1a	\$3.850 00	20	23-Nov-04

REGION No. 9				
Colonias	Categoria	Valor por metro cuadrado	Acta	Fecha de aprobacion
REGIMEN EN CONDOMINIO				
LOS AMAPES	1a	\$3.080 00	20	23-Nov-04

676



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N. L.

FRACCIONAMIENTOS Y REGIMEN EN CONDOMINIOS APROBADOS  
POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL  
2005

REGION No. 10				
Colonias	Categoria	Valor por metro cuadrado	Acta	Fecha de aprobacion
REGIMEN EN CONDOMINIO				
MISION DEL VALLE 1 Y 2 (HABITACIONAL)	1a	\$2 772 00	20	23-Nov-04
MISION DEL VALLE 1 Y 2 (COMERCIAL)	1a	\$3.850 00	20	23-Nov-04
ALTO EUCALIPTO	1a	\$4.235 00	1	06-Ene-05
JARDINES DE SAN AGUSTIN 3ER SEC	1a	\$3,500.00	6	10-May-05
FRACCIONAMIENTO				
LAS SENDAS SECTOR GALICIA	1a	\$3,080 00	20	23-Nov-04

REGION No. 13				
Colonias	Categoria	Valor por metro cuadrado	Acta	Fecha de aprobacion
REGIMEN EN CONDOMINIO				
VILLAS CRISANTEMO	1a	\$3.080 00	1	06-Ene-05
GALEANA	1a	\$2 926 00	4	12-Abr-05
13-145-003, 021, 022 Y 023	1a	\$2,926.00	4	12-Abr-05

EN RELACION AL REGIMEN EN CONDOMINIO MISION DEL VALLE 1 Y 2 A CONTINUACION SE DESGLOSAN LOS EXPEDIENTES HABITACIONALES Y COMERCIALES APROBADOS EN EL ACTA 20 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2004

HABITACIONALES		
10-288-004	10-289-005	10-289-020
10-288-005	10-289-006	10-289-021
10-288-006	10-289-007	10-289-023
10-288-007	10-289-008	10-289-024
10-288-008	10-289-009	10-289-025
10-288-010	10-289-010	10-289-026
10-288-011	10-289-013	10-289-027
10-289-001	10-289-014	10-289-028

COMERCIALES				
10-288-101	10-288-111	10-288-121		10-288-131
10-288-102	10-288-112	10-288-122		10-288-132
10-288-103	10-288-113	10-288-123		10-288-133
10-288-104	10-288-114	10-288-124		10-288-134
10-288-105	10-288-115	10-288-125		10-288-135
10-288-106	10-288-116	10-288-126		10-288-136
10-288-107	10-288-117	10-288-127		10-288-137
10-288-108	10-288-118	10-288-128		10-288-138
10-288-109	10-288-119	10-288-129		10-288-139
10-288-110	10-288-120	10-288-130		10-288-140

677



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA REPARACIÓN DEL VADO-PUENTE CORREGIDORA, AUTORIZACIÓN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN VIAL DE CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, Y AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA EN EL PUENTE DEL VADO DE CORREGIDORA.

La Secretaria de Obras Públicas, en la sesión No. 102, del día 18 de Octubre del presente año, presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el proyecto de las Obras Públicas de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, que se hará en la parte baja del Paso a Desnivel que realizará el Gobierno del Estado en las citadas vialidades, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO DE LA CALLE CORREGIDORA, para el efecto de que se autorice la realización de las obras y la correspondiente ampliación presupuestal para pagar sus costos, que las obras es un compromiso que, a solicitud del Gobierno del Estado, adquiere el Municipio y que es necesario que se establezca en el Convenio, mismo que se someterá a la autorización del R. Ayuntamiento, y que posteriormente se suscribirá, siendo el costo estimado de las obras la cantidad de \$ 29'000,000.00 ( VEINTINUEVE MILLONES, DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), correspondiendo \$ 23'000,000.00 de la primera de las obras y \$ 6'000,000.00 a la ampliación de la sección hidráulica del Río Santa Catarina, obra que se empezará a pagar en el ejercicio fiscal del año 2006; se expone, también, la realización de las obras de reparación en los cimientos del vado-puente, por los daños causados por el huracán " EMILY" mismos que fue necesario empezar a realizarlos de inmediato, por tratarse de una emergencia, que de posponerse podrían causarse daños mayores y se ponía en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes, obra que tendrá un costo de \$ 5'800,000.00 ( CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) por lo que esta Comisión considera que con las referidas obras se dará un beneficio social para los habitantes del Municipio, así como el garantizar la seguridad pública para quienes cruzan el Vado de la Calle Corregidora, por lo que ve conveniente el que se apruebe y autorice la ampliación presupuestal solicitada y la celebración del Convenio con el Gobierno del Estado

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción II, 30, fracción II, 129 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. emite el siguiente:





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## ACUERDO.

PRIMERO Aprobar que se presente al R. Ayuntamiento, para su conocimiento y ratificación, de la cantidad aplicada para la reparación de emergencia ocasionada por el socave provocado por el huracán " EMILY" en los cimientos del VADO-PUENTE de la calle Corregidora, y aprobación de la ampliación presupuestal para pagar esta obra, por un monto de \$ 5'800,000.00 ( CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).

SEGUNDO. Aprobar que se concurse conjuntamente la realización de las obras de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, misma que se hará en la parte baja del Paso a Desnivel que realizará el Gobierno del Estado en las citadas vialidades, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO-PUENTE DE LA CALLE CORREGIDORA, por la cantidad de \$29'000,000.00 ( VEINTINUEVE MILLONES, DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2006.

TERCERO.- Aprobar la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en el que el Municipio se compromete a la realización de la ADECUACIÓN VIAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, y la AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SANTA CATARINA, EN EL VADO-PUENTE DE LA CALLE CORREGIDORA.

San Pedro, Garza García, N.L. a 18 de Octubre del año 2005

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

LIC. JULIO G DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

C. GERARDO I CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA  
Vocal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL  
DICTAMEN CHPM- AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL  
PARA SECCIÓN HIDRAULICA Y ADECUACIÓN VIAL  
EN M. P. Y CORREGIDORA.  
CGG/EGV/DARC/darc.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 10 Fecha: 19 Octubre - 2005

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Reparación Puerto/Vado Corregidora

Ubicación:

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstencion
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal	<i>[Signature]</i>		

ACUERDO:

Presentar al Cabildo para su conocimiento y ratificación, del presente acuerdo para reparar la estructura existente en el vado procesado por el número "Enchil" en los cuartos del vado/puerto Corregidora y pagar en consecuencia la obligación de la Secretaría de Hacienda con el Banco la Caja computacional de las Haciendas y el total del pago al Banco el Merito Puerto/Vado Corregidora el monto total sea de \$29'02 con (Veintinueve mil y doscientos) de otros se debe pagar a favor de las haciendas y el total del vado.